

ACTA N°686

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintitres, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior ubicada en el predio de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Avenida Bolivia N° 1239 de esta ciudad, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA modalidad presencial. Se encuentran presentes: Sra. DECANA de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 680/23, quien preside. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Luis Alejandro VARGAS, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA. CLAUSTRO DOCENTE: Prof. Martha Lastenia ALCOBA, Mg. Ing. Alfredo Ángel AGÜERO, Dra. María Eduarda MIRANDE, Lic. Federico Mario KINDGARD, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Ing. María Concepción APARICIO. CLAUSTRO DOCENTES INVESTIGADORES/AS: Dr. Hugo Mario BORSETTI. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Martha Gladys IBANOVICH GIL. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Néstor Rubén CUTIPA, Agustina Mariel MAMANI, Karen Esther SALTO SILVA, Daniel Eduardo APARICIO CALISAYA. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECISEIS (16). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, SECRETARIO DE ADMINISTRACION CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES MSC. Sandra Adriana GIUNTA, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON, DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA DRA. María Inés ZAMAR, DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA ESP. GEOL. Natalia SOLIS, SECRETARIO GREMIAL DE ADIUNJu Daniel Alejandro ROISINBLIT y miembros de la Comisión Directiva de ADIUNJu.-----

---Abierto el acto por la Sra. DECANA Dra. BEJARANO informa que preside esta Sesión debido a que tanto el Sr. Rector como la Sra. Vicerrectora se encuentran de viaje. Seguidamente se inicia el tratamiento del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de inasistencias.** *No se han presentado pedidos de justificación de inasistencias.* A continuación la Sra. DECANA Dra. BEJARANO **solicita autorización al Consejo Superior para el tratamiento SOBRE TABLAS** de 3 Expedientes: **1º) Superior EXPEDIENTE S- 129/2020** mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, solicita adjudicación y autorización del pago de SUBSIDIOS 2023; **2º) EXPEDIENTE S- 1921/2022** mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad solicita Convalidar de la Res. R N° 199/23 y la autorización del pago del Subsidio 2023 Convocatoria FIP-UNJu; **3º) EXPEDIENTE C-642/2023** por el cual la Consejera Superior No Docente Ing. Romina STACH solicita licencia como Consejera. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve incorporar los 3 Expedientes a Orden del Día para su tratamiento sobre tablas al final del mismo.*-----

---Sr. DECANO Dr. ARRUETA: en el marco de ese pedido de tratamiento sobre tablas, solicito que *el Orden del Día* que fue remitido y que está integrado por los Expedientes detallados en el mismo, que tienen todos Dictamen único de Comisión, *que se apruebe en bloque* por supuesto consignando las particularidades de cada caso. Todos los que trabajamos en Comisión el miércoles pasado sabemos que tienen Dictamen único y que se puede aprobar en bloque para

que después nos concentremos en el tratamiento de los Expedientes sobre tablas. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: excepto los que requieren tratamiento en particular. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: si. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes la moción del DECANO Dr. ARRUETA.*-----

2°) LECTURA Y CONSIDERACION DE LAS ACTAS Nros. 683, 684 y 685. ACTA N° 683: La Sra. DECANA Dra. BEJARANO aclara que para la aprobación de esta Acta deben votar sólo los miembros del Consejo Superior anterior. *Puesto a consideración se aprueba. ACTAS Nros. 684 y 685:* La Sra. DECANA Dra. BEJARANO aclara que estas Actas están a consideración de todo el Consejo Superior. *Puestas a consideración se aprueban.*-----

----Siendo las diecisiete horas y diez minutos se incorporan a la Sesión las Consejeras Docentes: Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA y Dra. María Laura APAZA y el Consejero Estudiantil Jorge Mario CABEZAS. Total de miembros del Consejo Superior presentes: DIECINUEVE (19).--

----Sra. Consejera APAZA: recién acabo de llegar y quiero solicitar que se me *justifique la inasistencia a la Sesión Extraordinaria del Consejo Superior que se realizó el día 10 de marzo pasado* debido a que no fui citada a dicha Sesión, recién tomé conocimiento con motivo de la citación a esta Sesión de hoy. La Sra. DECANA Dra. BEJARANO: debe haber sido un error, se debe haber traspapelado la dirección de correo. *Se justifica la inasistencia por unanimidad de los miembros presentes.*-----

La Sra. DECANA Dra. BEJARANO: pasaríamos a tratar los Expedientes del Orden del Día que requieren tratamiento particular. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes altera el Orden del Día para tratar en primer término los Expedientes de los PUNTOS 4° c), 4° o), 6° b) y 4° p).*-----

1.-PUNTO 4°) c) EXPEDIENTE S- 2977/2022: Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita la creación del SISTEMA DE CERTIFICACION DE ITINERARIOS FORMATIVOS PARA IMPLEMENTAR EN FACULTADES Y ESCUELAS SUPERIORES DE LA UNJu con Dictamen de las Comisión de Asuntos Académicos N° 010/2023: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita la creación del SISTEMA DE CERTIFICACION DE ITINERARIOS FORMATIVOS PARA IMPLEMENTAR EN FACULTADES Y ESCUELAS SUPERIORES DE LA UNJu. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 2/3 de autos consta el Sistema antes mencionado, que constituye una herramienta que la Universidad pone al servicio de sus estudiantes para certificar los procesos formativos que acrecentaron sus posibilidades de aprendizaje y autonomía. Asimismo busca reconocer los conocimientos que construyeron en el transcurso del periodo de estudios y de esta manera contribuir a certificar los saberes, practicas, experiencias, habilidades y destrezas que poseen. Que el reconocimiento de los aprendizajes alcanzados en esos itinerarios, serán acreditados por la U.N.Ju. en consideración al concepto vinculado con acreditación de conocimientos, experiencias y demás instancias académicas formativas universitarias, validando esos saberes para favorecer la inserción o reinserción de las personas en trayectorias formativas de la educación o del mercado laboral y prevé una etapa especifica inicial de solicitud de la certificación a la Unidad Académica por parte del interesado/a, la cual establecerá la modalidad, medios y documentación requerida para efectivizar la certificación. Que a fs.5/6 de autos Secretaría Legal y Técnica informa que: "... la función asesora de esa Secretaria debe limitarse únicamente al estudio de las cuestiones estrictamente jurídicas del tema objeto de consulta, siendo impropio opinar sobre los aspectos técnicos y/o económicos-financieros o a cuestiones de oportunidad, merito o conveniencia, por ser materia ajenas a nuestra competencia. Todos estos aspectos son merituados, evaluados,*

2.-PUNTO 4º) o) EXPEDIENTE F-200-3122/2023: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la creación de la carrera Interinstitucional LICENCIATURA EN COCINA REGIONAL Y CULTURA ALIMENTARIA con Título Intermedio, en el ámbito de la citada Facultad de la Universidad Nacional de Jujuy. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: deben haber escuchado en los medios sobre esta Carrera en la que venimos trabajando hace un par de años y es de carácter Interinstitucional con la Universidad Nacional de las Artes (UNA). En esto trabajó gente de la UNA y la Facultad de Ciencias Agrarias y en particular con la Ing. COQUEVILCA, con la Secretaría Académica de la Facultad, la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNJu y luego de todo ese tiempo salió esta propuesta que ya fue aprobada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias y ahora está en Consejo Superior par su tratamiento. A continuación da lectura al Dictamen de las Comisión de Asuntos Académicos N° 027/2023: *AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, solicita creación de la carrera Interinstitucional LICENCIATURA EN COCINA REGIONAL Y CULTURAL ALIMENTARIA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que la Ley Nacional de Educación Superior establece en su Artículo 2º que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado. Que de acuerdo a la Ley de Educación Superior y al Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu), la Universidad tiene por finalidades producir, conservar, acrecentar y transmitir el conocimiento y propender a la difusión de las culturas, mediante el desarrollo de actividades académicas, de investigación y de extensión y vinculación con la sociedad orientadas hacia las problemáticas locales, regionales, nacionales y latino americanas. Que como Institución Democrática, es el objetivo trascendente de su labor educativa, la formación de hombres y mujeres con elevado sentido ético, socialmente comprometidos y conscientes de los deberes y obligaciones que como ciudadanas y ciudadanos con formación universitaria les incumbe en la comunidad, capaces de mejorar la calidad de vida y consolidar el respeto a los derechos humanos y al ambiente. Que en el inciso m) del Artículo 29 de la Ley 24.521 se fija que las Instituciones Universitarias poseen la atribución de "mantener relaciones de carácter educativo, científico-cultural con Instituciones del país y del extranjero". Que la Resolución Ministerial N° 2385/15 define a las carreras Interinstitucionales como aquellas que pertenecen a más de una Institución Universitaria y cuyo vínculo se formaliza mediante un Convenio específico, con el fin de compartir el potencial académico, científico y tecnológico de cada parte. Que la LICENCIATURA EN COCINA REGIONAL Y CULTURA ALIMENTARIA se enmarca en un proyecto colaborativo con la Universidad Nacional de las Artes (UNA) con el propósito de articular las tradiciones gastronómicas y agroindustriales de cada región para potenciar la soberanía alimentaria, la diversidad cultural y la generación de valor. Que esta carrera constituye una propuesta innovadora que da respuesta a diversas demandas y necesidades de desarrollo local y regional. Que la TECNICATURA EN COCINA REGIONAL Y CULTURA ALIMENTARIA de la Universidad Nacional de Jujuy constituye un antecedente relevante en el ámbito de la Educación Superior. Que no existe en el Sistema Universitario público una Licenciatura que comprenda la cocina y la alimentación como un aspecto central de la cultura y la conformación pluridiversa de nuestros pueblos, desde una perspectiva soberana basada en el desarrollo sustentable y el cuidado de los recursos naturales. Que en los últimos años, el crecimiento de la gastronomía como ámbito laboral y la profesionalización del sector han ido en aumento siendo una de las industrias más dinámicas, de mayor generación de empleo y de mayor diversidad de emprendimientos en todo el país. Que la incorporación del estudio de las prácticas alimentarias, las tradiciones regionales y los procesos socio-culturales comunitarios en*

el ámbito de la Educación Superior con fuerte impacto en el mundo del trabajo y en las economías regionales constituye una acción política estratégica que crea un ámbito de investigación con el fin de fomentar hábitos alimentarios adecuados, contribuir a una mayor y mejor calidad de vida, promover una alimentación equilibrada y saludable, y generar recursos para la prevención de patologías asociadas a la alimentación. Que a fs. 30/61 de autos por Resolución CAFCA N° 103/2023 de fecha 28 de marzo de 2023 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy la creación de la carrera Interinstitucional de LICENCIATURA EN COCINA REGIONAL Y CULTURA ALIMENTARIA conducente a los títulos de TÉCNICO/A/E EN COCINA REGIONAL Y CULTURA ALIMENTARIA y LICENCIADO/A/E EN COCINA REGIONAL Y CULTURA ALIMENTARIA de la Universidad Nacional de Jujuy, en su Artículo 2°: Aprobar el Plan de Estudios de la carrera creada en el artículo precedente que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, Artículo 3°: Aprobar los términos del convenio específico de colaboración con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que como Anexo II se integra a la presente y Artículo 4°: Girar el presente al H. Consejo Superior para su tratamiento. Que a fs. 63/64 de autos por Resolución C.S. N° 030/22 de fecha 06 de abril de 2022 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y la UNJu., y suscripto el 13 de abril de 2022 según CONVENIO UNJU. N° 1201. Que a fs. 65/66 de autos la Secretaría Legal y Técnica informa que "...Se comprometen ambas instituciones a presentar en forma conjunta la solicitud de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional de los títulos ante la Secretaría de Políticas Universitarias. La cursada de la carrera se realizará en ambas instituciones en las sedes que cada Universidad establezca para tal fin. Se dispone que cada institución será responsable de la gestión académica y administrativa en sus respectivas sedes. Los estudiantes elegirán una de las dos universidades para inscribirse para cursar mayor parte de la carrera, realizando experiencias de intercambio en la otra universidad según se establece en los espacios curriculares del plan de estudio que se adjunta como anexo. Del mismo modo se puede cursar bajo la modalidad sincrónica. Se establece que ambas instituciones extenderán conjuntamente la titulación de pregrado y de grado conforme a las normativas vigentes. En relación al formato del convenio específico, debe ser incorporado como anexo del convenio marco de colaboración. Se debe considerar que el convenio marco establece una duración de 2 años con posibilidad de prórroga y el específico de 4 años. Conforme al análisis efectuado, no se observan objeciones al convenio suscripto, destacando el aporte que efectuará a esta Casa de Altos Estudios..." DICTAMEN S.L.y T. N° 59/2023. Que a fs. 66 vta de autos Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad Informa que:"...Visto la documentación del Expediente, esta SAA acuerda con la presentación realizada y el Plan de Estudios resultantes de los acuerdos UNA y FCA-UNJu para implementar esta oferta cuya modalidad es de Interfacultades y responde a las disposiciones de la Secretaría de Políticas Universitarias (C.I.N.)..." INFORME de fecha 5/4/2023.III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Crear la carrera Interinstitucional de LICENCIATURA EN COCINA REGIONAL Y CULTURA ALIMENTARIA conducente a los títulos de TÉCNICO/A/E EN COCINA REGIONAL Y CULTURA ALIMENTARIA y LICENCIADO/A/E EN COCINA REGIONAL Y CULTURA ALIMENTARIA en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por los motivos expuestos precedentemente. 2°.- Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la carrera de Interinstitucional de LICENCIATURA EN

COCINA REGIONAL Y CULTURA ALIMENTARIA y que figura como ANEXO I de la presente Resolución. 3°: Aprobar en todos sus términos del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO II y se integra a la presente. 4°: Disponer que a través de Rectorado de la UNJu y la Universidad Nacional de las Artes, se realizarán los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de los Títulos de TÉCNICO/A/E EN COCINA REGIONAL Y CULTURA ALIMENTARIA y LICENCIADO/A/E EN COCINA REGIONAL Y CULTURA ALIMENTARIA a quienes cumplan con las exigencias del Plan de Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Crear la carrera Interinstitucional de LICENCIATURA EN COCINA REGIONAL Y CULTURA ALIMENTARIA conducente a los títulos de TÉCNICO/A/QUE EN COCINA REGIONAL Y CULTURA ALIMENTARIA y LICENCIADO/A/E EN COCINA REGIONAL Y CULTURA ALIMENTARIA en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la carrera Interinstitucional de LICENCIATURA EN COCINA REGIONAL Y CULTURA ALIMENTARIA y que figura como ANEXO I de la presente Resolución. 3°: Aprobar en todos sus términos del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO II y se integra a la presente. 4°: Disponer que a través de Rectorado de la UNJu y la Universidad Nacional de las Artes, se realizarán los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de los Títulos de TÉCNICO/A/QUE EN COCINA REGIONAL Y CULTURA ALIMENTARIA y LICENCIADO/A/E EN COCINA REGIONAL Y CULTURA ALIMENTARIA a quienes cumplan con las exigencias del Plan de Estudios. Sr. DECANO Ing. VARGAS: ¿hay una Tecnicatura en Tilcara, Humahuaca o Tumbaya? Sra. DECANA Dra. BEJARANO: no, en Tumbaya hay una Tecnicatura de la Provincia y nosotros tenemos una Diplomatura de Cocina Regional que se implementó hasta tanto avance la aprobación de esta carrera.-----

----Siendo las diecisiete horas y quince minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Dalila Jaquelina MAMANI. Total de miembros del Consejo Superior presentes: VEINTE (20).-----

3.-PUNTO 6°) b) EXPEDIENTE C- 128/2023: Rectorado de esta Universidad, solicita implementación del SISTEMA UNICO DOCUMENTAL (SUDOCU) EN EL AMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 005/2023: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad solicita autorización para la Implementación del SISTEMA ÚNICO DOCUMENTAL (SUDOCU), EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1 de autos por NOTA CSIU N° 001-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, la Coordinación SIU eleva el pedido antes mencionado y comunica que la Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Ciencias Económicas iniciaran en el mes de marzo la utilización de la versión de SUDOCU de producción en notas entre áreas, para lo cual es necesario crearles los usuarios en dicho sistema y diagramar tareas en conjunto entre el personal de dicha Facultades, el área de la Coordinación del SIU y la Dirección de Informática de esta Universidad, según informe y detalles técnicos. Que a fs. 11/12 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...1.- Antecedentes - Análisis Legal:...se adjunta proyecto de resolución a fs. 2/10.- Que en los considerandos del citado

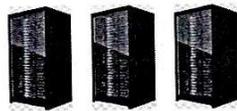
proyecto se esboza la justificación, resultando necesaria la implementación de una plataforma informática centralizada que permita la generación de documentos, expedientes electrónicos, contenedores digitales, y firma electrónica y digital, facilitando la gestión documental y el acceso a la información, reduciendo los plazos en las tramitaciones, permitiendo el seguimiento en línea propendiendo a una progresiva despapelización, con las ventajas que ello implica. Que en el ANEXO I que se agrega a fs. 4/9, la Coordinación de Sistemas de Información Universitarios como organismo técnico competente de la Universidad, evacúa un pormenorizado informe sobre arquitectura y seguridad del sistema SUDOCU. Por su parte en el ANEXO II de fs. 10 se detallan las atribuciones y funciones tanto de la Coordinación SIU como de la Dirección General de Informática en la implementación del Sistema. De la lectura de la propuesta se infiere que el proyecto de resolución para la implementación del SUDOCU está destinado a todas las Unidades Académicas, Escuelas Superiores y demás reparticiones de la Universidad Nacional de Jujuy, es decir implica la institucionalización de la modalidad en todo el ámbito de la U.N.Ju.-

11.- Emite Opinión: Que ingresando al análisis del proyecto traído a dictamen, resulta necesario recordar lo ya expresado por este organismo asesor en innumerables oportunidades anteriores, respecto a que la función asesora de esta Secretaría Legal y Técnica debe limitarse únicamente al estudio de las cuestiones estrictamente jurídicas del tema objeto de consulta, siendo impropio opinar sobre los aspectos técnicos y/o económico-financieros, o a cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, por ser materias ajenas a nuestra competencia. Todos estos aspectos son meritados, evaluados, verificados y certificados a través de los respectivos informes técnicos elaborados por los Organismos Universitarios con competencia específica en la materia, los que merecen plena fe y a los que cabe remitirse en honor a la brevedad.- Que así, habiendo tomado la debida intervención los Organismos Técnicos competentes de nuestra Universidad en materia de implementación de Sistemas de Información y Gestión Digital de Documentos y Expedientes, considero que no existiría obstáculo legal alguno para continuar con los trámites de rigor para su aprobación, advirtiendo de que se trataría de una disposición general que se aplicará eventualmente en todas las Unidades Académicas, Escuela Superiores y demás órganos de la Universidad, entiendo que la propuesta debe ser remitida para tratamiento y aprobación del Consejo Superior, conforme lo prevé el Art.16 inc 26) y 35) del Estatuto Universitario ...” DICTAMEN S.L.y T. N° 26/2.023 de fecha 23.02.2023. Que esta Comisión adhiere en todos sus términos al dictamen antes mencionado.

III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 inciso 26) y el Artículo 35) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios vigente, esta Comisión aconseja: - Aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta. Tal es nuestro dictamen. La Sra. DECANA Dra. BEJARANO aclara que el Proyecto de Resolución corresponde al Proyecto de implementación del SUDOCU propuesto por los Especialistas Informáticos. Puesto a consideración se aprueba **EN GENERAL Y EN PARTICULAR** por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°: Aprobar la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DOCUMENTAL (SUDOCU) como plataforma centralizada de Gestión Digital de Documentos y Expedientes para la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu.), cuyas especificaciones técnicas forman parte integrante como ANEXO I de la presente Resolución. 2°: La Dirección General de Informática de Rectorado de la UNJu. y la Coordinación del SIU de esta Universidad, tendrán a su cargo la administración del SISTEMA ÚNICO DOCUMENTAL (SUDOCU), cuyas competencias se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución. 3°: Recomendar a las Autoridades de cada Unidad Académica, Escuela de

Minas Dr. Horacio CARRILLO, Escuelas Superiores e Institutos de Investigación de la UNJu., designe UN (1) Responsable para coordinar toma de decisiones en la implementación de SUDOCU. ANEXO I Informe sobre Arquitectura y Seguridad del sistema SUDOCU. El sistema SUDOCU (Sistema Único Documental) es un sistema de gestión integral de documentación y trámites orientado a la administración pública. El mismo está implementado y mantenido ininterrumpidamente desde el año 2021 por la Coordinación de SIU y la Dirección General de Informática de la Universidad Nacional de Jujuy. Excede a este informe presentar un análisis detallado de la funcionalidad del sistema ya que esa información está disponible y se mantiene actualizada en el sitio oficial de SUDOCU (<https://sudocu.dev>). En el presente informe se describirán los elementos de infraestructura y las condiciones de seguridad en el despliegue llevado adelante en el entorno de producción de la Universidad Nacional de Jujuy, ya que dadas las características que el sistema hereda de las tecnologías con las que es construido, y dada también su arquitectura de sistema distribuido orientado a microservicios permite múltiples estrategias de despliegue. **Arquitectura** SUDOCU es una solución distribuida que se despliega desde contenedores de docker, los cuales pueden ser administrados a través de alguna solución de orquestación, como Docker Swarm o Kubernetes. El sistema contiene múltiples servicios que conforman el stack SUDOCU y que son servidos en un cluster Docker Swarm. Dichos servicios son: *API-Server: Backend de administración orientado a microservicios. *SUDOCU-Gestion: Frontend de gestión de documentos y trámites. *SUDOCU-MPD: Frontend de publicación y digesto. *SUDOCU-MPC: Frontend de configuración. *SUDOCU-Inicio: Frontend de acceso al sistema. *Redis: Base de datos NOSQL para el manejo de sesiones y cache. *Browserless: Servicio de generación de PDF. Además se incluyen dentro del mismo cluster, algunas aplicaciones de administración y monitoreo cuyo acceso está restringido solo dentro de la red interna de la UNJu. Dichas aplicaciones son: *Prometheus. *Portainer.io *Grafana. Además de estos servicios que se instalan con el stack de SUDOCU, también es necesario tener dos servidores dedicados, uno con un motor de base de datos Postgresql y otro con un servidor de Nuxeo para la persistencia de los documentos digitales generados por SUDOCU. Además, en el caso del despliegue en la UNJU, el sistema fue desplegado de manera integrada con SIU-Arai usuarios y SIU-Arai documentos ambos en su versión 2, por lo que fue necesario anexar un servidor más para servir dichas aplicaciones del SIU. De esta manera, la estructura total del despliegue en producción consta de un cluster docker swarm de tres nodos donde se sirve el stack de SUDOCU, un servidor para postgres, uno para Nuxeo y uno para SIU-Arai. De esta manera en total la solución se encuentra desplegada sobre seis servidores virtuales, todos creados sobre servidores físicos administrados con VMWare.-----

- A) Cluster Docker Swarm con SUDOCU (backend + frontend) + herramientas de monitoreo



3 VMs con:
4 CPU
8 GB RAM
200 GB HDD

- B) Servidor Postgres con base de SUDOCU, Arai usuarios y Arai documentos



1 VMs con:
4 CPU
4 GB RAM
250 GB HDD

- C) Nuxeo



1 VMs con:
4 CPU
4 GB RAM
2 TB HDD

- D) Servidor con Arai usuarios y Arai documentos:



1 VMs con:
4 CPU
8 GB RAM
120 GB HDD

Tecnologías utilizadas: Para la administración y virtualización de las distintas máquinas virtuales que componen el despliegue se utiliza VMWare. Cada VM además tiene como sistema operativo base Debian 10. Para el cluster, cada nodo también posee Debian 10 como sistema base con Docker Swarm 1.24. Los contenedores contienen Linux Alpine como sistema Base, y están desarrollados integralmente con NodeJS + Angular. **Backups: Tolerancia (MTD) 4 horas:** *Servicio DNS *Sistema SUDOCU (API-Server, Frontends y servicios de generación d documentos) **Tolerancia (MTD) 6 horas:** *Servicios SS0 (Nuxeo, BD) **Tolerancia de pérdida de datos (todos los sistemas): 24 hs Seguridad en frontend y backend: TLS/ SSL implementado con express en todos los servidores involucrados:** El transporte de datos se realiza bajo el protocolo TLS (https) con certificados válidos provistos por la empresa Macroseguridad. Este protocolo permite y garantiza el intercambio de datos en un entorno securizado y privado entre dos entes, el usuario y el servidor, mediante el protocolo https a través de la encriptación en el transporte de la información. **Protección de cabeceras:** en el desarrollo del backend se utiliza helmet, una dependencia que protege a las solicitudes de distintos tipos de ataques que se pueden hacer mediante la inclusión de cabeceras http. Helmet es realmente una colección de nueve funciones de middleware más paquetes que establecen cabeceras HTTP relacionadas con la seguridad: *csp establece la cabecera Content-Security-Policy para evitar ataques de scripts entre sitios y otras inyecciones entre sitios. *hidePowerBy elimina la cabecera X-Powered-By. *hpkp añade cabeceras Public Key Pinning para evitar ataques de intermediarios con certificados falsos. *hsts establece la cabecera Strict-Transport-Security que fuerza conexiones seguras (HTTP sobre SSL/TLS) con el servidor. *ieNoOpen establece X-Download-Options para IE8+. *noCache establece cabeceras Cache-Control y Pragma para inhabilitar el almacenamiento en memoria cache del lado de cliente. *noSniff establece X-Content-Type-Options para evitar que los navegadores rastreen mediante MIME una respuesta del tipo de contenido declarado. *frameguard establece la cabecera X-Frame-Options para proporcionar protección contra el clickjacking. *xssFilter establece X-XSS-Protection para habilitar el filtro de scripts entre sitios (XSS) en los navegadores web más recientes. **Autenticación y acceso a las apis:** Todos los endpoints de las apis se encuentran por defecto restringidos y solo se puede acceder previo login válido en Arai-Usuarios que autentica a través

del protocolo SAML pero en el caso de la UNGS en particular delegando la autenticación en las APIs de Firebase. Se exceptúan de este modelo aquellos endpoints que por necesidades particulares necesiten ser accedidos públicamente. El sistema de autenticación genera sesiones en una base de datos redis, y a través de estas se valida cada petición al servidor de APIs. Cuando un usuario se loguea en SIU-Arai se genera una cookie en el browser la cual contiene el ID único de sesión generado en Redis, que además caducará cada hora. Para poder hacer una petición a una API, la misma debe hacerse desde un browser con un aplicación que se ejecute bajo un dominio habilitado, que tenga generada la cookie con el id de sesión y que esta sesión sea válida en la base Redis. **Seguridad de Usuarios y Claves y segmentación de accesos a las bases:** Todos los datos de configuración de las aplicaciones y las apis, como urls, IPs, usuarios y claves, se encuentran fuera de los contenedores donde se alojan las aplicaciones web. Además del esquema de seguridad formado por el acceso a las apis comentado en el punto anterior, también se aplica un esquema de restricción a los distintos usuarios de bases de datos. Por ejemplo, se utiliza un usuario de solo lectura para el acceso a las apis públicas y un usuario con permisos sobre la tabla de preinscripciones para hacer los inserts. **Express Limiter:** Esta dependencia nos permite prevenir ataques de denegación de servicio para servidores web montados sobre Express. La misma limita la cantidad de peticiones posibles durante determinado lapso de tiempo sobre una misma IP, de esta manera se detecta y bloquea actividad maliciosa. **Minificación y ofuscación de código:** El frontend utiliza todos los beneficios en seguridad que brinda el uso de AngularJS como framework pero también utilizamos Gulp para minificar, unificar, empaquetar y ofuscar el código del frontend. De esta manera se mejora la carga y se dificulta la tarea de lectura del código y el acceso a la lógica por parte de los visitantes. **ANEXO II Informe sobre firma electrónica del sistema SUDOCU. Autorización básica en SUDOCU y SIU-Arai.** El modelo de autorización básica de SUDOCU y SIU-Arai documentos se encuentra resguardado por las medidas de seguridad integradas en todo el sistema. Estas medidas son múltiples y se encuentran tanto del lado del cliente como del servidor y en todos los servicios intervinientes en el proceso. **Proceso.** Cuando un usuario autoriza un documento, realiza una petición de autorización a SUDOCU que a su vez genera una solicitud de autorización a SIU-Arai con el documento generado. SIU-Arai almacena este documento en nuxeo y en su propia base, y crea la solicitud de autorización. Con la solicitud de autorización creada, informa a SUDOCU mediante una notificación que la solicitud fue creada. Cuando SUDOCU recibe esta notificación valida la sesión del usuario y envía la confirmación de autorización a SIU-Arai. Una vez que SIU-Arai recibe el evento de confirmación de autorización procesa el mismo, y una vez terminado informa a SUDOCU a través de una notificación que el proceso fue terminado y en esta instancia el documento se da por autorizado en SUDOCU. **Arquitectura.** Todo el proceso de autorización puede dividirse en dos estructuras claramente diferenciadas. La primera, la comunicación entre el cliente (browser) y el servidor de SUDOCU, y en segundo lugar la comunicación entre el servidor de SUDOCU y el servicio de SIU-Arai documentos. En todos los pasos del circuito de autorización las comunicaciones viajan sobre TLS/SSL (https), por lo que toda comunicación viaja encriptada entre dos puntos y esto protege la comunicación y los datos. Del lado de la comunicación entre cliente y servidor, el usuario accede a la aplicación a través de un usuario y contraseña que se gestiona a través del servicio ACTIVA UNJU, el cual delega el resguardo de los datos de usuario y la validación de la autenticación en el servicio de Firebase de Google. Este servicio utiliza el protocolo OAUTH2 para validar la autenticación del usuario y los datos viajan en todos los casos bajo TLS. Del lado de las comunicaciones entre el servidor de SUDOCU y el de SIU-Arai el transporte de datos

también se hace siempre sobre TLS y la conexión entre ambos servicios se realiza a través de autenticación básica, con datos de conexión que se encuentran resguardados en archivos de config que se encuentran fuera del código fuente de la aplicación y que se administra a través de secretos. **Medidas de seguridad.** Las medidas de seguridad que se encuentran implementadas en la conexión cliente-servidor y servidor-servidor son ampliamente recomendadas por las buenas prácticas en el desarrollo de aplicaciones distribuidas y la arquitectura orientada a microservicios: TLS: esta tecnología cifra los datos antes de enviarlos desde el cliente al servidor, lo que evita algunos de los ataques de pirateo más comunes. Versiones: se mantienen actualizadas las versiones de las librerías y componentes a la última versión disponible. Helmet: ayuda a proteger la aplicación de algunas vulnerabilidades web conocidas mediante el establecimiento correcto de cabeceras HTTP. Helmet es realmente una colección de nueve funciones de middleware más paquetes que establecen cabeceras HTTP relacionadas con la seguridad: - csp establece la cabecera Content-Security-Policy para evitar ataques de scripts entre sitios y otras inyecciones entre sitios. - hidePoweredBy elimina la cabecera X-Powered-By. - hsts establece la cabecera Strict-Transport-Security que fuerza conexiones seguras (HTTP sobre SSL/TLS) con el servidor. - ieNoOpen establece X-Download-Options para IE8+. - noCache establece cabeceras Cache-Control y Pragma para inhabilitar el almacenamiento en memoria caché del lado de cliente. - noSniff establece X-Content-Type-Options para evitar que los navegadores rastreen mediante MIME una respuesta del tipo de contenido declarado. - frameguard establece la cabecera X-Frame-Options para proporcionar protección contra el clickjacking. - xssFilter establece X-XSS-Protection para habilitar el filtro de scripts entre sitios (XSS) en los navegadores web más recientes. La Dirección General de Informática y la Coordinación del SIU tendrán a su cargo la administración del Sistema Único Documental (SUDOCU), y en consecuencia les compete: a) Administrar la manera de integrar el sistema. b) Habilitar administradores locales en las distintas unidades de gestión. c) Aprobar la nómina de documentos y contenedores digitales disponibles en el sistema. d) Asignar usuarios y permisos. e) Definir el funcionamiento, los usuarios y el ingreso de datos al sistema, en función de procedimientos establecidos. f) Capacitar y prestar asistencias a los administradores de las unidades de gestión.-----

4.-PUNTO 4º) p) EXPEDIENTE C- 1737/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del MARCO REGULATORIO PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD PRESENCIAL CONTEXTUAL ASISTIDA (PCA) EN DIFERENTES CARRERAS DE LA UNJU con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 028/2023: AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del MARCO REGULATORIO PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD PRESENCIAL CONTEXTUAL ASISTIDA (PCA) EN DIFERENTES CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1 de autos la Coordinadora Provincial de la Carrera Licenciatura en Turismo presenta propuesta de Marco Regulatorio para implementar la modalidad Presencial Contextual Asistida (PCA) en diferentes carreras de la U.N.Ju. Que a fs.2/9 de autos por Resolución F.H. N° D-685/21 de fecha 26 de octubre de 2021 el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resuelve en su "Artículo 1º: Autorizar excepcionalmente el desarrollo del Proyecto "Presencialidad Contextual Asistida" (PCA), destinado a los estudiantes de los departamentos de Santa Catalina, Yavi, Cochinoca, Rinconada y Susques, en los términos que se especifican en el ANEXO de la presente resolución, por los fines expresados precedentemente. Artículo 2º: Designar a la Esp. Guadalupe ALCARAZ SERRAT, Coordinadora General del Proyecto PCA, y

dejar establecido que deberá realizar la presentación de informes semestrales a este Decanto.

Artículo 3°: Instruir a la Sra. Secretaria Académica, Mg. Luisa Edith CHECA a realizar el seguimiento académico correspondiente.

Artículo 4°: Informar al Sr. Rector del alcance y características del proyecto "Presencialidad Contextual Asistida" (PCA)". Que a fs. 10/21 de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad informa que: "... Esta modalidad está diseñada para articular acciones virtuales y presenciales contextualizadas en diferentes localidades de nuestra provincia en las que residen los estudiantes inscriptos. El mismo se institucionalizará a partir de acuerdos con autoridades locales con el propósito de generar redes para la construcción de conocimiento académico. Este Marco tiene como objetivo institucionalizar la experiencia que se inició en la Licenciatura y Tecnicatura en Turismo de la FHyCS, y que a partir de su aprobación se constituirá en una alternativa posible para otras ofertas educativas que se dictan en las distintas Unidades Académicas de la UNJu..."

NOTA SAA. N° 126/2022. Que a fs. 22/23 de autos Secretaría Legal y Técnica de Rectorado informa que. "...previo a emitir opinión legal respecto del mismo, resulta necesario solicita la intervención de competencia de la Comisión del Sistema de Educación a Distancia (SIED UNJu) a efectos de que en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, evalúe la viabilidad del proyecto que nos ocupa..."

PROV. S.L.y T. N° 96/2022. Que a fs. 24/34 de autos la Subsecretaría de Educación a Distancia de la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado informa que: "... En la misma se produce el documento que se adjunta a fojas 26 a 34, para su consideración y correspondiente prosecución de los trámites administrativos. Por lo expuesto, y en mi carácter de representante de la Comisión del SIED UNJu, comunico la decisión de la Comisión SIED UNJu de aprobar y dar viabilidad al proyecto de la Modalidad Presencial Contextual Asistida (PCA)..."

NOTA SIED UNJu N° 038/22 de fecha 25.10.22. Que a fs 35/36 de autos Secretaría Legal y Técnica de Rectorado informa que. "...Así, habiéndose dado debida intervención al organismo técnico competente de nuestra Universidad en materia de Educación a Distancia, entiendo que no existiría óbice legal para continuar con los trámites de rigor ante el proyecto que nos ocupa, debiéndose remitir al Consejo Superior, -como órgano máximo de nuestra Universidad-, para su tratamiento y eventual aprobación conforme lo prevé el Estatuto Universitario..."

DICTAMEN S.L.y T. N° 308/22 de fecha 08.11.22. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar del MARCO REGULATORIO PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD PRESENCIAL CONTEXTUAL ASISTIDA (PCA) EN DIFERENTES CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura a fs. 26/34 de autos por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Notificar a las Unidades Académicas, Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" y a las Escuelas Superiores dependientes de Rectorado de lo dispuesto en el ítem 1. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba **EN GENERAL Y EN PARTICULAR** por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°: Aprobar del MARCO REGULATORIO PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD PRESENCIAL CONTEXTUAL ASISTIDA (PCA) EN DIFERENTES CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución y por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Notificar a las Unidades Académicas, Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" y a las Escuelas Superiores dependientes de Rectorado de lo dispuesto en el Artículo anterior. ANEXO UNICO MARCO REGULATORIO PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD PRESENCIAL CONTEXTUAL ASISTIDA (PCA) EN DIFERENTES CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

Fundamento La Universidad Argentina tiene por finalidad la democratización del conocimiento en la formación científica, profesional, humanística y técnica

en el más alto nivel, en ese sentido, entiende a la Educación como un Derecho Humano que debe estar al alcance de todos los argentinos y todas las argentinas. Consecuentemente con ello, el conocimiento, la formación y la acción tienen que ir de la mano para el logro de un desarrollo justo y sostenible. En este sentido, la Universidad puede y debe fomentar el diálogo activo entre los diferentes intereses de la sociedad civil y las ciencias, para la construcción del conocimiento socialmente responsable, impulsando transformaciones socioculturales en pos de una sociedad más justa, equitativa y solidaria. La Universidad Nacional de Jujuy (UNJu) bajo la conducción del Rector mandato cumplido Lic. Rodolfo TECCHI, implementó una política integral de Proyectos de Expansión Académica en toda la provincia de Jujuy mediante la apertura de Sedes localizadas en puntos estratégicos del territorio provincial, favoreciendo de esa manera, la igualdad de oportunidades de acceso a los estudios universitarios a los/las jóvenes y adultos/as de Jujuy. No obstante, la materialización efectiva de esta política, en la actualidad existe un segmento de esta población con potencialidades, pero sin posibilidades de acceso a diferentes ofertas de estudios universitarios por su localización alejada de las Sedes de referencia, constituyéndose en un desafío a superar para garantizar el pleno acceso a la educación superior. Durante el período 2020, en el contexto de pandemia, la UNJu como todas las Universidades del país, diseñó propuestas académicas para garantizar la continuidad de los estudios universitarios y de esa manera cumplir con los objetivos de la Universidad Pública, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). La pandemia interpeló a la educación universitaria exigiendo, en contextos complejos, respuestas inmediatas. La estrategia consistió en la virtualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, haciendo un cambio en el quehacer en el aula y configurando una nueva cotidianidad en el campo institucional. El regreso a la presencialidad, dio lugar a nuevos escenarios que obligaron a las Universidades a repensarse y organizarse para garantizar un servicio educativo significativo, con trayectorias estudiantiles continuas y completas. En el marco del proyecto de Expansión Académica, una estrategia que recupera las experiencias de virtualización desarrolladas durante la pandemia, es la que viene desarrollando la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJu desde el año 2021, a fin de llegar a los los/las jóvenes y adultos/as de poblaciones alejadas de las Sedes de Humahuaca y El Carmen. Específicamente, en el caso de la carrera Tecnicatura y Licenciatura en Turismo que se desarrolla de manera presencial en ambas Sedes, se planteó fortalecer la formación de los estudiantes a través de la implementación de la Modalidad Presencialidad Contextual Asistida (Modalidad PCA). La Modalidad consiste en articular acciones virtuales y presenciales contextualizadas, desarrollando clases presenciales, no solo en la Sede Humahuaca y/o El Carmen, sino también, en las localidades en las que residen los/las estudiantes, con fuerte énfasis en aquellas más alejadas o de difícil acceso. Las instancias presenciales contextualizadas, son complementadas con actividades virtuales sostenidas por materiales didácticos multiformatos. La experiencia se ubica en una modalidad curricular flexible específica que posibilita el cursado combinado de presencialidad y virtualidad a fin de resolver problemáticas concretas de los y las estudiantes. Consideraciones Generales La Presencialidad Contextual Asistida (PCA) es una Modalidad híbrida que fusiona la presencialidad contextualizada con la educación a distancia a fin de garantizar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y egreso a los estudios universitarios de los/las jóvenes y adultos/as con residencias alejadas o de difícil acceso a las Sedes Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy. La implementación de la Modalidad PCA será una alternativa a disposición de cada una de las Facultades de la Universidad Nacional de Jujuy en tanto y cuanto las ofertas de carreras a

desarrollarse a través de la modalidad, los acuerdos celebrados y la disposición de los recursos se adecuen a lo previsto en el presente marco. Respecto a las ofertas de carreras a través de la Modalidad PCA, estas se regirán por la normativa y disposiciones vigentes en la Universidad Nacional de Jujuy y en las correspondientes Facultades. Corresponde precisar que las propuestas a desarrollar en línea, no estarán destinadas a reemplazar la presencialidad, sino más bien, serán diseñadas para complementar y sostener el desarrollo de la propuesta pedagógica de las asignaturas del plan de estudio, de la carrera seleccionada como oferta a ejecutar a través de esta modalidad. Serán requisitos para la implementación de la Modalidad PCA: Destinatario: Los estudiantes de la modalidad de sectores rurales dispersos, la mayoría pertenecientes a comunidades originarias, deberán acreditar residencia permanente en una localidad de difícil acceso o alejada de la Sede Regional de referencia, donde se encuentre ubicada la carrera a cursar. Si se modificase la situación de residencia, el estudiante podrá continuar el cursado de la carrera de referencia en la Facultad que correspondiese o en la Sede en la que esté como oferta vigente. Estudio de Impacto: Cada Facultad que opte por brindar una oferta de carrera a través de la Modalidad PCA, deberá concretar un estudio de impacto para acreditar fehacientemente la necesidad de su implementación. Las categorías e indicadores del estudio serán definidos por la Coordinación General de la Modalidad PCA. Celebración de acuerdos necesarios: A efectos de la implementación de la Carrera escogida, a través de la Modalidad PCA, las autoridades de la Facultad que corresponda y las autoridades municipales locales deberán celebrar un Convenio de Cooperación para la asistencia y acompañamiento de la experiencia. Previsión de los recursos pertinentes: Para el dictado de la carrera seleccionada, a través de la Modalidad PCA, la Facultad oferente facilitará en el marco del Convenio (responsabilidad de las partes), la provisión de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios y suficientes para garantizar la eficaz implementación de la experiencia, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para tal fin. Consideraciones sobre la organización, administración y gestión La gestión y desarrollo de la Modalidad PCA tendrá lugar a través de una estructura de organización y administración con los siguientes componentes: Unidades Académicas/ Facultades/ Escuelas Superiores (ámbitos académicos., administrativos y órganos de gobierno). Municipios/ Comisiones Municipales. Coordinación General de la Modalidad PCA. Docente responsable de cátedra. Unidades de apoyo. Tutores. Nexos Facilitadores. MISIONES Y FUNCIONES. SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS: Misión: En el marco de la aplicación de la Modalidad PCA a las ofertas de carrera escogidas de las Unidades Académicas de la UNJu, tiene por misión viabilizar acciones organizacionales, administrativas y académicas para su implementación efectiva. En esta tarea es asistida por la Subsecretaría de Educación a Distancia y la Comisión del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Jujuy (SIED UNJu,) según Reglamentación vigente, además de la Coordinación General de la Modalidad PCA. Responsabilidades Específicas: Analizar y promover la generación de propuestas de carreras destinadas a poblaciones estudiantiles residentes en localidades de difícil acceso y/o alejadas de las Sedes de la UNJu, dictadas a través de la Modalidad PCA. Posibilitar la ejecución de ofertas de Carreras de pre grado y Carreras de grado a través de la Modalidad PCA en las poblaciones escogidas. Asistir, apoyar y asesorar técnicamente a las Facultades sobre la implementación de la Modalidad PCA. COORDINACION GENERAL DE LA MODALIDAD PCA. Misión: Asistir a la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNJu en aquellas cuestiones relacionadas con la planificación, coordinación e implementación de ofertas de Carreras de distintas Facultades a través de la Modalidad PCA, coordinando acciones con el Rectorado, Decanatos, Docentes de Carrera, Intendentes y Comisionados

Municipales a fin de garantizar a la población estudiantil destino el ingreso, permanencia y egreso eficiente y efectivo de la oferta. Relaciones de Organización: La Coordinación de la Modalidad PCA depende directamente de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNJu. Responsabilidades Específicas: Acompañar y asistir a la Unidades Académicas sobre la ejecución de la Modalidad PCA. Analizar los estudios de impacto para evaluar la factibilidad de la implementación de ofertas académicas a través de la Modalidad PCA. Visitar a las comunidades donde se pretende enclavar la experiencia de la realización de la Modalidad PCA, a fin de evaluar en territorio, la disponibilidad de los requerimientos básicos de infraestructura y conectividad. Coordinar, monitorear y evaluar la implementación de las ofertas de carreras cuya realización se ejecutan a través de la Modalidad PCA. Generar información válida que permita tomar decisiones oportunas sobre el desarrollo y realización de las ofertas académicas a través de la Modalidad PCA. Coordinar, con los docentes responsables de cátedra, el diseño e implementación de una agenda de trabajo, para el cumplimiento efectivo del calendario académico establecido para la modalidad. Apoyar la realización de la agenda de trabajo de los docentes de cátedra facilitando los medios a su alcance. DOCENTES RESPONSABLES DE CÁTEDRA. Misión: Preparar, desarrollar y evaluar una propuesta académica de calidad para el cumplimiento de los requerimientos curriculares de la cátedra, en el marco del perfil del egresado y las competencias específicas de la carrera, facilitando el trabajo en equipo y la construcción colaborativa del conocimiento. Relaciones de Organización: Dependen de las Unidades Académicas en articulación con la Coordinación General de la Modalidad PCA, constituyendo un equipo de trabajo para la ejecución de la oferta académica realizada a través de la Modalidad. En las localizaciones seleccionadas en base a estudios de impacto, escogidos para la implementación de la modalidad habrá al menos UN (1) equipo de cátedra por materia del plan de estudios constituido por UN (1) Profesor Adjunto Dedicación Simple y UN (1) Auxiliar Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple, ambos designados en carácter de interinos a término. Designados según Artículo N°15 de la Resolución C.S. N° 309- 22. Responsabilidades Específicas: Diseñar una propuesta pedagógica coherente con el enfoque en el que se inscribe la propuesta. Guiar y orientar la construcción del conocimiento de los/as estudiantes, favoreciendo el trabajo autónomo. Implementar acciones de enseñanza y aprendizaje presenciales y en línea de acuerdo a las necesidades del contexto, a las necesidades individuales y al perfil profesional definido. Implementar estrategias multivariadas y flexibles utilizando las TIC como herramienta adecuada del trabajo presencial y en línea, de los/as estudiantes. Facilitar el proceso de aprendizaje, tanto individual como social, en un clima de trabajo colaborativo y en equipo. Facilitar el acceso de los/as estudiantes al material multiformato de trabajo. Diseñar y desarrollar procesos de evaluación, tanto inicial, continua y final, como estrategia para la mejora sostenida de las trayectorias estudiantiles. Aplicar la reglamentación vigente sobre Regímenes de cursado, aprobación de materias y condición de alumnos. Producir los informes necesarios requeridos. Garantizar el cumplimiento del cronograma aprobado para el desarrollo de acciones presenciales y en línea. TUTOR. Misión: Asistir, apoyar y acompañar, el desarrollo significativo de la propuesta académica en territorio, colaborando con el equipo de cátedra en la creación de un ambiente eficaz de aprendizaje significativos brindando a los/as estudiantes el apoyo necesario para su continuidad, acompañándolos en el cumplimiento de las actividades planteadas, proporcionándoles orientación y apoyo en la solución de dificultades académicas y/o técnicas que se les puedan presentar. Relaciones de organización: Depende directamente a la Coordinación General de la Modalidad PCA, articulando su quehacer con los equipos de cátedras para el desarrollo eficaz de la propuesta académica. En cada Sede ubicada

en cada uno de los Departamentos escogidos para la implementación de la modalidad habrá al menos UN (1) cargo de Tutor. **Responsabilidades Específicas:** Asistir al equipo de cátedra en la implementación de estrategias didácticas y en la ejecución de dispositivos tecnológicos en línea para facilitar el cursado de la asignatura y el fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles. Apoyar el trabajo de los/as estudiantes en diversos aspectos metodológicos, resolución de problemas asociados al contenido del curso y situaciones que tengan que ver con el manejo de la tecnología, tanto a nivel individual como al interior del grupo. Diseñar y ejecutar actividades para facilitar la comprensión de la información y su transferencia. Supervisar el progreso de los/as estudiantes produciendo información válida que permita tomas de decisiones oportunas. Conocer las características del grupo a cargo generando un feedback específico con los estudiantes y nexos facilitadores. Realizar el registro pertinente de las demandas y acciones que se concreten, elaborando los informes necesarios para el equipo de cátedra y la Coordinación General de la Modalidad PCA. Animar y estimular la participación de los/as estudiantes facilitando la creación de grupos de trabajo. **NEXOS FACILITADORES:** Misión: Asistir administrativamente y apoyar la dotación de recursos de infraestructura y tecnología necesarias para garantizar la calidad en la prestación del servicio en la Sede de la localidad escogida. **Relaciones de Organización:** Son recursos humanos suministrados, a través de Convenios, por los Municipios y/o Comisiones Municipales que en su tarea responden directamente a la Coordinación General de la Modalidad PCA. Este nexo facilitador no implica erogación económica alguna para la Universidad. **Responsabilidades Específicas.** Constituirse en nexo efectivo de comunicación entre Autoridad local y Coordinación, como asimismo entre los/as estudiantes y tutores. Gestionar y garantizar en cada comunidad el espacio físico que permita accesibilidad de conectividad al estudiantado que lo requiera. Organizar la recepción, comunicación para clases presenciales. Monitorear el proceso de manera objetiva produciendo información oportuna para la toma de decisiones. **ESTUDIANTES:** La población estudiantil de la Modalidad PCA se rige por la Normativa vigente para los estudiantes de cada una de las Facultades de la Universidad Nacional de Jujuy. Son sus responsabilidades específicas en la Modalidad PCA: Asistir obligatoriamente a los encuentros presenciales programados por la cátedra. Asistir regularmente a los encuentros en línea programados por la cátedra. Articular su tarea con el servicio de tutoría, según corresponda. Informar al Nexo facilitador cualquier emergente que surja en el marco de la cursada. Cumplir en tiempo y forma con la documentación, trabajos y otros requerimientos que solicite la Coordinación o el equipo de cátedra. Participar responsablemente aceptando la diversidad y manifestando actitudes que garanticen la convivencia en armonía. **Formas de selección y designación de los docentes:** Debido a que las ofertas de carreras son a término, según el estudio de impacto aprobado oportunamente, las designaciones de los docentes asumirán el carácter de interinato a término según la condición de cuatrimestral o anual. El equipo de cátedra estará integrado por UN (1) Docente Adjunto con Dedicación Simple y UN (1) Jefe de Trabajos Prácticos con idéntica dedicación, ambos designados en carácter de interinos a término, según lo dispuesto por el Artículo N°15 de la Resolución C.S. N° 309-22. La designación de los docentes se efectivizará a través de Resolución de los Consejos Académicos y/o Consejo Superior, de acuerdo con el criterio Institucional de cada Unidad Académica. Dada las características de la mediación tecnológica de la modalidad, se establece en el marco del SIED UNJu como requisito, la formación o antecedentes en la apropiación de estrategias didácticas en la opción pedagógica de educación a distancia. Se designará la cantidad de miembros del equipo de cátedra, para una asignatura, según las necesidades de implementación de la modalidad en territorio. **Formas de**

selección y designación de los Tutores: Su selección y designación se realizará según lo establecido por la normativa vigente para Docentes Auxiliares interinos a término, según lo dispuesto por el Artículo N°15 de la Resolución C.S. N° 309-22. Se designará DOS (2) tutores por año de cursado de la oferta académica, según corresponda. De los agentes nexos facilitadores: Serán agentes pertenecientes a la planta administrativa del Municipio o Comisión Municipal los que cumplirán sus funciones según el convenio celebrado con la Facultad oferente. Este nexo facilitador no implica erogación económica alguna para la Universidad. De los Estudiantes: Requisitos del ingreso, permanencia y egreso se regirá por el Reglamento Académico de Cursado, Aprobación de Materias y Condiciones de Alumnos Libres, según corresponda al marco normativo de cada una de las Facultades que implemente ofertas de carreras a través de la Modalidad PCA. Designación de personal administrativo: Cada Unidad Académica, designará un personal administrativo quien se encargará de recepcionar la documentación de los estudiantes. Aspectos específicos de la implementación. Registro de las Trayectorias estudiantiles: La trayectoria académica de la población estudiantil, que cursa carreras con la Modalidad PCA, desde que ingresan como aspirantes hasta que obtienen el Diploma, serán registrados por el Sistema SIU Guaraní, según los procedimientos administrativos y académicos en vigencia, por cada Unidad Académica y su Departamento de alumnos. El/La estudiante de la modalidad tendrá a su disposición la posibilidad de inscribirse a materia y exámenes, consultar su historia académica, actualizar sus datos personales, consultar las regularidades del cursado y reinscribirse anualmente. Modalidad Pedagógica: La totalidad de las clases de cada asignatura que se desarrolla a través de la Modalidad PCA se organizarán a través del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de instancias presenciales y del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de instancias virtuales. Estas últimas se realizarán a través de la plataforma UNJu Virtual. Las propuestas pedagógicas de cátedra, según formatos de cada Unidad Académica, serán evaluadas por las Unidades en acompañamiento con la Comisión del SIED UNJu. Sobre las instancias de evaluación: Los exámenes finales previstos por calendario académico serán presenciales en cada Sede Regional con opción remota según los requerimientos de la cátedra. Formas de acceso y tecnologías previstas para sostener la modalidad pedagógica: Los/as estudiantes que presenten dificultades de acceso a los recursos tecnológicos y dificultades para acceder a la presencialidad, deberán solicitar los materiales que cada equipo de cátedra elabore para la realización de ejercicios/actividades, lecturas y trabajos prácticos en el hogar. Las consultas podrán realizarse por grupo o turnos, o bien a través de correo electrónico o teléfono celular. Cabe destacar que esta modalidad también involucra el compromiso de los Municipios y/o Comisiones Municipales, quienes estarán a cargo de gestionar o proveer los espacios físicos para el desarrollo de las actividades presenciales, como así también de actividades de acompañamiento y apoyo de los/las estudiantes de su comunidad, con la incorporación de los Nexos Facilitadores. Sobre la organización y realización de las prácticas profesionalizantes: La organización y realización de las prácticas profesionalizantes estarán regidas por las disposiciones vigentes en cada Unidad Académica, para la carrera que se dicte a través de la modalidad PCA. Sobre la Organización de la Residencia: La organización y realización de la residencia profesional estarán regidas por las disposiciones vigentes en cada Unidad Académica, para la carrera que se dicte a través de la modalidad PCA.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADEMICOS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE F-11.373/2018: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso del Lic Héctor Javier TORRES, en el cargo de Prof. Ord. Adj. Ded. Simple de la asign.

ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, Expansión Académica Tilcara, a partir del 11.12.2019 y por el término de SEIS (6) años con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 006/2023 y de Presupuesto y Hacienda N° 001/2023: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso del Lic Héctor Javier TORRES. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 67 de autos por RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 846/19 de fecha 04 de diciembre de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó al Lic Héctor Javier TORRES, en el cargo de Profesor Adjunto, Ordinario Dedicación Simple para la asignatura ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, Expansión Académica Tilcara, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha en que asuma sus funciones (11.12.2019), de acuerdo con lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de Concursos vigente. Que la sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 260/18 en vigencia. Que a fs. 81/82 de autos Dirección Recursos Humanos informa "... Habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 73/74 y Formulario 572 AFIP de fs. 77; el Lic. Héctor Javier TORRES se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...". NOTA N° 812/2022. Que a fs.83 de autos Secretaría de Asuntos Académicos aconseja confirmar la designación por concurso del Lic Héctor Javier TORRES. PROV.SAA N° 587/2022. Que a fs. 85 de autos Secretaria Legal y Técnica informa que: "... Conforme a la Declaración Jurada de Cargos de fs. 73/74 y Formulario AFIP F-572 de fs. 77 el docente se encuentra en situación de compatibilidad, advirtiéndose solo una modificación del carácter interino a ordinario, correspondiendo la continuación del trámite conforme a su estado..." DICTAMEN S.L.y T. N° 352/22. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Lic Héctor Javier TORRES, en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, Expansión Académica Tilcara, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 11 de diciembre de 2019 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución F.H.C.A. N° 846/19. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Lic. Héctor Javier TORRES. CONSIDERANDO: Que a fs. 87 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 001/2023. A fs. 81/82 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado informa que "... La designación de autos no genera mayor erogación presupuestaria, dado que solo se produce un cambio en el carácter de la designación del Lic. Héctor Javier TORRES" de Interino a Ordinario. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Lic. Héctor Javier TORRES de acuerdo con lo dispuesto a fs.67 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Lic Héctor Javier TORRES, en el cargo de Profesor Ordinario*

Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, Expansión Académica Tilcara, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 11 de diciembre de 2019 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución F.H.C.A. N° 846/19, por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE F- 7868/2018: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso del Ing. Héctor Mario FLORES, en el cargo de Prof. Ord. Adj. Ded. Exclusiva de la asign. FENOMENOS DE TRANSPORTE de las carreras de Ingeniería Química y Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, MECANICA DE LOS FLUIDOS de la carrera de Ingeniería Industrial, OPERACIONES INDUSTRIALES de la carrera Ingeniería Industrial y OPERACIONES BASICAS DE LOS ALIMENTOS de la carrera de Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, a partir del 06.11.2019 y por el término de SEIS (6) años con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 002/2023 y de Presupuesto y Hacienda N° 002/2023: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso del Ing. Héctor Mario FLORES. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 508/509 de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.I. N° 596/2019 de fecha 06 de noviembre de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Ing. Héctor Mario FLORES como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Exclusiva de la asignatura FENOMENOS DE TRANSPORTE (Ingeniería Química y Licenciatura en Tecnología de los Alimentos) “MECANICA DE LOS FLUIDOS”(Ingeniería Industrial), OPERACIONES INDUSTRIALES (Ingeniería Industrial) y “OPERACIONES BASICAS DE LOS ALIMENTOS” (Lic en Tecnología de los Alimentos) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución (06.11.2019) y por el término de SEIS (6) años. Que la sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0260/18. Que a fs. 522/523 de autos Dirección Recursos Humanos informa “... Habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 517 y Formulario 572 AFIP de fs. 518/519; el Ing. Héctor Mario FLORES se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...”. NOTA N° 582/2022. Que a fs.524 de autos Secretaría de Asuntos Académicos aconseja confirmar la designación por concurso del Ing. Héctor Mario FLORES. PROV.SAA N° 582/2022. Que a fs. 527 de autos Secretaria Legal y Técnica informa que: “... Conforme a ello y no encontrándose en situación de incompatibilidad por el momento, corresponde la intervención del Consejo Superior conforme a los términos del art.16 inc. 19 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios...” DICTAMEN S.L.y T. N° 336/22. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Ing. Héctor Mario FLORES como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Exclusiva de la asignatura FENOMENOS DE TRANSPORTE de las carreras de Ingeniería Química y Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, MECANICA DE LOS FLUIDOS de la carrera de Ingeniería Industrial, OPERACIONES INDUSTRIALES de la carrera Ingeniería Industrial y OPERACIONES BASICAS DE LOS ALIMENTOS de la carrera de Licenciatura en Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 06 de noviembre de 2019 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la

Resolución C.A.F.I. N° 0596/2019. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Ing. Héctor Mario FLORES. A fs. 528 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 002/2023. A fs. 522/523 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado informa que "...Esta Dirección no procedió a solicitar costo de la designación de autos, ni disponibilidad presupuestaria, dado que solo se produce un cambio en el carácter de la designación del Ing. FLORES". Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Ing. Héctor Mario FLORES de acuerdo con lo dispuesto a fs.508/509 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Ing. Héctor Mario FLORES como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Exclusiva de la asignatura FENOMENOS DE TRANSPORTE de las carreras de Ingeniería Química y Licenciatura en Tecnología de los Alimentos, MECANICA DE LOS FLUIDOS de la carrera de Ingeniería Industrial, OPERACIONES INDUSTRIALES de la carrera Ingeniería Industrial y OPERACIONES BASICAS DE LOS ALIMENTOS de la carrera de Licenciatura en Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 06 de noviembre de 2019 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución C.A.F.I. N° 0596/2019, por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE F- 7873/2018: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso para el Geol. Eduardo Patricio HERRERA OVIEDO, en el cargo Prof. Ord. Adj. D.S.E. de las asignaturas GEOLOGÍA REGIONAL y SEDIMENTOLOGIA ESPECIAL de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas, a partir del 07.08.2019 y por el término de SEIS (6) años con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 003/2023 y de Presupuesto y Hacienda N° 003/2023: I- I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso del Geol. Eduardo Patricio HERRERA OVIEDO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 248/249 de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.I. N° 398/2019 de fecha 07 de agosto de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Geol. Eduardo Patricio HERRERA OVIEDO como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Semiexclusiva en las asignaturas GEOLOGÍA REGIONAL y SEDIMENTOLOGIA ESPECIAL de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución (07.08.2019) y por el término de SEIS (6) años. Que la sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0260/18. Que a fs. 261 de autos Secretaría Legal y Técnica informa que: "... en este contexto se procede a analizar nuevamente el expediente de marras, y a realizar la consulta correspondiente con CONICET Salta sobre la última Declaración de cargos y funciones del Prof. HERRERA OVIEDO, concluyéndose que se encuentra en situación de compatibilidad horaria, y se le generan las deducciones previstas por la norma en los haberes percibidos en el organismo de principal dependencia. Cumplida esta instancia, corresponde remitir los autos a la Unidad Académica para continuar trámite..." DICTAMEN S.L.y T. N° 166/21. Que a fs. 262 de autos Dirección Recursos Humanos informa "... Habiéndose realizado los controles correspondientes,

resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 254 y Formulario 572 AFIP de fs. 252/253 y lo dispuesto por Dictamen S.L.yT. N°166/2021, el Geol. Eduardo Patricio HERRERA OVIEDO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...". NOTA N° 380/2021. Que a fs.264 de autos Secretaría de Asuntos Académicos aconseja confirmar la designación por concurso del Geol. Eduardo Patricio HERRERA OVIEDO. PROV.SAA N° 581/2022. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Geol. Eduardo Patricio HERRERA OVIEDO en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Semiexclusiva de las asignaturas GEOLOGÍA REGIONAL y SEDIMENTOLOGIA ESPECIAL de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 07 de agosto de 2019 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución C.A.F.I. N° 398/2019. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Geol. Eduardo Patricio HERRERA OVIEDO. A fs.265 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 003/2023. A fs. 262/623 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado informa que "...Esta Dirección no procedió a solicitar costo de la designación de autos, ni disponibilidad presupuestaria, dado que solo se produce un cambio en el carácter de la designación del Geol. Eduardo Patricio HERRERA OVIEDO". Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Geol. Eduardo Patricio HERRERA OVIEDO de acuerdo con lo dispuesto a fs.248/249 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Geol. Eduardo Patricio HERRERA OVIEDO en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Semiexclusiva de las asignaturas GEOLOGÍA REGIONAL y SEDIMENTOLOGIA ESPECIAL de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 07 de agosto de 2019 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente, de la Resolución C.A.F.I. N° 398/2019 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

d) EXPEDIENTE F- 7883/2018: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso de la Esp. María Florencia MENDEZ en el cargo Profesora Ordinaria Adjunta Ded. Simple de las asignaturas INGLES V e INGLES VI de la carrera Analista Programador Universitario, a partir del 02.06.2022 y por el término de SEIS (6) años con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 004/2023 y de Presupuesto y Hacienda N° 004/2023: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso de la Esp. María Florencia MENDEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1138/1139 de autos por RESOLUCIÓN C.A.F.I. N° 164/2022 de fecha 02 de junio de 2022 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Esp. María Florencia MENDEZ como Profesora Adjunta Ordinaria Dedicación Simple en las asignaturas INGLES V e INGLES VI de la carrera Analista Programador Universitario que se dicta en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución (02.06.2022) y por el término de SEIS (6)

años. Que la sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0260/18. Que a fs. 1154/1155 y 1157 vta de autos Dirección Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete. NOTA N° 796/2022. Que a fs.1158/1159 de autos Secretaría de Asuntos Académicos aconseja confirmar la designación por concurso de la Esp. María Florencia MENDEZ. PROV.SAA N° 595/2022. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Esp. María Florencia MENDEZ en el cargo de Profesora Adjunta Ordinaria Dedicación Simple de las asignaturas INGLES V e INGLES VI de la carrera Analista Programador Universitario que se dicta en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 02 de junio de 2022 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución C.A.F.I. N° 164/2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Esp. María Florencia MENDEZ. A fs.1160 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 004/2023. A fs. 1150 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de Rectorado informa el costo estimativo de la designación tramitada en autos conforme a la escala salarial vigente. INFORME COSTO N° 396/22. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Esp. María Florencia MENDEZ de acuerdo con lo dispuesto a fs.1138/1139 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Esp. María Florencia MENDEZ en el cargo de Profesora Adjunta Ordinaria Dedicación Simple de las asignaturas INGLES V e INGLES VI de la carrera Analista Programador Universitario que se dicta en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 02 de junio de 2022 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente, de la Resolución C.A.F.I. N° 164/2022 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

e) EXPEDIENTE F- 11.384/2018: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso del Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN, en el cargo de Prof. Ord. Adj. Ded. S.E. de la asign. LATIN I de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 17.12.2019 y por el término de SEIS (6) años con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 005/2023 y de Presupuesto y Hacienda N° 005/2023: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso del Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 50 de autos por RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 845/19 de fecha 04 de diciembre de 2019 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó al Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN, en el cargo de Profesor Adjunto, Ordinario Dedicación Semiexclusiva para la asignatura LATIN I de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha en que asuma sus funciones (17.12.2019), de acuerdo con lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de Concursos vigente. Que la sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 260/18 en vigencia. Que a fs. 63/64 de

autos Dirección Recursos Humanos informa "... Habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 55/56 y Formulario 572 AFIP de fs. 59; el Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...". NOTA N° 25/2023. Que a fs.65 de autos Secretaría de Asuntos Académicos aconseja confirmar la designación por concurso del Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN. PROV.SAA N° 013/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 16 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN, en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Semiexclusiva de la asignatura LATIN I de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 17 de diciembre de 2019 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución F.H.C.A. N° 845/19. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN. CONSIDERANDO: Que a fs. 66 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 005/2023. A fs. 63/64 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado informa que: "... La designación de autos no genera mayor erogación presupuestaria, dado que solo se produce un cambio en el carácter de la designación del Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN" de Interino a Ordinario. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 16 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por concurso del Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN de acuerdo con lo dispuesto a fs.50 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN, en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Semiexclusiva de la asignatura LATIN I de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 17 de diciembre de 2019 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y de la Resolución F.H.C.A. N° 845/19 y de la Resolución F.H.C.A. N° 848/19, por los motivos expuestos precedentemente.-----

f) EXPEDIENTE F- 9.923/2021: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de dedicación para el Prof. Carlos Mauricio DE LUCA en el cargo de Prof. Ord. Adj. de D.S. a Ded. Semiexclusiva del Seminario TECNOLOGIA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL, de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 21.06.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 007/2023 y de Presupuesto y Hacienda N° 006/2023: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de dedicación para el Prof. Carlos Mauricio DE LUCA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que se fundamenta lo solicitado en razón que la cátedra recibe alumnos de las carreras Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Ciencias de la Educación y Tecnicatura en Comunicación Digital Convergente, lo que hace una matrícula por cursada de CIENTO CINCUENTA (150) alumnos aproximadamente por año. Que a fs.5/6 de autos por RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 457/2022 de fecha 21 de junio de 2022, el Consejo Académico de la Facultad de referencia, en su Artículo 1°: Propone al Consejo Superior,

el aumento de Dedicación de Simple a Semiexclusiva del cargo de Profesor Ordinario Adjunto del Seminario TECNOLOGIA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL, de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, en que reviste el Prof. Carlos Mauricio DE LUCA. Que a fs. 13/14 de autos Dirección Recursos Humanos informa "... Habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que el Prof. Carlos Mauricio DE LUCA, se encontraría dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy ...". NOTA N° 685/2022. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación del Prof. Carlos Mauricio DE LUCA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto de Dedicación Simple a Dedicación Semiexclusiva del Seminario TECNOLOGIA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL, de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 21 de junio de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 457/22. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 007/2023. CONSIDERANDO: A fs. 15 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaria de Administrativa informa que de: acuerdo a la escala salarial vigente el costo por el periodo 2022 para la presente designación será el detallado en la Planilla de Tratamiento de Expedientes. Informe N° 238/22. Por ello esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación del Prof. Carlos Mauricio DE LUCA de acuerdo con lo solicitado a fs. 5/6. de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación del Prof. Carlos Mauricio DE LUCA en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto de Dedicación Simple a Dedicación Semiexclusiva del Seminario TECNOLOGIA DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL, de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 21 de junio de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 457/22 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

----Siendo las diecisiete horas y veinte minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Estudiantil Guillermo Mauro BEJARANO. Total de miembros del Consejo Superior presentes: VEINTE (20).-

g) EXPEDIENTE C- 2031/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita reconocimiento de servicios prestados por la que en vida fuera Prof. María Alejandra RIVAS como Prof. Adj. Int D.S. del espacio curricular Historia Política Latinoamericana- 1er Año 1° Semestre de la Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., desde el 12.04.2022 al 25.07.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 009/2023 y de Presupuesto y Hacienda N° 007/2023: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinadora Académica de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Universidad, solicita reconocimiento de servicios prestados por la Prof. María Alejandra RIVAS. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 19 de autos consta el pedido efectuado por reconocimiento de servicios prestados y pago póstumo a la mencionada profesional. Que a fs.20 de autos Secretaría Legal y Técnica informa que: "... Vienen a dictamen las actuaciones de la referencia a los fines de emitir opinión legal en relación a la liquidación de los haberes de la Prof. María Alejandra RIVAS, conforme petición de fs.19 en la designación de Docente Adjunta Interina con Dedicación Simple en el espacio curricular HISTORIA POLITICA LATINOAMERICANA correspondiente el 1er Año 1er. Semestre de la Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y

Políticas. A fs. 1 se indica que la posesión del cargo ha sido realizado en fecha 12 de abril de 2022 y a fs. 2 obra informe en donde consta su deceso con fecha 25 de julio de 2022. Conforme a ello, corresponde desde esta Casa de Altos Estudios proceder al reconocimiento de las tareas efectivamente prestadas por la Prof. María Alejandra RIVAS durante los meses Abril 2022 a Julio 2022 emitiendo el acto administrativo correspondiente...” DICTAMEN Ly T. N° 345/22. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la que en vida fuera la Prof. María Alejandra RIVAS en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del espacio curricular Historia Política Latinoamericana- 1er Año 1° Semestre de la Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., desde el 12 de Abril 2022 al 25 de Julio 2022 por los motivos expuestos precedentemente. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 009/2023. CONSIDERANDO: A fs. 20 vta. de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración solicita se emita el acto administrativo de reconocimientos de servicios. Por ello esta Comisión aconseja: Aprobar lo solicitado y efectuar la liquidación y pago del reconocimiento de servicios póstumo de la Prof. María Alejandra RIVAS en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del espacio curricular Historia Política Latinoamericana- 1er Año 1° Semestre de la Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., desde el 12 de abril 2022 y hasta el 25 de Julio 2022. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el reconocimiento de los servicios efectivamente prestados por la que en vida fuera la Prof. María Alejandra RIVAS en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del espacio curricular Historia Política Latinoamericana- 1er Año 1° Semestre de la Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., desde el 12 de Abril 2022 al 25 de Julio 2022 por los motivos expuestos precedentemente.-----

h) EXPEDIENTE F- 9836/2022: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de las designaciones de la Dra. Mercedes SACCONI y la Esp. Sandra Silvina COCA como Profesoras Estables de la carrera de posgrado “ESPECIALIZACION EN EDUCACION INCLUSIVA” para el dictado del Taller “Proyecto de Intervención Institucional” con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 014/2023 y de Presupuesto y Hacienda N° 008/2023: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de las designaciones de la Dra Mercedes SACCONI y la Esp. Sandra Silvina COCA como Profesoras Estables. II De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 41 de autos por RESOLUCION F.H.C.A. N° 548/22 de fecha 24 de junio de 2022 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó como Profesoras Estables de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN EDUCACION INCLUSIVA” para el dictado del Taller “Proyecto de Intervención Institucional”, a la Dra. Mercedes SACCONI y la Esp. Sandra Silvina COCA. Que a fs.45 de autos, la Subsecretaría de Posgrado de la UNJu manifiesta que “... -El Taller “Proyecto de Intervención Institucional” es una actividad que forma parte de la Estructura Curricular de la carrera, según Plan de Estudios aprobado... Por lo anterior, recomienda que se envíen las presentes actuaciones al Consejo Superior, a fin de que se considere la confirmación de la designación de la Dra. Mercedes SACCONI y la Esp. Sandra Silvina COCA como Profesoras Estables de la carrera de posgrado ESPCIALIZACION EN EDUCACION INCLUSIVA, para el dictado del Taller antes mencionado...

“. INFORME de fecha 22.12.22”. Que a fs 46 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 602/2022. Que se ha dado cumplimiento al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY vigente. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Confirmar las designaciones de la Dra. Mercedes SACCONI y la Esp. Sandra Silvina COCA como Profesoras Estables de la carrera de posgrado “ESPECIALIZACION EN EDUCACION INCLUSIVA” para el dictado del Taller “Proyecto de Intervención Institucional” de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 548/22. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 014/2023. CONSIDERANDO: Que a fs.41 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 548/22 Artículo 2º: Se establece que las citadas designaciones serán financiadas con Recursos Propios de la carrera de posgrado ESPECIALIZACION EN EDUCACION INCLUSIVA”, lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar las designaciones de la Dra. Mercedes SACCONI y la Esp. Sandra Silvina COCA como Profesoras Estables y de acuerdo con lo solicitado a fs. 41 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar las designaciones de la Dra. Mercedes SACCONI y la Esp. Sandra Silvina COCA como Profesoras Estables de la carrera de posgrado “ESPECIALIZACION EN EDUCACION INCLUSIVA” para el dictado del Taller “Proyecto de Intervención Institucional” de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 548/22 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

i) **EXPEDIENTE F- 11.076/2019: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de dedicación Prof. Elena Leonor SOTELO, en el cargo de Prof. Ord. Adj. de D.S.E. a Ded. Exclusiva de la asign. Práctica y Residencia de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 06.04.2022** con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 017/2023 y de Presupuesto y Hacienda N° 014/2023: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de dedicación para la Prof. Elena Leonor SOTELO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que se fundamenta lo solicitado en razón de la renuncia de la Prof. Elba Rosa del Valle AMADO al cargo de Profesora Titular Ordinaria Dedicación Simple de la asignatura PRÁCTICA Y RESIDENCIA y a su vez a DIDÁCTICA asumida, por extensión de funciones desde la asignatura anterior, Resolución F.H. N° D-884/19 y que el aumento de referencia permitirá a la cátedra Práctica y Residencia optimizar su funcionamiento y a su vez en la cátedra Didáctica, la Prof. SOTELO renunciará al cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple y asumirá el cargo por extensión de funciones. Que la Prof. Elena Leonor SOTELO ocupa el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva de la asignatura Práctica y Residencia de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, según Resolución FHCA N° 651/14 desde el 02.12.2014. Confirmada por Resolución C.S. N° 142/18. Que a fs.7/8 de autos por RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 268/2021 de fecha 11 de junio de 2021, el Consejo Académico de la Facultad de referencia, resuelve en su Artículo 1º: Proponer al Consejo Superior, el aumento de Dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva del cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de la asignatura Práctica y Residencia de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras en que reviste la Prof. Elena Leonor SOTELO. Que a fs. 21/22 de autos Dirección Recursos Humanos informa “... Habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que la Prof. Elena Leonor SOTELO, se encontraría dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de

Jujuy para acceder al aumento de Dedicación propuesto en autos a partir del 06.04.2022 ...". NOTA N° 853/2022. Que a 25 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA.010/2023. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación de la Prof. Elena Leonor SOTELO en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Exclusiva de la asignatura Práctica y Residencia de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 06 de abril de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 268/21. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 017/2023. CONSIDERANDO: A fs. 23 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaria de Administración informa que de: acuerdo a la escala salarial vigente el costo por el periodo 2023 para la presente designación será el detallado en la Planilla de Tratamiento de Expedientes. Informe N° 008/23. Por ello esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación de la Prof. Elena Leonor SOTELO de acuerdo con lo solicitado a fs. 7/8. de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación de la Prof. Elena Leonor SOTELO en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Exclusiva de la asignatura Práctica y Residencia de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 06 de abril de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 268/21, por los motivos expuestos precedentemente.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a)

EXPEDIENTE F- 9.877/2022: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación Esp. Luisa Edith CHECA como Directora de la carrera Interfacultades "ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR" a partir del 04 de junio de 2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 019/2023 AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de las designaciones de la Esp. Luisa Edith CHECA como Directora de la Carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR". II De los antecedentes a tener en cuenta son: Que la carrera de Posgrado Interfacultades "ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR" fue creada por el Consejo Superior de esta Universidad por Resolución C.S. N° 0093/2000 de fecha 11 de octubre 2000, en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, con la participación de las restantes Facultades de la Universidad Nacional de Jujuy, con el correspondiente Plan de Estudios y Reglamento y modificada por la Resolución C.S. N° 248/21, en la que consta la designación de la Directora de la carrera Dra. Patricia Alejandra CALVELO. Que la mencionada carrera cuenta con la participación de las CUATRO (4) Unidades Académicas facilitando un redimensionamiento de los servicios de cuarto nivel según los requerimientos del medio, contribuyendo a la toma adecuada de decisiones de quienes se desempeñan en tareas directivas, docentes o de asesoramiento en organismos públicos y/o privados del medio. Que a fs. 3 de autos consta el ACTA N° 5-2022 de fecha 09 de mayo de 2022, se reúnen la Directora de la Carrera de Posgrado Interfacultades ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR y el Comité Académico en la cual consta el tratamiento de los temas requeridos. Que a fs. 45 de autos por RESOLUCION F.H.C.A. N° 452/22 de fecha 21 de junio de 2022 el Consejo

Académico de la Facultad de referencia, resolvió en su artículo 1°: Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Patricia Alejandra CALVELO al cargo de Directora de la carrera antes mencionada y por su Artículo 2°: designar a la Esp. Luisa Edith CHECA como Directora de la Carrera de Posgrado Interfacultades "ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR" a partir del 04 de junio de 2022. Que a fs. 46/47 de autos la Facultad de Ciencias Agrarias ha tomado la debida intervención Que a fs. 50/51 de autos consta la RESOLUCION C A. N° 146/2022 de fecha 09 de agosto de 2022 del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y a fs. 58/59 de autos por RESOLUCION C.A.F.I. N° 317/22 de fecha 06 de octubre de 2022 el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería, se han expedido en idéntico sentido, Que a fs.62/63 de autos, la Subsecretaría de Posgrado de la UNJu informa que "...la Esp. CHECA cuenta con antecedentes docentes y en investigación, asociados a la carrera, posee Categoría IV en el Programa de Incentivos, otorgada por el Sistema Nacional en 2009 según consta en su CV de fs.22 (Titulo: Categorización del Programa de incentivos). Por lo anterior recomiendo que se envíen las presentes actuaciones al Consejo Superior. Que a fs 64 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 601/2022. Que se ha dado cumplimiento al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY aprobado por Resolución C.S. N° 302/16 en vigencia. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1°: Confirmar la designación de la Esp. Luisa Edith CHECA como Directora de la carrera Interfacultades "ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR" a partir del 04 de junio de 2022 y por el termino de lo establecido en la reglamentación. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Esp. Luisa Edith CHECA como Directora de la carrera Interfacultades "ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR" a partir del 04 de junio de 2022 y por el término establecido en el Art.3° de la Res. C.S. N° 0248/21, por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE C- 1949/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita aceptación de la renuncia de la Prof Stella Maris JUSTE, en el cargo de Prof. Adj. Int. Ded.Simple del espacio curricular TEORIA POLITICA correspondiente al 1er Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas, a partir del 18.10.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 008/2023: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinadora Académica de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Universidad, solicita aceptación de la renuncia de la Prof Stella Maris JUSTE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 37 de autos consta la renuncia de la Prof. Stella Maris JUSTE en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del espacio curricular TEORIA POLITICA correspondiente al 1er Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 18 de octubre de 2022. Que a fs. 38/39 de autos por NOTA N° 838/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración informa que el día 14 de diciembre de 2022 se recepcionó en esa Dirección via correo electrónico Nota de renuncia de la prof. Stella Maris JUSTE al cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple de la asignatura TEORIA POLITICA a partir del 18.10.22 y corresponde la emisión del acto administrativo de aceptación de la renuncia interpuesta. Que corresponde al Consejo Superior aceptar la renuncia de acuerdo al Artículo 6° inc vi) del Reglamento de las Escuelas Superiores de la UNJu aprobado por Res.C.S. N° 232/19, en vigencia. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son

propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la Dra. Stella Maris JUSTE al cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del espacio curricular TEORIA POLITICA correspondiente al 1er Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 18 de octubre de 2022, por los motivos expuestos precedentemente. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aceptar la renuncia interpuesta por la Dra. Stella Maris JUSTE al cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del espacio curricular TEORIA POLITICA correspondiente al 1er Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 18 de octubre de 2022, por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE S- 2977/2022: Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita la creación del SISTEMA DE CERTIFICACION DE ITINERARIOS FORMATIVOS PARA IMPLEMENTAR EN FACULTADES Y ESCUELAS SUPERIORES DE LA UNJu. (Fue tratado como punto 1.-).-----

d) EXPEDIENTE D-700-12040/2022: Instituto de Biología de la Altura de Rectorado de la UNJu, solicita Declarar de INTERÉS INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY a la “CONMEMORACION DE LOS 40 AÑOS DEL INSTITUTO DE BIOLOGÍA DE LA ALTURA DE LA U.N.Ju.”; a realizarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy el 1º de octubre de 2023 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 011/2023: / Analizado el Expediente D-700-12040/2022, mediante el cual la Directora del Instituto de Biología de la Altura Dra. María Inés ZAMAR, solicita Declaración de Interés Institucional de la UNJu la “CONMEMORACION DE LOS 40 AÑOS DEL INSTITUTO DE BIOLOGÍA DE LA ALTURA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY”; y II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que el INSTITUTO DE BIOLOGÍA DE LA ALTURA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (INBIAL), tiene sus raíces en la Misión de Estudios de Patología Regional Argentina (MEPRA), fundada el 16 de abril de 1926 por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. El gobernador provincial Benjamín VILLAFÑE donó un terreno de más de DOS (2) ha y Pesos TREINTA MIL (\$30.000) para construir el edificio principal destinado a laboratorios y administración. La MEPRA estuvo presidida por el Dr. Salvador MAZZA hasta el año 1946, en ese tiempo, los objetivos eminentemente científicos, fueron profundizar el conocimiento de patologías que afectaban a las poblaciones humanas del noroeste argentino, fomentar la medicina preventiva y promover, entre los médicos de la región, el interés por la investigación. En 1947 la MEPRA fue cedida a la Universidad Nacional de Tucumán, cambiando la denominación a Misión Jujuy del Instituto de Medicina Regional, conducida por el Dr. Martín VUCETICH y el entomólogo Alberto PROSEN, especialistas en triatomiasis y patologías asociadas con insectos. A mediados de 1948, y como una nueva Sede de la U.N.T. en Jujuy, se instaló en Mina Aguilar, el Instituto de Biología de la Altura y Patología Regional, dirigido por el Dr. Hugo CHIODI, con el fin de realizar estudios fisiológicos vinculados con la altitud. Que con la creación de la Universidad Nacional de Jujuy (Ley 20.579) y por aplicación de la Ley 21.036, el 9 de noviembre de 1979, el INBIAL fue transferido a la Universidad Nacional de Jujuy, acción que recién se efectivizó el 1º de octubre de 1983, constituyéndose esta fecha en el motivo de la conmemoración. Es importante destacar que dicho traspaso involucró el inmueble, los bienes muebles y la totalidad del personal docente y no docente, así como las partidas presupuestarias correspondientes. Que desde entonces y gracias

al trabajo comprometido del personal docente y no docente del INBIAL y a la gestión de la UNJu, la consolidación institucional se refleja en Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy (Res. C.S. N° 220-16), actualización del Organigrama (Res. C. S. N° 0152-21), y Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de profesores y docentes auxiliares ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la UNJu (Res. C. S. N° 0112-21). Que en la actualidad, el INBIAL es una Unidad de Investigación, entidad concreta de generación y difusión de conocimientos científicos e interacción académica. Es sede de varios Grupos de Trabajo integrados por Docentes Investigadores y Técnicos del Instituto, como de las Facultades, investigadores, becarios y personal de apoyo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), a los que se suma el personal administrativo de la UNJu. Que la conmemoración de los 40 años de trayectoria del INBIAL formando parte de la UNJu, resalta la importancia de los propósitos de los investigadores y docentes que desde 1926 concretaron la creación de espacios para el desarrollo de la investigación, formación de recursos humanos y transferencia de la ciencia a la comunidad, en pos del crecimiento de la Universidad Nacional de Jujuy. Que a fs. 3 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad informa que corresponde la DECLARACIÓN DE INTERÉS INSTITUCIONAL para la "CONMEMORACIÓN DE LOS 40 AÑOS DEL INSTITUTO DE BIOLOGÍA DE LA ALTURA" el 1° de octubre de 2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: -Declarar de INTERÉS INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY a la "CONMEMORACION DE LOS 40 AÑOS DEL INSTITUTO DE BIOLOGÍA DE LA ALTURA DE LA U.N.Ju."; a realizarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy el 1° de octubre de 2023. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Declarar de INTERÉS INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY a la "CONMEMORACION DE LOS 40 AÑOS DEL INSTITUTO DE BIOLOGÍA DE LA ALTURA DE LA U.N.Ju."; a realizarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy el 1° de octubre de 2023 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

e) EXPEDIENTE R- 7630/2022: Facultad de Ingeniería, solicita aprobación de las modificaciones de adecuación del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de Grado "LICENCIATURA EN SISTEMAS" con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 012/2023: AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita modificación del Plan de Estudios de la carrera "LICENCIATURA EN SISTEMAS", II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que por Resolución C.S. N° 049/01 el Consejo Superior de esta Universidad aprobó el Plan de Estudios de la carrera de grado LICENCIATURA EN SISTEMAS de la Facultad de Ingeniería y modificado por Resoluciones C.S. N° 333/07, 060/10 y 082/12. Que la adecuación del Plan de Estudios a las características establecidas por los estándares según Resoluciones Ministeriales RESOL-2021-1558-APN-ME e IF-2018-06557714-APN-SECPU#ME y se ajusta el alcance del título a las actividades reservadas del Licenciado/a en Sistemas según lo dispuesto en Resolución Ministerial 2018-06557714-APN-SECPU Anexo XXX (IF-2018-06563929-APN-SECPU#ME). Que el Plan de Estudios manifiesta los objetivos institucionales y características de la carrera, que se mantienen desde su creación en la Unidad Académica en lo referente a su Denominación, Título, Perfil, Duración y Modalidad. Detallado en la Organización Curricular en Áreas que agrupan núcleos temáticos de acuerdo con los contenidos curriculares básicos establecidos por Resolución Ministerial 2021-1558-APN-ME ANEXO I y el detalle de carga horaria ajustado a lo

establecido mediante Resolución Ministerial 2021-1558-APN-ME ANEXO I y ANEXO II. Que el Plan de Estudios presenta la Estructura Curricular indicando la Denominación de Asignaturas; la carga horaria semanal y total de cada una de ellas; el Régimen de Cursado; la Asignación Horaria Total de la carrera y Contenidos Mínimos de cada asignatura. Se incorpora una síntesis de las modificaciones introducidas en el plan de estudios respecto del Plan de Estudios anterior y se adjunta el Plan de Transición con el actual plan de estudios de la carrera Licenciatura en Sistemas aprobado mediante Resolución CS N° 060/2010, que contempla la equivalencia directa en condición de regular o aprobado de cada uno de los espacios curriculares del Plan de Estudios anterior. Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería informa que: "...el actual plantel docente de la carrera fue designado en todos los casos con el articulado que dispone la validez de la designación cuando se produzcan cambios en los nombres de las asignaturas o cambiaran los planes de estudios de las carreras involucradas. El citado Plan se ajusta a la reglamentación vigente en lo referente al reglamento de cursada y exámenes finales, con tratamiento particular en la asignatura "Práctica Profesional con Trabajo Final" en lo referente a las prácticas profesionales supervisadas y trabajos finales y que es posible implementar el plan de estudios a partir del año 2023. Que aquellos estudiantes que hayan ingresado a la carrera Licenciatura en Sistemas en el ciclo lectivo 2022 se incorporan automáticamente a este plan de estudios, aplicándose el Plan de transición propuesto y que la Unidad Académica facilitará mecanismos de cursada y exámenes finales para aquellos estudiantes que deseen permanecer en el plan de estudios anterior durante CINCO (5) ciclos lectivos a contar de la aprobación del presente Plan de Estudios". Que a fs. 71/94 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 400/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 el Consejo Académico de la citada Facultad resolvió en su "Artículo 1°: Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de grado LICENCIATURA EN SISTEMAS, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°: Establecer que a los efectos de posibilitar un mejor ordenamiento del presente plan de estudios se incluya como ANEXO ÚNICO de la presente resolución el texto ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de grado LICENCIATURA EN SISTEMAS. Artículo 3°: Disponer la implementación del Plan de Estudios de la Carrera de grado LICENCIATURA EN SISTEMAS a partir del ciclo lectivo 2023. Artículo 4°: Establecer que los estudiantes que ingresaron a la carrera Licenciatura en Sistemas durante el ciclo lectivo 2022 cambian al plan de estudio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución de manera automática, obteniendo la equivalencia completa de las asignaturas en condición de regular y/o aprobada que hayan logrado en el plan de estudio anterior, en un todo de acuerdo con el plan de transición incorporado a la presente resolución. Artículo 5°: Establecer que aquellos estudiantes que manifiesten fehacientemente la intención de cambiarse a este plan de estudios se les reconocerá automáticamente la equivalencia completa de las asignaturas en condición de regular y/o aprobada que hayan logrado en el plan de estudio anterior, en un todo de acuerdo con el plan de transición incorporado a la presente resolución. Artículo 6°: Establecer que los estudiantes que opten por continuar en el plan de estudios anterior y que al 31 de marzo del año 2028 no hubieran completado todas las exigencias del plan de estudio serán automáticamente asimilados a este plan de estudios obteniendo la equivalencia completa de las asignaturas en condición de regular y/o aprobada que hayan logrado en el plan de estudio anterior en un todo de acuerdo con el Plan de transición incorporando a la presente resolución 6°: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy la aprobación del Plan de Estudio de la Carrera de grado LICENCIATURA EN SISTEMAS y Artículo 7°: Solicitar que una vez cumplida la aprobación propuesta en el artículo anterior se efectivice la presentación correspondiente ante el Ministerio

de Educación de la Nación”. Que a fs 96 de autos la Coordinación General de Asuntos Académicos de esta Universidad informa que “...propone su aprobación y prosecución del trámite para el reconocimiento oficial y validez nacional del título otorgado por la carrera de Licenciatura en Sistemas de la UNJu.” Informe de fecha 05.12.2022. Que a fs. 97 de autos Secretaría de Asuntos académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 599/2022. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º) Aprobar las modificaciones de adecuación del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de Grado “LICENCIATURA EN SISTEMAS” de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, solicitada por Resolución C.A.F.I. N° 400/2022 y que figuran como ANEXO ÚNICO de la presente por los motivos expuestos precedentemente. 2º) Remitir a través de Rectorado al Ministerio de Educación de la Nación para la toma de conocimiento de las presentes modificaciones de adecuación del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de Grado LICENCIATURA EN SISTEMAS. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar las modificaciones de adecuación del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de Grado “LICENCIATURA EN SISTEMAS” de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, solicitada por Resolución C.A.F.I. N° 400/2022 y que figuran como ANEXO ÚNICO de la presente por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Remitir a través de Rectorado al Ministerio de Educación de la Nación para la toma de conocimiento de las presentes modificaciones de adecuación del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de Grado LICENCIATURA EN SISTEMAS.---

f) EXPEDIENTE R- 7629/2022: Facultad de Ingeniería, solicita aprobación de las modificaciones de adecuación del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de Grado “INGENIERIA INFORMATICA” con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 013/2023: AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita modificación del Plan de Estudios de la carrera “INGENIERÍA INFORMATICA”, II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que por Resolución C.S. N° 151/95 el Consejo Superior de esta Universidad aprobó la creación y el Plan de Estudios de la carrera de grado INGENIERÍA INFORMATICA de la Facultad de Ingeniería y modificado por Resoluciones C.S. Nros 204/1996, 046/2001, 102/2007, 332/2007, 012/2008, 061/2010, 083/2012 y 104/2012. Que la presente modificación de adecuación del Plan de Estudios a las características establecidas por los estándares según Resoluciones Ministeriales RESOL-2021-1557-APN-ME e IF-2018-06557714-APN-SECPU#ME y se ajusta el alcance del título a las actividades reservadas del Ingeniero/a Informático según lo dispuesto en Resolución Ministerial 2018-06557714-APN-SECPU ANEXOXXXII (IF-2018-06564702-APN-SECPU#ME). Que en el citado Plan de Estudios manifiesta los objetivos institucionales y características de la carrera, que se mantienen desde su creación en la Unidad Académica en lo referente a su Denominación, Título, Perfil, Duración y Modalidad. Se detalla la organización curricular en áreas que agrupan núcleos temáticos de acuerdo con los contenidos curriculares básicos establecidos por Resolución Ministerial 2021-1557-APN-ME ANEXO I. Además cumple con la carga horaria mínima según lo dispone la Resolución Ministerial 2021-1557-APN-ME ANEXO I y ANEXO II. Que el Plan de Estudios posee en su Estructura Curricular la Denominación de Asignaturas; la carga Horaria Semanal y Total de cada una de ellas; el Régimen de Cursado; la Asignación Horaria Total de la carrera y Contenidos Mínimos de cada asignatura y se incorpora una síntesis de las modificaciones introducidas en el citado Plan respecto del Plan de Estudios anterior. Que además se adjunta el Plan de Transición con el actual Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Informática aprobado mediante Resoluciones CS N°061/2010, R N°0837/2012 y CS

N°0104/2012, contempla la equivalencia directa en condición de regular o aprobado de cada uno de los espacios curriculares del Plan de Estudios anterior. Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería informa que: "... el Plan de Estudios adecuado no requiere de nuevos cargos docentes, el actual Plantel Docente de la carrera fue designado en todos los casos con el articulado que dispone la validez de la designación cuando se produzcan cambios en los nombres de las asignaturas o cambiaran los planes de estudios de las carreras involucradas. Se ajusta a la reglamentación vigente en lo referente al proceso de Prácticas Profesionales Supervisadas, Trabajos Finales y Reglamento de Cursada y Exámenes Finales. Además es posible implementar el Plan de Estudios a partir del año 2023 y para aquellos estudiantes que hayan ingresado a la carrera Ingeniería Informática en el ciclo lectivo 2022 se incorporan automáticamente a este Plan de estudios, aplicándose el Plan de Transición propuesto y la Unidad Académica facilitará mecanismos de cursada y exámenes finales para aquellos estudiantes que deseen permanecer en el plan de estudios anterior durante CINCO (5) ciclos lectivos a contar de la aprobación del presente plan de estudios". Que a fs. 78/103 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 399/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 el Consejo Académico de la citada Facultad resolvió en su "Artículo 1°: Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera INGENIERÍA INFORMÁTICA, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°: Establecer que a los efectos de posibilitar un mejor ordenamiento del presente plan de estudios se incluya como ANEXO ÚNICO de la presente resolución el texto ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de grado INGENIERÍA INFORMÁTICA. Artículo 3°: Disponer la implementación del Plan de Estudios de la Carrera de grado INGENIERÍA INFORMÁTICA a partir del ciclo lectivo 2023. Artículo 4°: Establecer que los estudiantes que ingresaron a la carrera Ingeniería Informática durante el ciclo lectivo 2022 cambian al plan de estudio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución de manera automática, obteniendo la equivalencia completa de las asignaturas en condición de regular y/o aprobada que hayan logrado en el plan de estudio anterior, en un todo de acuerdo con el plan de transición incorporado a la presente resolución. Artículo 5°: Establecer que aquellos estudiantes que manifiesten fehacientemente la intención de cambiarse a este plan de estudios se les reconocerá automáticamente la equivalencia completa de las asignaturas en condición de regular y/o aprobada que hayan logrado en el plan de estudio anterior, en un todo de acuerdo con el plan de transición incorporado a la presente resolución. Artículo 6°: Establecer que los estudiantes que opten por continuar en el plan de estudios anterior y que al 31 de marzo del año 2028 no hubieran completado todas las exigencias del plan de estudio serán automáticamente asimilados a este plan de estudios obteniendo la equivalencia completa de las asignaturas en condición de regular y/o aprobada que hayan logrado en el plan de estudio anterior, en un todo de acuerdo con el plan de transición incorporado a la presente resolución. Artículo 7°: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy la aprobación del Plan de estudio de la carrera de grado INGENIERIA INFORMATICA. Artículo 8°: Solicitar que una vez cumplida la aprobación propuesta en el artículo anterior se efectivice la presentación correspondiente ante el Ministerio de Educación de la Nación". Que a fs 105 de autos la Coordinación General de Asuntos Académicos de esta Universidad informa que "...propone su aprobación y prosecución del trámite para el reconocimiento oficial y validez nacional del título otorgado por la carrera de Ingeniería Informática de la UNJu." Informe de fecha 05.12.2022. Que a fs. 106 de autos Secretaría de Asuntos académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 596/2022. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°) Aprobar las modificaciones de adecuación del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera

de Grado "INGENIERÍA INFORMÁTICA" de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, solicitada por Resolución C.A.F.I. N° 399/2022 y que figuran como ANEXO ÚNICO de la presente por los motivos expuestos precedentemente. 2º) Remitir a través de Rectorado al Ministerio de Educación de la Nación para la toma de conocimiento de las presentes modificaciones de adecuación del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de Grado INGENIERÍA INFORMÁTICA. Se adjunta proyecto de Resolución. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar las Modificaciones de Adecuación del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de Grado "INGENIERÍA INFORMÁTICA" de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, solicitada por Resolución C.A.F.I. N° 399/2022 y que figuran como ANEXO ÚNICO de la presente por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Remitir a través de Rectorado al Ministerio de Educación de la Nación para la toma de conocimiento de las presentes Modificaciones de Adecuación del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de Grado INGENIERÍA INFORMÁTICA.-----

g) EXPEDIENTE F- 9.562/2022: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita reducción de dedicación de la Dra Liliana del Carmen BERGESIO en el cargo de Prof.Ord. Adj. de D.E. a Ded.Simple de la asign. ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 09.05.2022 y mientras se desempeñe en el cargo de Vicerrectora de la UNJu con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 015/2023: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad, propone la reducción de Dedicación para la Dra. Liliana del Carmen BERGESIO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que la Dra. Liliana del Carmen BERGESIO es Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL de la carrera Licenciatura en Comunicación Social (con extensión de funciones a la carrera de Licenciatura en Filosofía y al Seminario de Antropología Económica de la Licenciatura en Antropología). Que por RESOLUCIÓN JEG N° 025/21 de fecha 09 de mayo de 2021 la Junta Electoral General de la Universidad Nacional de Jujuy, proclamó electa a la Dra Liliana del Carmen BERGESIO como Vicerrectora de esta Universidad, para el periodo 09.05.2022 al 09.05.2026 y por RESOLUCION A.U. N° 002/2021 hasta el 14.12.2026. Que a fs. 3 de autos por RESOLUCIÓN F.H. N° D-201/22, de fecha 12 de julio de 2022, el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Académico de la Facultad de referencia resolvió en su Artículo 1º: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, la reducción de Dedicación de EXCLUSIVA a Dedicación SIMPLE en el cargo de Profesora Adjunta Ordinaria de la asignatura ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, de la Dra. Liliana del Carmen BERGESIO durante el periodo del 09 de mayo de 2022 y mientras se desempeñe en el cargo de Vicerrectora de la Universidad Nacional de Jujuy. Convalidada por RESOLUCION F.H.C.A. N° 975/22 de fecha 11 de noviembre de 2022. Que a fs. 6/7 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. NOTA N° 19/2023. Que a fs. 8 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV. SAA. N° 011/2023. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación de la Dra. Liliana del Carmen BERGESIO en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 09 de mayo de 2022 y

mientras se desempeñe en el cargo de Vicerrectora de la Universidad Nacional de Jujuy, según Resolución F.H. N° D-201/22 y Resolución F.H.C.A.N° 975/22 y por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación de la Dra. Liliana del Carmen BERGESIO en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 09 de mayo de 2022 y mientras se desempeñe en el cargo de Vicerrectora de la Universidad Nacional de Jujuy, según Resolución F.H. N° D-201/22 y Resolución F.H.C.A.N° 975/22 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

h) EXPEDIENTE F- 9.729/2022: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita reducción de dedicación para el Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN en el cargo de Prof.Ord.Adj. D.S.E. a Ded. Simple de la asign. LATIN I de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 10.05.2022 y mientras se desempeñe en el cargo de Secretario Académico de la citada Facultad con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 016/2023: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad, propone la reducción de Dedicación para el Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que el Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN es Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Semiexclusiva de la asignatura LATIN I de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJu., designado por Resolución F.H.C.A. N° 845/19. Que por RESOLUCIÓN F.H.C.A. N° 334/22, de fecha 10 de mayo de 2022 el Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN fue designado en el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Que a fs. 3 de autos por RESOLUCIÓN F.H. N° D- 202/22, de fecha 12 de julio de 2022, el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Académico de la Facultad de referencia resolvió en su Artículo 1°: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, la reducción de Dedicación de SEMIEXCLUSIVA a Dedicación SIMPLE en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario de la asignatura LATIN I de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras del Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN a partir del 10 de mayo de 2022 y mientras se desempeñe en el cargo de Secretario Académico. Convalidada por RESOLUCION F.H.C.A. N° 976/22. Que a fs. 6/7 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. NOTA N° 20/2023. Que a fs. 8 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV. SAA. N° 012/2023. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación del Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la asignatura LATIN I de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de mayo de 2022 y mientras se desempeñe en el cargo de Secretario Académico de la citada Facultad, según Resolución F.H. N° D-202/22 y Resolución F.H.C.A.N° 976/22 y por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación del Prof. Carlos Alberto ALBARRACIN en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la

asignatura LATIN I de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de mayo de 2022 y mientras se desempeñe en el cargo de Secretario Académico de la citada Facultad, según Resolución F.H. N° D-202/22 y Resolución F.H.C.A.N° 976/22 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

i) EXPEDIENTE D-700-12011/2017: Instituto de Biología de la Altura de Rectorado de la UNJu., solicita designación del Dr. Alberto Juan ANDRADE en el cargo de VICEDIRECTOR DEL INBIAL, por extensión de funciones del cargo de Prof. Adj. D.E. del citado Instituto, a partir del 1°.04. 2023 y hasta el 31.03.2024 y/o hasta la designación del cargo por concurso con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 018/2023: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Biología de la Altura de Rectorado de esta Universidad, solicita la cobertura del cargo de Vicedirector del citado Instituto. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Por Resolución C.S. N° 0194/21 de fecha 27 de octubre de 2021 el Consejo Superior de esta Universidad designó al Dr. Alberto Juan ANDRADE en el cargo de VICEDIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA DE LA UNJu., por extensión de funciones del cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva del citado Instituto, a partir del 10 de mayo de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 y/o hasta la designación del cargo por concurso. A fs.48 de autos la Sra. Directora del Instituto de Biología de la Altura de la Universidad Nacional de Jujuy, solicita la designación en el cargo antes mencionado del Dr. Alberto Juan ANDRADE, quien se ha desempeñado en la misma función en periodos anteriores a partir del 1° de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024. El Dr. Alberto Juan ANDRADE desempeñará esta función como extensión de funciones de su cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva, por lo que no representará mayor erogación presupuestaria. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Designar al Dr. Alberto Juan ANDRADE en el cargo de VICEDIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por extensión de funciones del cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva del citado Instituto, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 y/o hasta la designación del cargo por concurso, lo que antes ocurriera. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar al Dr. Alberto Juan ANDRADE en el cargo de VICEDIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por extensión de funciones del cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva del citado Instituto, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 y/o hasta la designación del cargo por concurso y por los motivos expuestos precedentemente.*-----

----Siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Docente Daniel Alejandro NIETO LEPEZ. Total de miembros del Consejo Superior presentes: VEINTIDOS (22).-----

j) EXPEDIENTE R-300-5209/2017: Facultad de Ciencias Económicas, solicita reducción de dedicación para la Abog. María Cecilia RODRIGUEZ en el cargo de Prof. Ord. Adj. D.S.E. a Ded. Simple de la cátedra DERECHO LABORAL de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, a partir del 26.08.2022 y mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 024/2023: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, propone la reducción de Dedicación para la Abog. María Cecilia RODRIGUEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que, a fs.*

249/250 la Abog. María Cecilia RODRIGUEZ fue designada en el cargo de Profesora Adjunta Ordinaria/Regular Dedicación Semiexclusiva de la cátedra Derecho Laboral de las carreras Contador Público y Licenciatura en Administración por Resolución C.A. N° 0455/17 y confirmada por Resolución C.S. N° 0395/17. Que a fs. 259/260 de autos la Abog. María Cecilia RODRIGUEZ informa que asumió como Jueza del Tribunal del Trabajo, Sala III -Vocalía N° 7 de la Provincia de Jujuy según copia del Decreto N° 6321-G- y por tal motivo solicita reducción de Dedicación Semiexclusiva a Simple, en los términos del Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy, aprobado por Res. C.S. N° 291/2016 y modificado por Res. C.S. N° 303/2016. Que a fs. 263/264 de autos por RESOLUCION CA N° 208/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas resolvió en su Artículo 1°: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, la Reducción de Dedicación de Semiexclusiva a Simple a la Abog. RODRIGUEZ María Cecilia, en el cargo de Profesora Adjunta Ordinaria en la cátedra Derecho Laboral de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, a partir del 10 de agosto del año 2022 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía. Que a fs. 271/272 de autos por RESOLUCION CA N° 242/2022 de fecha 25 de octubre de 2022 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas resolvió en su Artículo 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución C.A. N° 208/22, que dice: "...a partir del 10 de agosto del año 2022, debiendo decir: a partir del 26 de agosto del año 2022". Que a fs.281 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. FORM. N° 039/2023. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación de la Abog. María Cecilia RODRIGUEZ en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la cátedra Derecho Laboral de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 26 de agosto de 2022 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía y de acuerdo con lo dispuesto por Resoluciones CA Nros. 208/22 y 242/22, por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Consejera RODRIGUEZ: que conste mi Abstención. Puesto a consideración se aprueba por el voto de la mayoría de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación de la Abog. María Cecilia RODRIGUEZ en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la cátedra Derecho Laboral de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 26 de agosto de 2022 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía y de acuerdo con lo dispuesto por Resoluciones CA Nros 208/22 y 242/22, por los motivos expuestos precedentemente.-----

k) EXPEDIENTE D-300-5260/2022: Facultad de Ciencias Económicas, solicita autorización para la confección del Título de Contadora Pública Nacional de la egresada Delia Susana BURGOS VALDIVIEZO, reemplazando el número de DNI el asignado por la nueva ciudadanía obtenida por la solicitante con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 025/2023: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, eleva solicitud de cambio del Número de Documento en el Título de Contadora Publica Nacional de la Cra. Delia Susana BURGOS VALDIVIEZO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1/2 de autos se remite la solicitud antes mencionada en virtud de haber obtenido la Ciudadanía Argentina Documento Nacional de Identidad N° 19.083.280. Que a fs 3/5 de autos consta la

Certificación de Datos del nuevo Documento de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS de la Cra. Delia Susana BURGOS VALDIVIEZO, según el Sistema del RE.NA.PER., identificada bajo la Matrícula Individual N° 19.083.280, registra nacimiento en fecha 20/09/1970 en Potosí – Bolivia que se encontraba antes identificada con la Matrícula N° .. y al realizar el trámite de la Opción de Nacionalidad Argentina y la adjudicación de la nueva Matrícula, quedó automáticamente anulada. Que a fs. 6/8 de autos se agrega la Constancia de CUIL/CUIT del ANSES emitida el 25.01.2022 Documento DU ... CUIL/CUIT ..., con fecha de alta el 28 de enero de 2020. Que a fs. 9/9vta consta fotocopia del Título otorgado por la Universidad Nacional de Jujuy expedido el 04 de diciembre de 2012. Que a fs. 10 de autos consta P.S. – (D.T.) – N° 1288/2022 por el cual se solicita que la Sra. Delia Susana BURGOS VALDIVIEZO se apersona a la DIRECCIÓN DE TÍTULOS Y CERTIFICACIONES DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS a los efectos de hacer entrega del Título original emitido oportunamente, con un detalle de las copias presentadas en los distintos Organismos. Que a fs. 13 de autos Secretaría Legal y Técnica dictamina que: "... corresponde hacer lugar a la solicitud y por ende rectificar el Título de la Sra. VALDIVIEZO reemplazando el DNI N° ... por el DNI N° ... DICTAMEN N° 333/22 de fecha 02.12.2022. Que a fs. 14 de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado informa que : "... por el Expediente de la Facultad de Ciencias Económicas por el cual la egresada Delia Susana BURGOS VALDIVIEZO - solicita cambio de número de su D.N.I. en su título de CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, emitido con fecha 4 DE DICIEMBRE DE 2012 para lo cual adjunta a fojas 2 un ejemplar del Acta de Nacimiento en donde figura el nuevo DNI de la recurrente. A partir de ello, esta Secretaría recuperó el diploma expedido y procedió a citar a la egresada a fin de indagar si había presentado fotocopia del mismo en alguna Institución u Organismo. A tal efecto, la Señora BURGOS VALDIVIEZO manifiesta que ha entregado una fotocopia del diploma en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy. Por lo expuesto solicito, autorice la emisión de un nuevo título y la destrucción del título emitido oportunamente". P.S.-(D.T.) – N° 448/2023. Que en la RESOLUCIÓN C.S. N° 084/01 en su Artículo 13° dispone que la Universidad expedirá UN (1) solo diploma y por ningún concepto otorgará duplicados. Sin embargo dicho impedimento no se configura en autos, en atención a que la Universidad entregó UN (1) diploma con un N° de DNI y que se debe cambiar por otro N° DNI por la nueva ciudadanía obtenida por la solicitante y no se trata de un "duplicado" del diploma, debiendo ordenarse la confección del diploma conforme al número de documento actual. III-Por ello en uso de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Autorizar a Rectorado la confección del Título de Contador Público Nacional de la egresada Delia Susana BURGOS VALDIVIEZO reemplazando el D.N.I ..por el D.N.I. N°..., por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Ordenar el desglose y la destrucción del original incorporado en el Expediente a efectos de evitar maniobras perjudiciales para la U.N.Ju. 3°: Ordenar el archivo en la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado el Expediente de referencia. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Autorizar a Rectorado de esta Universidad la confección del Título de Contador Público Nacional de la egresada Delia Susana BURGOS VALDIVIEZO reemplazando el D.N.I N° ... por el D.N.I. N° ... , por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Ordenar el desglose y la destrucción del original incorporado en el Expediente a efectos de evitar maniobras perjudiciales para la U.N.Ju 3°: Ordenar el archivo en la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado el Expediente de referencia.-----

I) EXPEDIENTE D-500-13092/2023: Dirección Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO, solicita conformación de la Comisión Evaluadora para cubrir horas vacantes en la Sede YUTO y Sede SUSQUES con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 026/2023: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, solicita la conformación de la Comisión Evaluadora para cubrir horas vacantes en la Sede YUTO y Sede SUSQUES citada Escuela. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos la Dirección del citado Establecimiento solicita la conformación de la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la ponderación de antecedentes para realizar la cobertura de las asignaturas en: Sede Yuto de la Escuela de referencia para la Apertura del 2do. Año Ciclo Superior Técnico Químico y de la Sede Susques para la Apertura del 2do Año Ciclo Básico Común. Que en virtud de lo expresado en el Reglamento para el llamado a Inscripción de Aspirantes a Interinatos y Suplencias del Personal Docente de la Escuela de Minas, Resolución C.S. N° 065/07 en su Artículo 13 establece que los miembros de las Comisiones Evaluadoras serán propuestas al Consejo Superior por el Director de la Escuela de Minas. Que a fs. 2 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 076/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la conformación de la COMISION EVALUADORA de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, que tendrá a su cargo la ponderación de antecedentes para realizar la cobertura de horas cátedras que se detallan cada Sede y la que estará integrada por: SEDE YUTO Horas Interinas por apertura 2do. Año Ciclo Superior Técnico Químico SEIS (6) horas QUÍMICA ANALÍTICA TRES (3) horas PROCESOS QUÍMICOS. CUATRO (4) horas OPERACIONES UNITARIAS. CUATRO (4) horas TECNOLOGÍA DEL CALOR Y FRIO. SEDE SUSQUES. Horas Interinas por apertura de 2do. Año Ciclo Básico Común. TRES (3) horas cátedras FÍSICA I. TRES (3) horas cátedras QUÍMICA I. COMISION EVALUADORA. MIEMBROS TITULARES: Prof. BRAVO, FERNANDA GABRIELA. Prof. DUARTE, HUGO HORACIO. Lic. TORRES, PABLO IGNACIO. MIEMBROS SUPLENTE: Ing. ORTIZ, CLAUDIO MANUEL. 2º: Solicitar a la ASOCIACION DE DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ADIUNJu) la designación de UN (1) representante gremial como veedor. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la conformación de la COMISION EVALUADORA de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”, que tendrá a su cargo la ponderación de antecedentes para realizar la cobertura de horas cátedras que se detallan cada Sede y la que estará integrada por: SEDE YUTO. Horas Interinas por apertura 2do. Año Ciclo Superior Técnico Químico. SEIS (6) horas QUÍMICA ANALÍTICA. TRES (3) horas PROCESOS QUÍMICOS. CUATRO (4) horas OPERACIONES UNITARIAS. CUATRO (4) horas TECNOLOGÍA DEL CALOR Y FRIO. SEDE SUSQUES. Horas Interinas por apertura de 2do. Año Ciclo Básico Común. TRES (3) horas cátedras FÍSICA I. TRES (3) horas cátedras QUÍMICA I. COMISION EVALUADORA. MIEMBROS TITULARES: Prof. BRAVO, FERNANDA GABRIELA. Prof. DUARTE, HUGO HORACIO. Lic. TORRES, PABLO IGNACIO. MIEMBROS SUPLENTE: Ing. ORTIZ, CLAUDIO MANUEL. 2º: Solicitar a la ASOCIACION DE DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ADIUNJu) la designación de UN (1) representante gremial como veedor.-----*

m) EXPEDIENTE D-700-12.004/2022: Dirección del Instituto de Biología de la Altura (INBIAL), solicita aprobación del Dictamen del Jurado con el correspondiente Orden de Mérito y Designación de la postulante en 1er lugar Dra. Eugenia Fernanda CONTRERAS en

el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Exclusiva para el Departamento ENTOMOLOGÍA del citado Instituto con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 020/2023: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Biología de la Altura dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita designación por concurso de la Dra Eugenia Fernanda CONTRERAS en el cargo de Profesora Ordinaria Adjunta Dedicación Exclusiva para el Departamento ENTOMOLOGÍA a partir del 1° de marzo de 2023 del citado Instituto. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 12/13 de autos por Resolución C.S. N° 076/22 de fecha 26 de mayo de 2022 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió “en su Artículo 1°. Aprobar el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Exclusiva para el Departamento ENTOMOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO I y por el Artículo 2°: Aprobó el PERFIL para cubrir el cargo antes mencionado y dispuesto por el Consejo Asesor del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución C.S. N° 220/16”. Que a fs. 304 de autos consta el Acta Cierre de Inscripción donde consta UNA (1) inscripta para el presente llamado a Concurso. Que a fs. 157/158 por Resolución C.S. N° 268/22 de fecha 16 de noviembre de 2022 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Designar a los Miembros del Jurado Titulares y Suplentes que intervendrán en el concurso antes mencionado. Que a fs. 160/167 de autos constan las etapas del concurso y los Jurados intervinientes en forma unánime se expiden nominando en primer término en el Orden de Mérito a la Dra. Lic. Eugenia Fernanda CONTRERAS y el mismo se fundamenta en la suma total de puntajes totales alcanzados por la postulante, además en el dictamen. Que a fs. 172 de autos la Directora del INBIAL informa que no han tenido lugar las observaciones previstas en el Artículo 35 del Reglamento, solicitados a fs. 168 el Veedor gremial. Que a fs. 159 de autos por Nota 013/23 de fecha 03 de marzo de 2023 la Dirección del INBIAL solicita la designación de la Dra Lic. Eugenia Fernanda CONTRERAS en el cargo objeto del concurso. Que a fs. 170 de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA. 027/2023. Que la sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la UNJu. aprobado por Resolución C.S. N° 112/21 ANEXO I en vigencia. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 36 inc.b) del Reglamento antes mencionado esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el Dictamen expedido por el Jurado que entendió en el Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la UNJu para la provisión de UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Exclusiva para el Departamento ENTOMOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., según el siguiente Orden de Mérito: 1°.- Dra. Lic. Eugenia Fernanda CONTRERAS. 2°: Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones, previsto en el Artículo 36, último párrafo del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 1121/21 ANEXO I y no registrándose alguna por resolver, proceder a la designación de la Dra. Lic. Eugenia Fernanda CONTRERAS en el cargo concursado. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el Dictamen expedido por el Jurado que entendió en el Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios de los Institutos de Investigación*

dependientes de Rectorado de la UNJu para la provisión de UN (1) cargo de Profesor/a Ordinario/a Adjunto/a Dedicación Exclusiva para el Departamento ENTOMOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., según el siguiente Orden de Mérito: 1°.- Dra. Lic. Eugenia Fernanda CONTRERAS. 2°: Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones, previsto en el Artículo 36, último párrafo del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 1121/21 ANEXO I y no registrándose alguna por resolver, proceder a la designación de la Dra. Lic. Eugenia Fernanda CONTRERAS en el cargo concursado.-----

n) EXPEDIENTE D-700-12.005/2022: Dirección del Instituto de Biología de la Altura (INBIAL), solicita aprobación del Dictamen del Jurado con el correspondiente Orden de Mérito y Designación de la postulante en 1er lugar Dra Graciela Cecilia GOMEZ en el cargo de Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGÍA del citado Instituto con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 021/2023: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Biología de la Altura dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita designación por concurso de la Dra Graciela Cecilia GOMEZ en el cargo de Docente Auxiliar de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGÍA a partir del 1° de marzo de 2023 del citado Instituto. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 12/13 de autos por Resolución C.S. N° 077/22 de fecha 26 de mayo de 2022 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió “en su Artículo 1°. Aprobar el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Docente Auxiliar Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO II, y por el Artículo 2°: Aprobó el PERFIL para cubrir el cargo antes mencionado y dispuesto por el Consejo Asesor del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución C.S. N° 220/16”. Que a fs. 211 de autos consta el Acta Cierre de Inscripción donde consta UNA (1) inscripta para el presente llamado a Concurso. Que a fs. 156/157 por Resolución C.S. N° 269/22 de fecha 16 de noviembre de 2022 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Designar a los Miembros del Jurado Titulares y Suplentes que intervendrán en el concurso antes mencionado. Que a fs. 159/166 de autos constan las etapas del concurso y los Jurados intervinientes en forma unánime se expiden nominando en primer término en el Orden de Mérito a la Dra. Lic. Graciela Cecilia GOMEZ y el mismo se fundamenta en la suma total de puntajes totales alcanzados por la postulante, además en el dictamen. Que a fs.171 de autos la Directoral del INBIAL informo que no han tenido lugar las observaciones previstas en el Artículo 35 del Reglamento, solicitados a fs. 168 el Veedor Gremial. Que a fs. 158 de autos por Nota 014/23 de fecha 03 de marzo de 2023 la Dirección del INBIAL solicita la designación de la Dra Graciela GOMEZ en el cargo objeto del concurso. Que a fs. 169 de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA. 026/2023. Que la sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO II, en vigencia. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 36 inc.b) del Reglamento antes mencionado esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el Dictamen expedido por el Jurado que entendió en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos

de Investigación dependientes de Rectorado de la UNJu., para la provisión de UN (1) cargo de Docente Auxiliar de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., según el siguiente Orden de Mérito: 1°.- Dra. Lic. Graciela Cecilia GOMEZ. 2°: Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones, previsto en el Artículo 36, último párrafo del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 1121/21 ANEXO II y no registrándose alguna por resolver, proceder a la designación de la Dra. Lic. Graciela Cecilia GOMEZ en el cargo concursado. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el Dictamen expedido por el Jurado que entendió en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la UNJu., para la provisión de UN (1) cargo de Docente Auxiliar de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., según el siguiente Orden de Mérito: 1°.- Dra. Lic. Graciela Cecilia GOMEZ. 2°: Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones, previsto en el Artículo 36, último párrafo del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 1121/21 ANEXO II y no registrándose alguna por resolver, proceder a la designación de la Dra. Lic. Graciela Cecilia GOMEZ en el cargo concursado.-----

ñ) EXPEDIENTE D-700-12.006/2022: Dirección del Instituto de Biología de la Altura (INBIAL), solicita aprobación del Dictamen del Jurado con el correspondiente Orden de Mérito y Designación de la postulante en 1er lugar Lic. María Laura FERNANDEZ SALINAS en el cargo de Docente Auxiliar Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGÍA del citado Instituto con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 022/2023: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Biología de la Altura dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita designación por concurso de la Lic. María Laura FERNANDEZ SALINAS en el cargo de Docente Auxiliar de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGÍA a partir del 1° de marzo de 2023 del citado Instituto. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 13/14 de autos por Resolución C.S. N° 078/22 de fecha 26 de mayo de 2022 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió "en su Artículo 1°. Aprobar el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Docente Auxiliar Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO II, y por el Artículo 2°: Aprobó el PERFIL para cubrir el cargo antes mencionado y dispuesto por el Consejo Asesor del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución C.S. N° 220/16". Que a fs. 223 de autos consta el Acta Cierre de Inscripción donde consta UNA (1) inscripta para el presente llamado a Concurso. Que a fs. 166/167 por Resolución C.S. N° 270/22 de fecha 16 de noviembre de 2022 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Designar a los Miembros del Jurado Titulares y Suplentes que intervendrán en el concurso antes mencionado. Que a fs. 169/176 de autos constan las etapas del concurso y los Jurados intervinientes en forma unánime se expiden nominando en primer término en el Orden de Mérito a la Lic. María Laura FERNANDEZ SALINAS y el mismo se fundamenta en la suma total de puntajes totales alcanzados por la postulante, además en el dictamen. Que a fs.181. de autos la Directoral del INBIUAL informa que no han tenido lugar las observaciones previstas en el Artículo 35 del Reglamento, solicitados a fs. 177 el Veedor

Gremial. Que a fs. 168 de autos por Nota 015/23 de fecha 03 de marzo de 2023 la Dirección del INBIAL solicita la designación de la Lic. María Laura FERNANDEZ SALINAS en el cargo objeto del concurso. Que a fs. 179 de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA. 025/2023. Que la sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Res. C.S N°112/21 ANEXO II, en vigencia. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 36 inc.b) del Reglamento antes mencionado esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el Dictamen expedido por el Jurado que entendió en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la UNJu., para la provisión de UN (1) cargo de Docente Auxiliar de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., según el siguiente Orden de Mérito: 1°.- Lic. María Laura FERNANDEZ SALINAS. 2°: Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones, previsto en el Artículo 36, último párrafo del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 1121/21 ANEXO II y no registrándose alguna por resolver, proceder a la designación de la Lic. María Laura FERNANDEZ SALINAS en el cargo concursado. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el Dictamen expedido por el Jurado que entendió en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la UNJu., para la provisión de UN (1) cargo de Docente Auxiliar de Primera Dedicación Simple para el Departamento ENTOMOLOGIA del Instituto de Biología de la Altura de la UNJu., según el siguiente Orden de Mérito: 1°.- Lic. María Laura FERNANDEZ SALINAS 2°: Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones, previsto en el Artículo 36, último párrafo del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 1121/21 ANEXO II y no registrándose alguna por resolver, proceder a la designación de la Lic. María Laura FERNANDEZ SALINAS.-----

o) EXPEDIENTE F-200-3122/2023: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la creación de la carrera Interinstitucional LICENCIATURA EN COCINA REGIONAL Y CULTURA ALIMENTARIA con Título Intermedio, en el ámbito de la citada Facultad de la Universidad Nacional de Jujuy. (Fue tratado como punto 2.)-----

p) EXPEDIENTE C- 1737/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del MARCO REGULATORIO PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD PRESENCIAL CONTEXTUAL ASISTIDA (PCA) EN DIFERENTES CARRERAS DE LA UNJu. (Fue tratado como punto 4.)-----

5°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE L- 7764/2019: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, de la Empresa ALIARG S.R.L. RESOLUCION R. N° 3440/2022 ad-ref. del Cons. Sup. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 010/2023: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 3440/22. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs 116/117 de autos, por el citado acto resolutivo el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1° incorporar la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 725.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2°

se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Convenio Marco UNJu. N° 1094 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la empresa ALIARG S.R.L. que tiene como objeto la colaboración entre las partes para el desarrollo de actividades académicas, de extensión e investigación por parte de los integrantes de ambas comunidades Que a fojas 107 consta Factura N° 00038-00000182 de la Universidad Nacional de Jujuy por la suma de \$ 725.000,00 que transfiere la empresa ALIARG S.R.L. en concepto de servicios de asistencia técnica y desarrollo de alimentos. La Dirección General de Tesorería informa a fojas 111 que se acreditó la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 725.000,00) en la Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto de esta Universidad. La secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°3440/22 de fecha 28 de noviembre de 2022 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 3440/22 de fecha 28 de noviembre de 2022 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente. -----

b) EXPEDIENTE D- 7359/2021: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, Fundación Dr. Manuel SADOSKY. RESOLUCIÓN R. Nros 622/22 y 3452/22 ad-ref. del Cons. Sup. Con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 011/2023: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 622/22 y 3452/22. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs 89/90 de autos, por RESOLUCION R. N° 622/22 de fecha 05 de abril de 2022, el Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 569/22, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1° Incorporar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CTVOS (\$ 276.673,60) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Que la FUNDACION DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN, suscriben Convenio de Servicios de Asistencia Técnica con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, en el marco de la iniciativa PROGRAMAR. AR Línea de Trabajo B: "FORMACION DOCENTE "con el objetivo de desarrollar cursos de formación docente sobre didáctica de la programación en la provincia de Jujuy dictado de cursos de capacitación docente en programación y su didáctica, cuyo objetivo es impulsar la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias de la Computación en la escuela argentina. La Fundación en cumplimiento al acuerdo firmado y según lo estipulado en la cláusula tercera, transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 276.673,60, con destino específico a la Línea de Trabajo B: Dictado de DOS (2) cursos consecutivos de formación docente en la programación y su didáctica llevadas a cabo por la Facultad de Ingeniería. Que a fojas 84, la Dirección General de Tesorería de la UNJu. informa mediante Nota que se acreditó la suma de \$ 276.673,60 en la Cta Cte N° 4880015187 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco de la Nación Argentina, importe que a la fecha se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto de esta Universidad como remanente del ejercicio anterior. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. Que a fs 115/116 de

autos, por RESOLUCION R. N° 3452/22 de fecha 28 de noviembre de 2022 el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1° Incorporar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CTIVOS (\$ 276.673,62) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Que la Fundación en cumplimiento al acuerdo firmado y según lo estipulado en la cláusula tercera, trasfiere a la Universidad Nacional de Jujuy, el 2° pago de \$ 276.673,62, con destino específico a la Línea de Trabajo B: Dictado de DOS (2) cursos consecutivos de formación docente en la programación y su didáctica llevadas a cabo por la Facultad de Ingeniería. Que a fojas 110, la Dirección General de Tesorería de la UNJu. informa mediante Nota que se acredita la suma de \$ 276.673,62 en la Cta Cte N° 4880015187 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco de la Nación Argentina, importe que a la fecha se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto de esta Universidad como remanente del ejercicio anterior. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 622/22 y 3452/22 de fechas 05 de abril de 2022 y 28 de noviembre de 2022, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 622/22 y 3452/22 de fechas 05 de abril de 2022 y 28 de noviembre de 2022, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE L- 7325/2021: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, de LEDESMA S.A.A.I. RESOLUCION R. N° 3558/2022 ad-ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 012/2023: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 3558/22. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs 71/72 de autos, por RESOLUCION R. N° 3558/22 de fecha 06 de diciembre de 2022, el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1° Incorporar la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 314.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Que mediante Acta Acuerdo de Cooperación Académica entre Ledesma S.A.A.I. y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, convienen la suscripción de la presente Acta, que tiene como objeto la colaboración entre las partes, para el desarrollo de actividades académicas de extensión, de transferencia de conocimiento y de investigación. Mediante Acta Acuerdo Complementaria entre Ledesma S.A.A.I. y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, tiene como objeto la realización de la "Diplomatura en habilidades Digitales para el Empleo" estando los costos de la Diplomatura a cargo de la empresa Ledesma S.A.A.I. según Artículo 5 (fojas 6). Que a fojas 63 de autos consta Factura N° 00038-00000170 de la Universidad Nacional de Jujuy por la suma de \$ 314.000,00 de la empresa Ledesma S.A.A.I. en concepto de honorarios a capacitadores, soporte técnico y plataformas de aulas virtuales. Que la Dirección General de Tesorería informa a fojas 66 que se acredita la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 314.000,00) en la Cuenta Corriente N° 227-100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente en

esta Universidad. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todo su término la RESOLUCION R. N°3558/22 de fecha 06 de diciembre de 2022, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 3558/22 de fecha 06 de diciembre de 2022 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.--

d) EXPEDIENTE D- 848/2015: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación al presupuesto de la UNJu, de fondos para la obra “Centro de Desarrollo Tecnológico Gral Manuel SAVIO” RESOLUCIÓN R. N° 3256/2022 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 013/2023: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 3256/2022. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.269/270 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 3256/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CTVOS (\$ 7.212.235,80) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Que mediante Acta Acuerdo firmado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, se suscribe para la ejecución de la obra denominada “CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO GENERAL MANUEL SAVIO” Que el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por medio del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, transfiere según Nota de la Dirección General de Tesorería de la UNJu que rola a fojas 265 la suma total de (\$ 7.212.235,80) para el pago de Certificados de obra. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY asume la obligación de ejecución de la obra y se obliga a responder frente a cualquier reclamo de terceros derivados de la obra que se ejecuta en el marco del presente convenio. Que de acuerdo a lo solicitado por Secretaría de Administración se procede a incorporar el importe mencionado anteriormente al Presupuesto vigente de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 3256/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 3256/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

e) EXPEDIENTE S- 513/2020: Coordinación TIC de Rectorado, solicita incorporación Patrimonial de UN (1) Servidor, enmarcado en el PROYECTO RD-F14 “CREACIÓN DEL SOPORTE TECNOLÓGICO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNJu- RIUNJu.”, adquirido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación por (\$ 260.159-) con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 015/2023: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación TIC de Rectorado de esta Universidad, solicita la Incorporación Patrimonial de UN (1) SERVIDOR cuyo detalle figura a fs. 180 de autos, enmarcado en el PROYECTO RD-F14 “CREACIÓN DEL SOPORTE TECNOLÓGICO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNJu- RIUNJu.”, adquirido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación. Valuado en el

monto total de Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$260.159.-) y con destino a Rectorado de la UNJu. Esta Comisión aconseja: 1º: Incorporar los Bienes detallados a fs.180 de autos al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. 2º: Remitir las presentes actuaciones a la Coordinación TIC. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Incorporar los Bienes Patrimoniales remitidos por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN, de UN (1) SERVIDOR y otros Bienes que se detallan a fs. 180 del presente Expediente, enmarcado en el PROYECTO RD-F14 "CREACIÓN DEL SOPORTE TECNOLÓGICO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNJu- RIUNJu.", Valuado en el monto total de Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$260.159.-) y con destino a Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente incorporación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir las presentes actuaciones a la Coordinación TIC de Rectorado de la UNJu.-----

6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE R- 1288/2021: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO CONVOCATORIA "PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESCUELAS DE EDUCACION PROFESIONAL" suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, Secretaría de Políticas Universitarias y la UNJu. **CONVENIO UNJu. N° 1264** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 001/2023: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO CONVOCATORIA "PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL", suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias y la U.N.Ju. **CONVENIO UNJu N° 1264**. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 15/53 de autos consta el Convenio antes mencionado por el cual las Instituciones manifiestan que el Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional tiene por objetivo el diseño y la implementación de trayectos formativos técnicos específicos de pregrado que promuevan las competencias técnicas necesarias para la inserción laboral en escenarios de cambio tecnológico constante, la articulación con los sectores productivos y tecnológicos de la región, el apoyo y el fomento a la creación de equipos de investigación en temas de interés para el fortalecimiento de las escuelas de educación profesional, así como la internacionalización de actividades mediante, acuerdos de cooperación entre las Universidades y centros de formación internacionales para la formación de los recursos humanos calificados en las áreas de interés de la convocatoria. Que por el Programa del Ministerio de Educación de la Nación destina fondos para la creación o fortalecimiento de Escuelas de Formación Profesional en Universidades Públicas de todo el país, que tendrán como objetivo dictar carreras cortas relacionadas con actividades productivas, de servicios, tecnológicas o de inversión, centrándose en la formación técnica. Que el mismo también tiene como finalidad la implementación o la creación de Tecnicaturas Universitarias relacionadas con demandas laborales específicas en los sectores productivos, de servicios y en los procesos de transferencia de tecnologías. Que, sobre los objetivos, las partes reconocen como objetivos generales y específicos del Convenio-Programa los estipulados en el proyecto presentado por la Universidad en el marco del programa referido y de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas como Anexo I y que forman parte del Convenio. Que en la cláusula sexta se prevé el

financiamiento del proyecto a cargo del Ministerio, estipulándose el plazo de ejecución del proyecto en TRES (3) años y el monto total de financiamiento de Pesos CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000) por parte del Ministerio. Que resulta importante remarcar que la Universidad será la única y exclusiva responsable de la ejecución del proyecto, debiendo ajustarse a las disposiciones del Dec. N° 1023/01 REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL y. modificatorias, así como a las normas propias de la Universidad y toda otra normativa aplicable.- Que a fs. 10/11 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Siguiendo las consideraciones vertidas con anterioridad, no existiría óbice legal para la suscripción del Convenio-Programa bajo análisis, por lo que de decidir la Superioridad la inclusión al Programa Universitario de Escuelas de Formación Profesional del Ministerio de la Nación, resultaría procedente continuar con los trámites de rigor para la firma por parte del Sr. Rector de la U.N.Ju. y posterior remisión de la documentación pertinente al Ministerio de Educación de la Nación..." DICTAMEN de fecha 24.08.2021. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO CONVOCATORIA "PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL", suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias y la U.N.Ju. CONVENIO UNJu N° 1264 y que figura desde fs.15/53.de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el "CONVENIO CONVOCATORIA "PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL", suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente. CONVENIO UNJu N°1264 y por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE C- 128/2023: Rectorado de esta Universidad, solicita implementación del SISTEMA UNICO DOCUMENTAL (SUDOCU) EN EL AMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (Fue tratado como punto 3.)-----

c) EXPEDIENTE C- 305/2023: Coordinación General de Relaciones Institucionales de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la Sociedad GAUDILEO S.R. L. y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 007/2023: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Coordinador General de Relaciones Institucionales de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la Sociedad GAUDILEO S.R.L. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs.32/32vta. de autos consta el Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para la realización de actividades académicas, culturales, de investigación, científicas, tecnológicas y de vinculación con el medio, en el área de interés de ambas Instituciones. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este convenio. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre GAUDILEO S.R.L. y la U.N.Ju, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los

mismos firmantes del presente Convenio. Que a fs. 31/31 vta. de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Siguiendo las consideraciones vertidas con anterioridad, el Convenio bajo análisis se adecúa a la normativa universitaria aplicable, por lo que no existiría óbice legal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre nuestra Casa de Altos Estudios y GAUDILEO S.R.L., resultando procedente continuar con los trámites de rigor hasta la suscripción por parte del Sr. Rector ..." DICTAMEN S.L. y T. N° 42/23 de fecha 14.03.23. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la Sociedad GAUDILEO S.R.L. y que figura a fs.32/32vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la Sociedad GAUDILEO S.R.L que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

d) EXPEDIENTE C- 307/2023: Coordinación General de Relaciones Institucionales de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la FUNDACION SER y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 008/2023: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Coordinador General de Relaciones Institucionales de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION SER. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs.26/27 de autos consta el Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades que impacten de modo positivo en el bienestar y salud de toda la comunidad educativa. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este convenio. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre la FUNDACION y la U.N.Ju, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. Que a fs. 25. de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Acorde al análisis efectuado, la suscripción del mismo es viable. En caso de proceder a la firma, corresponde la posterior aprobación por el Consejo Superior..." DICTAMEN S.L. y T. N° 41/2023 de fecha 14.03.23. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION SER y que figura a fs.26/27 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FUNDACION SER que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

e) EXPEDIENTE S- 1679/2022: SUBSECRETARIA DE INTERNACIONALIZACION E INTEGRACION REGIONAL de la Secretaría General del Rectorado de la UNJu., solicita la aprobación del MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO suscripto entre la FUNDACION

ARAUCARIA (BRASIL) y la UNJu. CONVENIO UNJu. N° 1270 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 009/2023: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la SUBSECRETARIA DE INTERNACIONALIZACION E INTEGRACION REGIONAL de la Secretaría General del Rectorado de la UNJu., solicita la aprobación del MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO suscripto entre la FUNDACION ARAUCARIA (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA). CONVENIO UNJu. N° 1270. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 26/35 de autos consta el Memorando de Entendimiento que tiene como objetivo viabilizar la creación de la Cátedra Araucaria para el Desarrollo Sostenible del Eje Capricornio, un sociedad Internacional para la viabilidad de la cooperación técnica, científica, educativa y cultural entre los SOCIOS para el desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión en áreas de interés mutuo de las Instituciones Participantes y desarrollo y ejecución de programas, proyectos, estudios y servicios técnicos en molde integrado. Que las actividades a desarrollar en el ámbito del presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO consistirán en acciones conjuntas de mutuo interés y podrán involucrar: I- Intercambio Institucional de profesores, técnico-administrativos y estudiantes de grado y posgrado. II- Desarrollo de actividades de enseñanza y/o investigaciones relacionadas con las áreas de actuación de los participantes. III- Organización de Simposios, Congresos, Cursos cortos en Áreas de Investigación entre otros. Que a fs. 15/15vta de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... Siguiendo las consideraciones vertidas con anterioridad, el Convenio bajo análisis se adecúa a la normativa universitaria aplicable, por lo que agregada la cláusula de confidencialidad, no existiría óbice legal para la suscripción del Memorando de Entendimiento entre nuestra Casa de Altos Estudios y la Fundacao Araucaria de Apoyo ao Desenvolvimento Científico y Tecnológico Do Paraná-Brasil-, resultando procedente continuar con los trámites de rigor hasta la suscripción por parte del Sr. Rector ..."* DICTAMEN S.L. y T. N° 216/22 de fecha 09.08.22. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO suscripto entre la FUNDACION ARAUCARIA (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA). CONVENIO UNJu. N° 1270 y que figura a fs 26/35 de autos, en idioma castellano y en idioma portugués. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO suscripto entre la FUNDACION ARAUCARIA (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA). CONVENIO UNJu. N° 1270 y que figura como ANEXO UNICO, en idioma castellano y en idioma portugués, por los motivos expuestos precedentemente.-----

f) EXPEDIENTE C- 449/2023: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre MINA PIRQUITAS S.A. y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 010/2023: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y MINA PIRQUITAS S.A. CONVENIO UNJu N° 1272. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 37/38 de autos consta el Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración reciproca para el desarrollo de actividades de interés común. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio Marco serán precisados mediante la suscripción de Convenios Específicos, los cuales se incorporarán como anexos sucesivos y correlativos al presente. Estos Convenios Específicos*

deberán ser suscriptos por los mismos firmantes del presente convenio, o quien los represente formalmente. Que a fs. 33/36 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “en virtud del principio de economía procesal que nos impera adjunto modelo tipo de instrumento para que sea revisado por la cosignataria, estando el mismo en condiciones de suscripción. Corresponde que se adjunte la documentación pertinente que acredite las facultades de suscripción del representante en caso de ser realizado por su Gerente. En caso de procederse a la firma por las partes, posteriormente deben remitirse los obrados al Consejo Superior para su pertinente intervención...”. DICTAMEN S.L. y T. N° 21/2023. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y MINA PIRQUITAS S.A. CONVENIO UNJu N° 1272 y que figura a fs. 37/38 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y MINA PIRQUITAS S.A. y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, CONVENIO UNJu N° 1272, por los motivos expuestos precedentemente.-

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: Sra. DECANA Dra. BEJARANO: se encuentra presente la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES MSC. Sandra Adriana GIUNTA para explicarnos sobre los dos Expedientes de Subsidios incorporados para tratamiento sobre tablas. El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Sra. SECRETARIA MSC GIUNTA: buenas tardes, estos Expedientes son nada más que el pago del financiamiento a los Proyectos. El **EXPEDIENTE S-129/2020** se refiere a los Proyectos SeCTER de la Convocatoria anterior que tienen una duración de 4 años, ahora comienza el tercer año y este es el pago. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: y el **EXPEDIENTE S-1921/2022**. Sra. SECRETARIA MSC GIUNTA: corresponde a la nueva Convocatoria que se evaluó el año pasado, se emitió una Resolución Rectoral con el resultado. Ahora se solicita que se convalide esa Resolución donde figuran los aprobados, que son todos los presentados, y también el pago a esta nueva Convocatoria que se llama FIP-Fortalecer Integrar y Promover. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: el reglamento de la Convocatoria pasó por Consejo Superior. Consejera RODRIGUEZ: tal cual, aprobamos este año. Sr. DECANO Ing. VARGAS: ¿hay más Proyectos presentados? ¿Cómo quedó el número con respecto a la Convocatoria anterior? ¿o se mantiene la cantidad?. Sra. SECRETARIA MSC GIUNTA: son muchos más, estos quedaron de la SeCTER de 4 años y son 70. Ahora se aprobó 110 que son los presentados. En total tenemos 180 Proyectos SeCTER o sea financiados por la Universidad más los del KUSCH y los de DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO que entraran en la próxima Sesión para que se aprueben el financiamiento. Hay casi 150 Proyectos, teníamos 120. **1º) EXPEDIENTE S-129/2020:** *El Consejo Superior trata el tema sobre tablas y por unanimidad de los miembros presentes aprueba y resuelve: VISTO el Expediente S- 129/2020 mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, solicita adjudicación y autorización del pago de SUBSIDIOS 2023, y CONSIDERANDO: Que por RESOLUCION C.S. N° 0234/21 de fecha 24 de noviembre de 2021, el Consejo Superior de esta Universidad, resolvió en su Artículo 1º: Adjudicar CIENTO SESENTA Y TRES (163) Subsidios a los Directores de Proyectos correspondiente al 2do. Año de ejecución de los Proyectos de Investigación de acuerdo al siguiente detalle: SETENTA Y SIETE (77) Proyectos Categoría “A” por un monto de (\$ 2.310.000), SESENTA Y SIETE (67) Proyectos categoría “B” por un monto de (\$ 1.474.000) y DIECISEIS (16) Proyectos Categoría “C” (\$ 416.000) por monto total de*

PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000) cuya Nómina por Facultad, Categoría y monto asignado a cada Director, figuran como ANEXO UNICO de la presente, el Artículo 2°: Autorizar la liquidación y pago del monto asignado a los Directores de Proyectos de Investigación Categoría A, B y C, por el monto total que en cada caso se indican en el ANEXO UNICO. Que a fs. 206/212 de autos Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado informa que los Subsidios antes mencionados corresponden al Tercer Año de ejecución a los Directores de los Proyectos de Investigación vigentes en la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales y que se adjunta como ANEXO. Que el pago se realizará a los Directores de los Proyectos de Investigación correspondiente a la Categoría A por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.450.000-) Que a fs. 213 de autos consta la RESERVA PRESUPUESTARIA PARA PAGO DE SUBSIDIOS 2023 PROYECTO DE INVESTIGACION CORRESPONDIENTE AL 3er. AÑO DE EJECUCION-SECTER POR \$ 3.450.000- Ejercicio 2023 Doc. Principal N° NUP:727/2023. Que en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, este Cuerpo Colegiado "Trata sobre Tablas" y resuelve aprobar la adjudicación de los SETENTA (70) Subsidios 2023 3er Año de ejecución y autorizar la liquidación y pago, por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Adjudicar SETENTA (70) SUBSIDIOS A LOS DIRECTORES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN- Categoría A correspondiente al Tercer Año de ejecución de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, por un monto total de Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.450.000,00), cuya Nómina de Director/a y Codirector/a por Facultad, Denominación del Proyecto y monto asignado a cada Director, figuran como ANEXO UNICO de la presente. ARTICULO 2°: Autorizar la liquidación y pago del monto asignado a los Directores de Proyectos de Investigación por el AÑO 2023, por el monto total que en cada caso se indican en el ANEXO UNICO. ARTICULO 3°: Establecer que previo al pago del Subsidio otorgado a los Directores deberán notificarse en la SeCTER de las pautas de Rendición que deberán cumplir, así como haber regularizado la presentación de rendiciones y de informes técnicos anteriores. Este cumplimiento habilitará el depósito del Subsidio 2023 lo que será informado por la SECTER a la Administración de la UNJu. ANEXO UNICO. SUBSIDIOS 2023 A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY-FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS-----

Or de n	Director	Codirector	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	ABARZA, Silvia del Valle	SCHIMPF, Jorge Horacio	Contenido de antocianina en maíz culli cultivado en un gradiente altitudinal en la Quebrada de Humahuaca.	50.000
2	AHUMADA, Osvaldo Héctor	No informa	Morfología adaptativa y biología reproductiva en especies de asplenium (aspleniaceae) del noroeste de Argentina. Aportes para su conservación.	50.000
3	ALVAREZ, Susana Edith	BONILLO, Mario Cesar	Investigación, extensión y formación en agroecología.	50.000
4	ARZAMENDIA, Yanina	No informa	La vicuña y el sistema pastoril puneño de Jujuy. Estudios ambientales para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.	50.000

5	AVILA CARRERAS, Natalia María Elisa	No informa	Ampliación del estudio de arsénico en papas andinas crudas y cocidas expuestas a riego con agua arsenical y la variación en la composición de antioxidantes (polifenoles totales y antiocianos).	50.000
6	BALDO, Jorge Luis	No informa	Estudios etoecológicos de suris (<i>rhea tarapacensis</i> - Chubb, 1913) y sus interacciones con vicuñas (<i>vicugna vicugna vicugna</i>) en la reserva de la biosfera Laguna de Los Pozuelos (Jujuy, Argentina).	50.000
7	BEJARANO, Noemí del Valle	CATACATA, José Rolando	Estudio del impacto de diferentes prácticas agrícolas, en la diversidad microbiana de agroecosistemas vulnerados con adversidades recurrentes, que afectan su sustentabilidad en la provincia de Jujuy.	50.000
8	BENÍTEZ AHRENDTS, Marcelo Rafael	CARRILLO, Leonor	Microbiota asociada a las abejas nativas sin aguijón y <i>Apis mellifera</i> como alternativa biológica para el control de sus parásitos y patógenos.	50.000
9	CRUZ, Gladis Margarita	No informa	Circulación y registro etnográfico de plantas medicinales en la Quebrada de Humahuaca, Jujuy, Argentina.	50.000
10	FARFÁN, Norma Beatriz	LABARTA, Fernando Eduardo	Producción y desarrollo de productos cárnicos de ganado menor, Jujuy, Argentina.	50.000
11	FERNÁNDEZ, Gabriela Silvia	ALTAMIRANO, Fanny Elena	Indicadores de calidad de suelos en los Valles Templados de Jujuy.	50.000
12	GALLARDO, Claudia Beatriz	No informa	Caracterización de nematodos fitoparásitos asociados al cultivo de poroto (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.) en la provincia de Jujuy. Parte 2.	50.000
13	GUZMÁN, Gustavo Federico	No informa	Restauración de bosques de quéñoa (<i>Polylepis</i> spp.) en la provincia de Jujuy.	50.000
14	HURTADO, Rafael Horacio	No informa	Determinación y comparación de índices de sequía para el monitoreo espacio-temporal, en las Provincias de Jujuy y Salta.	50.000
15	KULEMEYER, Julio José	No informa	Geoarqueología e interacciones hombre-ambiente durante el Holoceno en el noroeste argentino y Chaco.	50.000
16	LUPO, Liliana Concepción	KULEMEYER, Julio José	Dinámica del paisaje a diferentes escalas temporales – espaciales en el Noroeste Argentino. Un abordaje interdisciplinar.	50.000
17	MALIZIA, Lucio Ricardo	BERGESIO, Liliana del Carmen	Áreas protegidas de Jujuy II: consolidación de resultados y transferencia pública.	50.000
18	MONTENEGRO, Osvaldo David	No informa	Estrategias y políticas de desarrollo para la agricultura familiar andina y sus productos andinos con valor agregado y cadena de valor. Caso Puna y Quebrada de Jujuy.	50.000

19	POLITI, Natalia	No informa	Determinación de las condiciones de referencia del bosque pedemontano utilizando especies de aves.	50.000
20	ROMEO, Raquel Ángela	No informa	Los servicios ambientales de la flora vascular y líquénica en distintos ecosistemas de la provincia de Jujuy.	50.000
21	ROTMAN, Alicia Dora	AHUMADA, Osvaldo Héctor	Influencia de la actividad petrolera en la vegetación de la selva pedemontana del sector Este del Parque Nacional Calilegua, Jujuy, Argentina: medida del impacto y posibles acciones para su restauración. Segunda etapa.	50.000
22	SÁNCHEZ, Ana Carina	LUPO, Liliana Concepción	Caracterización palinológica, fisicoquímica y sensorial de mieles de Jujuy.	50.000
23	TAPIA, Silvia Norma	No informa	Variación poblacional de <i>Aceria Sheldoni Ewing</i> y su impacto en la sanidad y productividad en el cultivo de limón en las provincias de Jujuy y Salta.	50.000
24	VARGAS RODRIGUEZ, Nelly Nicolaza María	LUPO, Liliana Concepción	Diversidad de organismos acuáticos en ríos de las ecorregiones de Yunga, Puna y altos Andes en la provincia de Jujuy, un estudio a escala regional: limnología aplicada y bioindicadores de varios niveles tróficos en la gestión de los recursos hídricos de altura.	50.000
25	VIGNALE, Nilda Dora	No informa	Recurso florístico y agrobiodiversidad de la provincia de Jujuy. Integrando perspectivas desde la Etnobotánica y la Micrografía analítica comparativa.	50.000
26	ZAMPINI, Silvia Mabel	No informa	Ensayos de adaptación ex situ de clones de cuatro especies de plantas aromáticas y medicinales nativas de Jujuy, seleccionadas en función de la actividad de sus metabolitos secundarios.	50.000
SUB-TOTAL				\$ 1.300.00 0

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
27	BERGESIO, Liliana del Carmen	No informa	Economía y experiencias de los sectores populares: Relaciones sociales e identidad en las ferias de Jujuy (Argentina).	50.000
28	BERNAL, Roberto Adolfo César	No informa	Análisis de desarrollo económico local con foco en las cadenas productivas y los circuitos económicos solidarios de productos agroalimentarios	50.000

			en diferentes zonas de la provincia de Jujuy.	
29	CAMACHO MONTAÑO, Claudia Rudix	DIGION, Marisa Angélica	Materiales didácticos digitales. Sus significados y usos en las asignaturas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, para la construcción de herramientas de intervención áulica en el Área Matemática.	50.000
SUB-TOTAL				\$ 150.000

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
30	ALVAREZ, Andrea Beatriz	No informa	Las políticas de formación docente inicial profesorado de Educación Inicial en la provincia de Jujuy: Traducción o puesta en práctica en los Institutos de Educación Superior (2007-2023).	50.000
31	ARGÜELLO, Susana Beatriz	No informa	Políticas y prácticas de formación docente y técnico-profesional en Jujuy: Complejidades y configuraciones actuales.	50.000
32	BEJARANO, Ignacio Felipe	ARGAÑARAZ, Cristina del Valle	Las infancias: estructura de la malla simbólica y material del devenir niño/niña en Jujuy. Período 2001-2019. Estudio de corte longitudinal, descriptivo y de metodologías mixtas.	50.000
33	CALLIERI, Ivanna Gabriela	No informa	Docentes y gestión de prácticas participativas de los adolescentes, en la escuela secundaria.	50.000
34	CALVELO, Patricia Alejandra	No informa	Una mirada al paisaje lingüístico de San Salvador de Jujuy. Multilingüismo e identidad lingüística en el espacio urbano.	50.000
35	CASTILLO, Fernando Anibal	No informa	Experiencia y narración ante los procesos y acontecimientos disruptivos en el pasado reciente de Jujuy: sobre la representación de la violencia y la significación, memoria y gestión del dolor.	50.000
36	ELÍAS, Gloria Silvana	CARABAJAL, Leonardo Gustavo	Reconocimiento y alteridad: El problema del otro en Latinoamérica.	50.000
37	FANDOS, Cecilia Alejandra	KINDGARD, Adriana Mercedes	Sistema y cambio alimentario en Jujuy en la larga duración (siglo XVIII al XX). Políticas, prácticas y saberes alimenticios.	50.000
38	GARCÉS, Carlos Alberto	No informa	Culturas y subalternidades: patrimonio y actores sociales	0

			<i>en la Puna jujeña.</i>	
39	GARCÍA VARGAS, Alejandra	No informa	<i>Intersecciones, dinámicas y fragmentos: figuras del espacio cotidiano. Parte III: desigualdades entrelazadas y narrativas del cuidado en el NOA.</i>	50.000
40	GRESORES, Gabriela	No informa	<i>Cartografías de la subalternidad en la Quebrada y Puna de Jujuy: Potencia histórico-política de los sujetos y conformaciones teórico-prácticas alternativas.</i>	50.000
41	JEREZ, Víctor Omar	No informa	<i>Los obstáculos y las posibilidades de la educación sexual integral en jóvenes de educación secundaria en la Provincia de Jujuy.</i>	50.000
42	KULEMEYER, Jorge Alberto	No informa	<i>Estudio, interpretación y usos sociales de bienes patrimoniales.</i>	50.000
43	LAMBRISCA, Beatriz Norma	WAYAR, Graciela del Rosario	<i>Interacciones que establecen los sujetos en el proceso de adquisición de conocimientos, en situaciones de enseñanza aprendizaje, durante su formación como docente.</i>	50.000
44	MAMANI, Elsa Mercedes	No informa	<i>Violencias, vida cotidiana y procesos de identificación en el contexto actual.</i>	50.000
45	MARTOS Y MULA, Ana Josefa	CALLIERI, Ivanna Gabriela	<i>Análisis del estrés académico entre los ingresantes a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy.</i>	50.000
46	NALLIM, María Alejandra	No informa	<i>Poéticas fronterizas de la monstruosidad en las literaturas de la Argentina reciente.</i>	50.000
47	NARASKEVICINS, Mercedes	No informa	<i>Formación en investigación en los profesorado universitarios de la FHyCS, un estudio desde las perspectivas de sus actores.</i>	50.000
48	ORTIZ, María Gabriela	HEIT, Cecilia	<i>Cerámica, sociedad y estilos tecnológicos. Una aproximación comprehensiva a la tradición cerámica "San Francisco", región pedemontana de Jujuy (2000 AP), desde la antropología de las técnicas.</i>	50.000
49	QUINTANA, María Beatriz	No informa	<i>Prácticas racistas en Jujuy: La intolerancia con el otro.</i>	50.000
50	RUBINELLI, María Luisa	NALLIM, María Alejandra	<i>Concepciones y prácticas discriminatorias en Jujuy. El racismo.</i>	50.000
51	WAYAR, Graciela del Rosario	LAMBRISCA, Beatriz Norma	<i>Los procesos de implementación de los Nuevos Diseños Curriculares en dos IES de la provincia de Jujuy, a partir del año 2020 y su relación</i>	50.000

			con lo organizativo y administrativo.	
			SUB-TOTAL	\$ 1.050.000

FACULTAD DE INGENIERIA

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
52	ALONSO, María Silvia	MADREGAL, Sergio Omar	Biodegradación anaeróbica de residuos plásticos.	50.000
53	CRUZ, Enrique Normando	No informa	Digital Humanities a performances culturales del NOA.	50.000
54	GÁLVEZ DÍAZ, María del Pilar	MARTÍNEZ, Sergio Luis	Desarrollo de herramientas de búsqueda utilizando web semántica y sistemas NoSQL.	50.000
55	IRAHOLA FERREIRA, Jaime Alfonzo	No informa	Simulación dinámica y diseño del sistema de control del tren de columnas en el Proceso Solvay.	50.000
56	LOBO, Manuel Oscar	No informa	Desarrollo de alimentos procesados de cultivos andinos y frutas tropicales mediante la aplicación de métodos biotecnológicos.	50.000
57	LUNA PIZARRO, Patricia del Carmen	No informa	Yogures de leche de cabra suplementados con frutos como fuente de antioxidantes naturales y ácidos grasos conjugados. Estudio de un modelo de negocios como una opción para productores rurales.	50.000
68	MALDONADO, Silvina	No informa	Leche de cabra en polvo bioenriquecida como materia prima en la elaboración de yogur.	50.000
59	TARIFA, Enrique Eduardo	MARTINEZ, Sergio Luis	Supervisión y control de procesos.	50.000
60	TARIFA, Héctor Ramón	No informa	Aplicaciones del Análisis de Redes Sociales (ARS) como herramienta teórico-metodológica para la elaboración de diagnósticos socio-educativos.	50.000
61	VITURRO, Carmen Inés	ZAMPINI, Silvia Mabel	Especies aromáticas y medicinales de zonas de altura. Valorización integral del recurso y su aplicación.	50.000
62	ZUTARA, María Silvina	GIUNTA, Sandra Adriana	Evaluación de la calidad final de productos alimenticios deshidratados obtenidos mediante diferentes procesos.	50.000
			SUB-TOTAL	\$ 550.000

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
63	COIRA, Beatriz Lidia Luisa	No informa	Aporte del arco magmático cenozoico en la evolución de las cuencas de intra-arco de la Puna y de antepaís de Cordillera Oriental. Petrogénesis e implicancias tecto-	50.000

			<i>sedimentarias.</i>	
64	RAMIREZ, Alba	SOLIS, Gertrudis Natalia	Evapofacies de Salinas Grandes, Lagunas Mucar, Xilon y Agnia.	50.000
65	SOLIS, Gertrudis Natalia	No informa	Estudio de los procesos geológicos aplicados al ordenamiento territorial en Quebrada de Humahuaca - Jujuy. Parte II.	50.000
SUB-TOTAL				\$ 150.000

INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
66	ALFARO GÓMEZ, Emma Laura	No informa	Análisis bioantropológico integral de la estructura, dinámica y diferenciación geográfica de las poblaciones del Noroeste Argentino.	50.000
67	ANDRADE, Alberto Juan	VELÁSQUEZ, Berta	Influencia del estrés salino en la calidad y producción de especies hortícolas cultivadas en hidroponía	50.000
68	DIPIERRI, José Edgardo	BEJARANO, Ignacio Felipe	Perfil antropométrico y altura geográfica en poblaciones infanto-juveniles jujeñas.	50.000
69	TORREJON, Irma del Rosario	No informa	Evaluación de la recuperación del sistema inmune con granos andinos (kañiwa-Quinoa Amaranto)	50.000
70	ZAMAR, María Inés	No informa	Biodiversidad y servicios ecosistémicos de los artrópodos de Jujuy.	50.000
SUB-TOTAL				\$ 250.000

2º) EXPEDIENTE S-1921/2022: El Consejo Superior trata el tema sobre tablas y por unanimidad de los miembros presentes aprueba y resuelve: VISTO el Expediente S- 1921/2022 mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, (SeCTER) solicita Convalidar de la Res. R N° 199/23 y la autorización del pago del Subsidio 2023 Convocatoria FIP-UNJu, y CONSIDERANDO: Que por **RESOLUCIÓN C.S. N° 0179/22 de fecha 21 de setiembre de 2022**, el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar la MODALIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA Y ESTUDIOS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución. Que a fs. 247/260 autos consta la **RESOLUCION R. N° 144/23** de fecha **17 de febrero de 2023**, por la cual el Rector de esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su "Artículo 1º: Convalidar la aprobación de los Proyectos de Investigación evaluados durante la Convocatoria de proyectos de Investigación FIP bajo la Modalidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico, según Res.C.S. N° 179/22, cuyos datos de los proyectos aprobados, Director Co-Director (en el caso de tenerlo) denominación del proyecto, disciplina y sede a la cual pertenece figuran como ANEXO UNICO de la presente Resolución". Que a fs 274/284 de autos consta la **RESOLUCION R. N° 199/23** de fecha **23 de febrero de 2023**, por la cual el Rector de esta

Universidad ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su "Artículo 1°: Rectificar el CUARTO CONSIDERANDO de la Resolución R. N° 144/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la misma, fué rigurosa y objetiva y en estricto cumplimiento del Reglamento antes mencionado resultando en la aprobación del total de Proyectos de Investigación que superaron la etapa de admisibilidad, 110 proyectos distribuidos de la siguiente forma: -29 Proyectos Fortalecer, -58 Proyectos Integrar y-23 Proyectos Promover." y por el Artículo 2°: Dejar sin efecto el ANEXO UNICO de la Resolución R. N° 144/23 y convalidar la aprobación de los Proyectos de Investigación evaluados durante la Convocatoria de Proyectos de Investigación FIP bajo la Modalidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico, según Res. C.S. N°179/2022, cuyos datos de los proyectos aprobados, Director, Co-Director (en el caso de tenerlo), denominación del proyecto, disciplina y sede a la cual pertenece figuran como ANEXO UNICO de la presente Resolución". Que a fs. 285/296 de autos consta el pedido de la Msc Sandra Adriana GIUNTA Secretarí de Secretarí de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de convalidación de la Res. R N° 199/23 donde figuran los Proyectos de Investigación aprobados durante la **Convocatoria FIP - UNJu** bajo la Modalidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico, según Res. C.S. N°179/2022 corregir el nombre del Director del Proyecto "Evaluación de calidad microbiológica en vegetales provenientes de huertas urbanas de San Salvador de Jujuy y zonas aledañas.", Lic. Sergio Fernando HUARACHI quien por un error involuntario figura de forma incorrecta. Que asimismo y mediante el mismo acto resolutivo solicita autorización para realizar el pago del Subsidio 2023 a los Directores de los Proyectos de Investigación aprobados y que figuran en el siguiente ANEXO según las Categorías de Fortalecer, Integrar y Promover, el mismo debe realizarse según el siguiente detalle y por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$4.460.000). 29 Proyectos Fortalecer -\$ 1.450.000 58 Proyectos Integrar -\$ 2.320.000 23 Proyectos Promover - \$ 690. 000. TOTAL 110 Proyectos - \$ 4.460.000. Que a fs. 297 de autos consta la RESERVA PRESUPUESTARIA PARA PAGO DE SUBSIDIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO 2023 - SECTER POR \$ 4.460.000,00. Doc. Principal N° NUP:726/2023. Que el Artículo 35 de la Resolución C.S. N° 179/22 establece que: "La adjudicación de los Subsidios será anual y resuelta por el Consejo Superior a propuesta de SeCTER - UNJu". Que en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, este Cuerpo Colegiado "Trata sobre Tablas" y resuelve Convalidar las Resoluciones R. Nros 144/23 y 199/23 con la corrección requerida, aprobar la adjudicación de los CIENTO DIEZ (110) Subsidios 2023 Convocatoria FIP-UNJu., y autorizar la liquidación y pago, por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Adjudicase **CIENTO (110) SUBSIDIOS A LOS DIRECTORES DE LOS PROYECTOS DE LA MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLOGICO –CONVOCATORIA FIP-UNJu** de la Secretarí de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy, por un monto total de **Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 4.460.000,00)**, cuya Nómina de Director/a y Codirector/a por Facultad, Denominación del Proyecto y monto asignado a cada Director, figuran como **ANEXO UNICO** de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2°: Autorízase la liquidación y pago del monto asignado a los Directores de Proyectos de La Modalidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico año 2023, por el monto total que en cada caso se indican en el ANEXO UNICO. ARTICULO 3°:Convalídase la **RESOLUCION R. N° 144/23 de fecha 17 de febrero de 2023** y su modificatoria **RESOLUCION R. N° 199/23 de fecha 23 de febrero de 2023** emanadas de esta Casa de Altos Estudios. ARTICULO 4°: Regístrese.

Comuníquese a las Áreas de Competencia por medio electrónico. Cumplido. ARCHÍVESE.
**ANEXO UNICO. SUBSIDIO 2023 A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FIP-UNJu.
 MODALIDADES DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO. (FORTALECER –
 INTEGRAR – PROMOVER). PROYECTOS FORTALECER.**-----

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.-----

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	ANCASI, Edgardo Gustavo	No Informa	Utilización de microorganismos autóctonos en la elaboración de quesos de cabra artesanales.	50.000
2	CHOCOVAR, Alicia Nélida Ester	No Informa	Dendrocronología radial, y descripciones anatómicas de Juglans australis y Cedrela balansae provenientes de Yungas en la Provincia de Jujuy”. Contribución a la Sustentabilidad y Competitividad del sector forestal	50.000
3	CURZEL, Viviana Noemí	No Informa	Mejoramiento genético en frutales de carozo en Jujuy, Argentina	50.000
4	DE PAUL, Marcela Alejandra	No Informa	Abordaje integral para el estudio de la calidad del agua en cuencas del NOA y gestión sustentable: diversidad, bioindicación e hidroquímica	50.000
5	FERNANDEZ, Gabriela Silvia	No Informa	Desarrollo rural basado en un manejo sustentable de suelo y agua. Mitigación al cambio climático global en sistemas de producción intensivos de los valles templados de Jujuy	50.000
6	ROMERO, Alejandra Eunice	No Informa	Efecto in vitro de los plaguicidas (carbofuran y clorpirifos) en trichoderma sp aislado de un suelo de la Quebrada de Jujuy, y estudio de la degradación del agroquímico (parte 2)	50.000
7	SERRANO, Miriam	No Informa	Implementación de las BPA para una agricultura sustentable.	50.000
8	VALDIVIEZO CORTE, Mónica Beatriz	HURTADO, Rafael Horacio	Zonificación y clasificación climática de las provincias de Jujuy y Salta, Argentina, mediante el uso de información de superficie y sensores remotos.	50.000

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	DAHER, Gabriela	No Informa	Los hábitos de estudios y la autopercepción en la relación al rendimiento académico de los estudiantes de primer año de la facultad de Ciencias Económicas de la UNJu	50.000
2	GOLOVANEVS KY, Laura Andrea	No Informa	Heterogeneidad estructurales en el siglo XXI: mercado de trabajo y economía popular en Jujuy	50.000
3	PELLEGRINI, María Cecilia	FIORITO, Beatriz Laura	Salud ocupacional desde la perspectiva psicosocial en el ámbito universitario: entre satisfacción laboral, engagement y/o burnout. Análisis situacional post pandemia en la UNJu.	50.000

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	AVILES RODILLA, Claudio Guillermo	ARRUETA, Julio César	La mediatización de la vida cotidiana. Interacción, producción, usos y consumos simbólicos postbroadcasting y desde entornos domésticos diversos de San Salvador de Jujuy	50.000
2	BEJARANO, Ignacio Felipe	ARGAÑARAZ, Cristina	Las infancias en la Provincia de Jujuy en contexto de pandemia COVID-19. Dimensiones estructurales del devenir del niño/a desde la teoría Social de la Infancia. Estudio de corte longitudinal, descriptivo y de metodología mixtas (Periodos 2020/2021)	50.000
3	BURGOS, Ramón	No Informa	Relevamiento de medio comunitarios, populares y alternativos y de experiencias de conectividad comunitaria en Jujuy	50.000
4	CIVILA ORELLANA, Fabiola Vanesa	No Informa	Políticas de los sujetos y de los bienes comunes en el NOA: elementos patrimoniales culturales inmateriales de Jujuy como recursos comunitarios turísticos, económicos y ambientales	50.000
5	GALAN PEÑALVA, Fabián Guillermo	No Informa	Políticas y prácticas de educación inclusiva en la formación docente inicial de la Provincia de Jujuy	50.000
6	LOPEZ, Marcelo Luis	No Informa	Didáctica de la extensión universitaria en las universidades nacionales públicas de Argentina.	50.000
7	MIRANDE, María Eduarda	BLANCO, María Soledad	Imaginadas/imaginarias. Tópicos, estereotipos y contra modelos en representaciones literarias de la mujer	50.000
8	VILLAGRA, Juana Mariela	ZINGER, Sabrina	Mapeo territorial desde el análisis de la organización colectiva para el cuidado de las infancias y la economía popular: Prácticas y Saberes en el Barrio Esperanza. San Salvador de Jujuy.	50.000
9	ZABURLIN, María Amalia	No Informa	Paisajes prehispánicos en la Puna Central de Jujuy. Estudios del periodo de desarrollos regionales e Inka (Siglos XI al XV)	50.000

FACULTAD DE INGENIERÍA

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	ANTEQUERA, Teresa	GARECA, Edith Amalia	Elaboración de cerámicos de sustitución de ladrillos para edificios históricos de la Provincia de Jujuy en base a sus características físico química, mineralógica y mecánica. Confección de base de datos de propiedades físico químicas, mineralógicas, petrográficas y mecánicas de cerámicos y metales históricos.	50.000
2	CRUZ, Enrique Normando	No Informa	El cuerpo como libro. La creación de una biblioteca corporal desde la danza.	50.000
3	GIMÉNEZ, María Alejandra	No Informa	Utilización de materias primas pigmentadas regionales en el diseño de alimentos funcionales.	50.000

4	PÉREZ OTERO, Nilda María	No Informa	Sistemas inteligentes aplicados a problemas regionales.	50.000
5	SANCHEZ RIVERO, Víctor David	VARGAS, Alejandro	Luis Aplicaciones prácticas de minería de datos y machine learning en el proceso de extracción de información de Bases de Datos	50.000

INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	CAFFE, Pablo Jorge	No Informa	Magmatismo mesozoico en la Provincia de Jujuy: petrogénesis, ambiente de ocurrencia e implicancias metalogenéticas.	50.000
2	MARO, Guadalupe	No Informa	Petrogenesis de magmas neógenos en cordillera central, Andes Centrales.	50.000

INSTITUTO DE BIOLOGÍA DE LA ALTURA

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	LINARES, Mario Alfredo	No Informa	Artrópodos de interés sanitario de ambientes urbanos y rurales de la Provincia de Jujuy.	50.000

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	HEIT, Cecilia Inés	No Informa	Evaluación del contenido de melatonina en Aloysia citriodora Paláu de Jujuy: estudio de su perfil circadiano.	50.000

PROYECTOS INTEGRAR FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	ABALOS, Eva Bilma	No Informa	Agregado de valor a la producción de camélidos en la región puna de la provincia de Jujuy. Análisis de metabolismo mineral, proteico y medio interno.	40.000
2	AGÜERO, Juan José	MOLLINEDO, Víctor Alfredo	Efectos de bioestimulantes en el cultivo de frutilla en los valles templados de Jujuy.	40.000
3	CARRANZA, Ana Valeria	No Informa	Malvaceae de la Selva Pedemontana del Parque Nacional Calilegua: diversidad e importancia ecológica y económica.	40.000
4	CARRIZO VILLOLDO, Alfonso Emanuel	No Informa	Prospección de bacterias de las ecorregiones de la Provincia de Jujuy para diferentes usos tecnológicos.	40.000
5	CARRIZO, Carla Belén	RUEDA, María Cristina	Análisis de las comunidades de nematodos como indicadoras de calidad en suelos de la Quebrada de Humahuaca (Jujuy, Argentina).	40.000
6	CATACATA, Analía	No Informa	Fortalecimiento al sector gastronómico en la jurisdicción del municipio ecoturístico de Yala a través de la aplicación de normativas vinculadas a la calidad e inocuidad alimentaria. Búsqueda de la diversificación del destino turístico emergente.	40.000
7	CATACATA, José Rolando	GIULIANOTTI, Cecilia Gabriela	Alternativas de manejo de problemas fitosanitarios presentes en sistemas agrícolas forestales con enfoques sostenibles.	40.000

8	DIEZ YARADE, Laura Graciela	No Informa	No hay planeta B: El suelo está en nuestras manos	40.000
9	FLORES, Fabio Fernando	LUPO, Liliانا Concepción	Plebeia mansita, un recurso forestal no maderable	40.000
10	GIMÉNEZ, Leila Ayelén Salome	No Informa	Gestión del control de calidad de alimentos artesanales de origen vegetal para el desarrollo regional de Valles de la Provincia de Jujuy.	40.000
11	GRANA, Lorena Giselle	No Informa	Estudio de sistemas productivos tradicionales: un abordaje del uso de los reservorios de agua prehispánicos – (Etapa II).	40.000
12	HUMANO, Cristian Ariel	No Informa	Caracterización dendro y dasométrica de un enriquecimiento forestal con Cedrela balansae en la selva pedemontana de Yungas, Jujuy.	40.000
13	LAMAS, Hugo Eduardo	No Informa	Evaluación del déficit de polinización y del esamble..	40.000
14	MÉNDEZ, Magali Verónica	SÁNCHEZ, Ana Carina	Origen botánico, contenido proteico y de polifenoles en polen corbicular recolectado por Apis mellifera L. en ecorregiones de Jujuy (Argentina): 2° Parte.	40.000
15	ORTEGA, Amalia María de los Ángeles	No Informa	Levaduras no convencionales como herramientas de innovación y diferenciación en la producción de vinos jujeños.	40.000
16	PAREDES, Claudia Marcela	No Informa	Introgresión de genes para resistencia a nematodos desde Solanum sisymbriifolium a tomate cultivado y desarrollo de dobles haploides a partir de la F1 obtenida.	40.000
17	ROZO, Valeria Fernanda	AGÜERO, Alfredo Ángel	Estudio de la calidad y propiedades fisicoquímicas en la producción de hidromieles con materia prima de distintas regiones de la provincia de Jujuy valorando su aceptación en los consumidores.	40.000
18	RUEDA, Julio Ricardo	No Informa	Desarrollo de métodos cromatográficos para la caracterización de la calidad nutricional de alimentos de interés regional.	40.000
19	RUGGERA, Román Alberto	No Informa	Ecología y conservación del tucán grande (ramphastos toco) como bandera para educación ambiental y planificación urbana.	40.000
20	SATO, Héctor Arnaldo	GANEM, María Alejandra	Biología de plantas Holoparásitas de la Provincia de Jujuy. Acciones para su conservación.	40.000
21	SOTO, Graciela del Carmen	CRUZ, Gladys Margarita	Sistematización y registro de la sabiduría cultural y científica en la identificación y uso de especies vegetales con capacidad biocida, para ser aplicados en sistemas hortícolas familiares de Huacalera. (Dpto. Tilcara, Jujuy, Argentina)	40.000
22	SPERANZA, Flavio César	No Informa	Comportamiento aerobiológico de los propágulos emitidos por la vegetación del bosque montano de Yungas.	40.000
23	TAPIA, Carola del Valle	No Informa	Biodisponibilidad del yodo en sal de consumo humano bajo diferentes formas de utilización.	40.000
24	YAÑES, Luciano Matías	No Informa	Valorización sostenible de subproductos derivados de la industria vitivinícola (orujos de uva)	40.000

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
-------	----------	-------------	---------------------------	---------------

1	GARCÉS, Carlos	No Informa	Lecciones aprendidas de la pandemia. Qué y cómo enseñar de ciencias sociales en ciencias económicas?	40.000
2	LONDERO, María Eugenia	No Informa	Dinamización socioeconómica de una ciudad paisajística. Identificación de huellas en el territorio cultural de San Salvador de Jujuy para su desarrollo.	40.000
3	SORUCO, Olga Silvina	No Informa	La remuneración promedio, en términos reales, por puesto de trabajo registrado en los distintos sectores, privado y público de la provincia de Jujuy, desde 2010. Comparación.	40.000

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	ANGULO VILLAN, Florencia Raquel	ROVALETTI LAGOS, Ana Lucrecia	Recopilación y estudio de relatos orales desde la perspectiva de los estudios culturales y literarios andinos: Las dimensiones de pacha.	40.000
2	BRUNET, Marcelo Andrés	No Informa	Las Políticas de Comunicación en Jujuy, desde el retorno de la democracia hasta la aprobación de la ley Audiovisual de la Provincia.	40.000
3	FUCHS, María Laura	No Informa	Las Prácticas mortuorias en las poblaciones prehispánicas de la Puna de Jujuy y la Quebrada de Humahuaca.	40.000
4	GARZON, Analía Soledad	CASTILLO, Rosalba del Valle	Estrategias grupales para el abordaje de las infancias ante las problemáticas de los consumos y las violencias. El caso del movimiento Tupaj Katari.	40.000
5	GONZÁLEZ PÉREZ, Carlos	No Informa	Mediaciones pedagógicas y objetos digitales. Un abordaje de experiencias y apropiaciones en la pospandemia desde la comunicación/educación.	40.000
6	GUZMÁN, Vilma Roxana	No Informa	Acceso a la salud y modelos de atención en salud intercultural en comunidades Kollas de la Puna, Provincia de Jujuy	40.000
7	MONTENEGRO, Mónica Elisabet	PERALTA, Matías Sebastián	Gestión integral del patrimonio y turistificación en sitios de patrimonio mundial de la provincia de Jujuy. Aportes para evaluación de impacto patrimonial.	40.000
8	MONTOYA, Mariela Anabel	ALCOBA, Martha Lastenia	"Las prácticas pedagógicas ante los cambios en la cultura escolar de la escuela secundaria. Entre las reformas actuales y el desafío de la inclusión"	40.000
9	MUSAUBACH, María Gabriela	No Informa	Aportes arqueobotánicos al estudio del Patrimonio Cultural Culinario en la Quebrada de Humahuaca (Jujuy, Argentina).	40.000
10	SCALONE, Lucía Beatriz	No Informa	Cartografía de la comunicación pública de la ciencia en Jujuy.	40.000
11	VILTE, Ismael Antonio	RAMOS, Griselda Marina	Los adultos mayores en la universidad y en los institutos de educación superior: nuevos vínculos socio-educativos para promover derechos. 2° Etapa.	40.000
12	ZEGADA, Sonia Estela	No Informa	La comunicación como derecho y la construcción de sentidos en radios públicas	40.000

			en San Salvador de Jujuy durante 2023. Análisis del discurso radiofónico desde la interseccionalidad, en torno a las representaciones de lxs otrxs como "peligrosxs".	
--	--	--	---	--

FACULTAD DE INGENIERÍA

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	CARABAJAL, Oscar Emilio	No Informa	El Ambiente Glaciar y Periglaciar de la Subcuenca del Río Vara. Departamento Humahuaca - Provincia De Jujuy.	40.000
2	CHALABE, Susana Angélica	CHALABE, Ana María	Disponibilidad de datos geolocalizados para la toma de decisiones en la gestión de riesgos de desastres. Casos de estudio: Volcán, Prov. de Jujuy.	40.000
3	MEDINA, José Luis	SANTAPAOLA, Julia Eleonora	Diseño, construcción y evaluación energética de conservadora con enfriamiento radiativo nocturno y celdas Peltier para la refrigeración de alimentos y vacunas.	40.000
4	PONCE, Rebeca Inés	No Informa	La lombricultura como alternativa de gestión para residuos orgánicos provenientes del servicio de alimentación de un hospital, provincia de Jujuy.	40.000
5	SALUZZO, Luciana	No Informa	Fitorremediación de pasivos ambientales contaminados con plomo en la provincia de Jujuy.	40.000
6	VEGA, Ariel Alejandro	SOSA, Gustavo Sebastián	Modelo arquitectónico para desarrollos de videojuegos que utilizan agentes inteligentes.	40.000
7	VILLARUBIA, Laura Rita	HORMIGO, Dante Fernando	Incidencia e impacto de los Sistemas de Información en la Sostenibilidad de las Organizaciones.	40.000

INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	CÓRDOBA, Francisco Elizalde	No Informa	Cambio climático e impacto antrópico en los Andes Centrales del NOA: Evidencias paleolimnológicas durante el último milenio.	40.000
2	DARGAM, Rubén Marcelo	No Informa	Monitoreo Hidrogeoquímico del Río XIBI-XIBI.	40.000
3	ELORTEGUI PALACIOS, Javier	SUZAÑO, Néstor Omar	Estudio de los procesos físicos de mezcla de magmas en el Granito Tusaquillas, provincia de Jujuy.	40.000
4	FRANCO, María Gabriela	No Informa	Reconstrucción paleoambiental del Holoceno de la cuenca del Río Rosario (Puna Norte, Jujuy, Argentina) mediante la hidroquímica y su relación con la génesis de yacimientos ricos en Litio y Boro.	40.000
5	HERRERA OVIEDO, Eduardo Patricio	No Informa	Digitalización, caracterización y relevamiento de la colección de mues tras de Rocas y Minerales, del repositorio del Instituto de Geología y Minería de la Universidad Nacional de Jujuy.	40.000
6	PERALTA ARNOLD, Yesica Jael	No Informa	Estudio geológico y geoquímico de termas Reyes: modelo conceptual y estimación del potencial geotérmico del área.	40.000

INSTITUTO DE BIOLOGÍA DE LA ALTURA

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	CONTRERAS, Eugenia Fernanda	HAMITY, Verónica Cecilia	Hemípteros (Auchenorrhyncha y Heteroptera) asociados a la vegetación de zonas áridas y semiáridas de la provincia de Jujuy, Argentina.	40.000

INSTITUTO DE ESTUDIOS CELULARES, GENÉTICOS Y MOLECULARES

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	BORSETTI, Hugo Mario	No Informa	Prevalencia de complicaciones panvasculares de pacientes DM2: Un abordaje asociativo preliminar.	40.000
2	FUMAGALLI, Emiliano	No Informa	Análisis espacial y temporal de sitios de cría de <i>Aedes aegypti</i> en la ciudad de San Pedro de Jujuy.	40.000
3	HERNANDEZ, Nancy Elizabeth	No Informa	Estudio cronobiológico asociativo entre calidad de vida percibida y ambiente en ecorregiones de la provincia de Jujuy.	40.000

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	ZACUR MARTINEZ, Oscar Alberto	No Informa	Evaluaciones de calidad bacteriológica y química de frutas y verduras producidas en Jujuy.	40.000

CIITED

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	CALLIOPE, Sonia Rosario	MOLINA, Esteban Alejandro	Aprovechamiento de cultivos andinos subexplotados y residuos industriales regionales para el desarrollo de almidones modificados para aplicaciones en sistemas alimentarios y no alimentarios.	40.000

PROYECTOS PROMOVER FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	HUARACHI, Sergio Fernando	No Informa	Evaluación de calidad microbiológica en vegetales provenientes de huertas urbanas de San Salvador de Jujuy y zonas aledañas.	30.000
2	MONTERO, María Victoria	CRUZ, Liliana Beatriz	Morfoanatomía comparada de variedades de vid cultivadas en diferentes ambientes de Jujuy.	30.000
3	OSORIO, Mercedes Elida	ZELAYA, Víctor Alejandro	Caracterización fenológica, de rendimiento y enológica de las variedades de uvas tintas Malbec y Cabernet Franc producidas en distintos ambientes, Quebrada de Humahuaca y Valles templados de Jujuy, Argentina.	30.000
4	PACO, Nadia Vanesa	ARMELLA, Luis Héctor	Anatomía foliar y caulinar de las variedades locales más utilizadas de tomate de árbol (<i>Solanum betaceum</i> Cav) y caracterización morfológica de sus frutos, Dpto. Valle Grande, provincia de Jujuy, Argentina.	30.000
5	QUIQUINTO, Amadeo Jorge	LEAÑO, Marta Celia	Caracterización estadística de la deserción estudiantil en las carreras de Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Bromatología y	30.000

			<i>Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Agrarias años 2015- 2021</i>		
6	REGAZZONI, Juan Ernesto	No Informa	<i>Mecanización de la labor de fertilización en cultivos hortícolas, aplicado a la agricultura familiar, en la provincia de Jujuy, Argentina.</i>	30.000	
7	RODRIGUEZ, Celeste Ivone	No Informa	<i>Evaluación de higiene y gestión de residuos de locales de expendio de carne y afines en la ciudad de San Salvador de Jujuy</i>	30.000	
8	ROJAS, Margarita Ana	No Informa	<i>Desarrollo de recubrimientos comestibles funcionalizados a partir de biopolímeros. Efecto de su aplicación sobre la calidad poscosecha</i>	30.000	
9	SALINAS, Elba Rosana	No Informa	<i>Estudios de contaminación con plaguicidas, utilizando indicadores de contaminación...</i>	30.000	
10	SOLIS, Juan Manuel	LEON Sebastián	RUIZ, Blanca	<i>Modelado estadístico espacial y temporal para describir la variabilidad de precios minoristas de frutas y verduras en el aglomerado Jujuy – Palpalá.</i>	30.000
11	TEVES, Irma del Valle	MOYA, Luciana Mercedes	de las	<i>Evaluación de manejo agronómico en la etapa reproductiva de la Pitaya (Hylocereus sp) en valles templados de la provincia de Jujuy.</i>	30.000

FACULTAD DE CIENCIAS EXONÓMICAS

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	MATAS, Alfredo	No Informa	Los Fondos Fiduciarios Públicos como Instrumentos Estratégicos de la Gestión Económica-Financiera-Social del Estado	30.000
2	RODRIGUEZ, María Fernanda	No Informa	El inglés con fines específicos o instrumental en el contexto universitario: su enseñanza, aprendizaje y aplicación en el desarrollo profesional.	30.000
3	RUEDA, Eliseo	No Informa	Beneficios impositivos de las pequeñas y medianas empresas de la provincia de Jujuy.	30.000

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	AGUIRRE, Gabriela Gisela	FERNANDEZ, Evelia Gladis	<i>La Dimensión política comunitaria en la constitución del contrato social para la conformación del Merendero "Sembrando una nueva esperanza" de la localidad de Libertador General San Martín, Pcia de Jujuy. 2022</i>	30.000
2	ALFARO, Jimena Gisela	ALCOCER, Gisela Patricia	<i>El impacto de la pandemia covid-19 en la salud mental. Indicadores de progreso y evaluación y estrategias en los servicios de salud mental (Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657).</i>	30.000
3	ARRUETA, Patricia Marisel	SIMON, Inés	Cecilia <i>Estudios territoriales y diseños de articulación e intervención desde la Práctica del Trabajo Social en contextos sociales vulnerables y emergentes en la Provincia de Jujuy.</i>	30.000

4	CARRILLO, Rafael Ángel	No Informa	Estado nutricional y los factores de riesgo asociados a la misma en niños y adolescentes asistentes a merenderos comunitarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, 2023-2024.	30.000
5	LELLO, Iván	SALTOR, Carlos	Políticas de comunicación y cultura en Argentina desde 2015. Cambios regulatorios y nuevos escenarios convergentes	30.000

FACULTAD DE INGENIERÍA

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	APAZA, Adriana Margarita	MAIDANA IRIARTE, Silvia Graciela	Los problemas de contorno de Riemann y las ecuaciones integrales singulares desde la integral de tipo de Cauchy.	30.000
2	VALDIVIEZO CORTE, Claudia Fabiana	LUNA PIZARRO, Patricia del Carmen	Mujeres e Ingeniería: el caso de la facultad de Ingeniería de la UNJu.	30.000

INSTITUTO DE ESTUDIOS CELULARES, GENÉTICOS Y MOLECULARES

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	MALDONADO, Marcos Javier	No Informa	Diversidad de levaduras en uvas y mostos en viñedos de la quebrada de Humahuaca.	30.000

ESCUELA SUPERIOR DE SALUD

Orden	Director	Co-Director	Denominación del Proyecto	Subsidio (\$)
1	DIONICIO, Gloria Gladys	No Informa	Abordaje comunitario del Enfermero profesional en situaciones de pandemia.	30.000

Sra. DECANA Dra. BEJARANO: tenemos un tercer Expediente que es un pedido de Licencia: **3º) EXPEDIENTE C-642/2023**: El Consejo Superior trata el tema sobre tablas y por unanimidad de los miembros presentes aprueba y resuelve: VISTO el Expediente C- 642/2023, mediante el cual la M.Ing. Romina Paola STACH, solicita licencia como Consejera Superior Titular por el Claustro No Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día de la fecha y hasta el 1º de agosto de 2024; y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 de autos el pedido se halla debidamente justificado. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 inc. 18) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde al Consejo Superior otorgar la misma e incorporar al consejero superior correspondiente en la Lista de acuerdo al Acta de Elección de candidatos a consejeros superiores en representación de dicho claustro. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "Sobre Tablas" el pedido y resuelve por unanimidad de los miembros presentes otorgar la licencia solicitada e incorporar al Consejero Suplente correspondiente en la Lista de Candidatos Sr. Pablo Néstor Ulises JEREZ LEIVA. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º: Otorgar licencia a la M.Ing. Romina Paola STACH en su carácter de Consejera Superior Titular por el Claustro No Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 12 de abril de 2023 y hasta el 1º de agosto de 2024 y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Incorporar al Sr. Pablo Néstor Ulises JEREZ LEIVA como Consejero Superior Suplente por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 12 de abril de 2023 y mientras dure la licencia concedida a la M.Ing. Romina Paola STACH. ARTICULO 3º: de forma.-----

---Sr. DECANO Dr. ARRUETA: están presentes los **representantes de ADIUNJu** que solicitan la palabra, se encuentra presente la Profesora Gabriela GRESORES. *El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los miembros presentes.* El SECRETARIO GREMIAL DE ADIUNJU Daniel Alejandro ROISINBLIT toma la palabra y expresa: buenas tardes, nos acercamos para darles una NOTA que tiene que ver con la situación que estamos viviendo y para solicitarles también que se expidan respecto de las demandas que estamos planteando. Seguidamente da lectura a la **NOTA**: *“San Salvador de Jujuy, 12 de abril de 2023. Al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy. S/D. De nuestra mayor consideración: Visto que el salario docente se viene ajustando en las paritarias nacionales por debajo de la inflación, que solo las demoras en el ajuste nos han hecho perder durante el año pasado un salario completo (a valor actual) y siete salarios solo en los últimos 4 años. Que, por primera vez en el mes de marzo los salarios de muchos docentes de nuestra universidad han sido alcanzados por la Garantía Salarial. Esto significa que los salarios del Nomenclador Universitario están tan desvalorizados, que los docentes universitarios con hasta 7 años de antigüedad y con el adicional por zona desfavorable cobran el salario fijado como mínimo para un docente de los niveles obligatorios (medios) que está ingresando a la docencia. La paritaria de este año sigue ubicándonos por debajo de la inflación, disminuyendo aún más el poder adquisitivo de nuestros salarios. El 30% que el Ministerio de Educación de la Nación impuso para el semestre enero-junio, estará por debajo de la inflación planificada del período, que el Banco Central establece en el 42%. Por ello, en coincidencia con lo que plantea el Gobierno Nacional, para que nuestros salarios le ganen a la inflación debe convocarse a una nueva reunión paritaria y pautar un incremento salarial que haga realidad ese planteo. La CONADU Histórica viene desarrollando un plan de lucha en reclamo de la reapertura de una paritaria que se cerró sin negociación alguna. Es por ello que solicitamos al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy que: 1.-Se pronuncie a favor de las demandas de la docencia universitaria y, 2.-Faculte al Sr. Rector de la UNJu a elevar al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) el reclamo por aumento de presupuesto universitario en general y por aumento de los salarios docentes en particular, en el marco del 89º Plenario de Rectoras y Rectores, el día próximo 14 de abril en la provincia de Santa Fe. Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente”.* Prof. GRESORES: creo que no es necesario abundar porque todos cobramos sueldos. Lo que resulta interesante agregar es que si bien dentro de las 5 Federaciones que participamos de la Paritaria la única que planteó como Federación el plan de lucha es la CONADU Histórica, sin embargo la otra Federación que es la CONADU tiene el 80% de sus docentes haciendo el paro con nosotros, es lo que se llama el Frente de Asociaciones de Base donde están las Universidades más grandes del país: Rosario, Córdoba, Mar del Plata, las más numerosas. O sea que estamos la gran mayoría de los docentes de las Universidades Nacionales en plan de lucha que hace que la semana que viene volvamos a un paro. Entonces el pedido es que, como en muchos Consejos de otras Universidades, se solidaricen con el reclamo docente y que también se pueda hacer escuchar esta voz en el Plenario del CIN. Eso es lo que estamos pidiendo y esperamos que lo puedan resolver porque nos resulta muy importante contar con este apoyo, porque si no pareciera que no hubiese ningún problema. Por ejemplo se ha declarado en algunos lugares por algunas personas como que no es cierto que está el sueldo por debajo de la inflación, y sí es cierto, de hecho nosotros tuvimos a Julio el 30% de aumento cuando ya se sabe que la inflación será por lo menos del 42%. Por lo tanto ya en un trimestre estamos perdiendo el 12% y ya venimos perdiendo, tenemos calculado que desde el 2015 a esta parte ya perdimos 25 salarios, sólo por las demoras de la inflación 1 o 2 salarios por año. Entonces pedimos que, y en esto todos estamos en el mismo barco, que el Consejo Superior se

solidarice con la demanda docente. Gracias Sra. DECANA Dra. BEJARANO: muchas gracias. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: que pase a Comisión. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: incorporemos la Nota, que pase a Comisión y tomamos en cuenta la fecha de la próxima reunión del CIN. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: es el 14. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: tendríamos que darle vista al Señor Rector que no está presente. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: para ver qué novedades hay del día 14 en el CIN. Sr. SECRETARIO GREMIAL DE ADIUNJu ROISINBLIT: se tratará el Presupuesto Universitario el día 14. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: por eso digo que corramos vista al Señor Rector y que ingrese a Comisión. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: entonces que ingrese a Comisión y le hacemos un pase al Rector para que esté informado. Consejera GONZALEZ DE PRADA: nos podemos constituir ahora en Comisión. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: que pase a Comisión. En el caso de este Cuerpo Colegiado que tome conocimiento de lo que se ha decidido en el CIN y remitiremos particularmente al Señor Rector para saber sobre la situación y sobre eso ver cuál es el pronunciamiento que puede hacerse en consecuencia. Sr. DECANO Ing. VARGAS: ¿que pase a qué Comisión? El Consejero AGÜERO solicita que se reitere la propuesta. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: lo que decía y lo que corresponde, porque no es la primera vez que tratamos documentos propuestos por ADIUNJu, es que se incorpore al tratamiento de las Comisiones, para que podamos tener una lectura más allá de lo que se ha planteado aquí. El Rector está en Santa Fe junto con la Vicerrectora y podrá tener también la opinión y que este Consejo se expida sobre la base de la presentación de ADIUNJu y sobre los elementos de juicio que podamos tener. Esa es mi propuesta. Consejera GONZALEZ DE PRADA: perdón, pero cuándo se expedirá, si la reunión del CIN es pasado mañana. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: y que se expida cuando se tenga que expedir. El señor SECRETARIO GENERAL ES ARAMAYO hace uso de la palabra y aclara: las distintas Federaciones Sindicales Docentes Universitarias a través de los referentes principales tienen voz en todos los Plenarios, no sólo CONADU Histórica sino también todas las otras Federaciones Gremiales o sea que la voz de las entidades gremiales docentes están presentes en el CIN. Más allá de que el Consejo se pueda pronunciar, tienen su voz en el momento del Plenario o piden la participación, se le otorga y manifiestan todo lo que tengan que manifestar. Más allá de que el Consejo se pueda expedir por lo que plantea la Comisión de ADIUNJu, el tema de la voz de la representación de CONADU está en el Plenario del CIN. Consejera GONZALEZ DE PRADA: me parece que nos podemos constituir en Comisión ahora y expedirnos solidarizándonos con el reclamo. O sea, apoyando de alguna manera el reclamo. El Consejo Superior puede hacerlo, sabemos cuáles son los salarios, sabemos cuál es la situación docente o sea podemos constituirnos ahora en Comisión y expedirnos, que el Consejo Superior se solidariza con el reclamo solicitado por ADIUNJu y le pide al Señor Rector que por favor tenga en cuenta en la Reunión del CIN del 14 de abril. Me parece que es un apoyo más allá de que tienen voz en la reunión del CIN pero si nosotros lo pasamos para la Comisión ¿cuándo nos vamos a reunir? y la reunión del CIN es ahora el 14 y el Rector hasta que vea. Entonces me parece que podemos aprobar una declamación de solidaridad en cuanto al pedido de ADIUNJu. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: es una propuesta. Consejera MIRANDE: acuerdo con la Moción de la Consejera GONZALEZ DE PRADA porque me parece que si no quedará extemporáneo. El mecanismo quedará extemporáneo y como Cuerpo podemos hacer un apoyo. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: sin ir en sentido contrario, porque el Consejo se puede manifestar, pero se está solicitando apertura de Paritarias y a eso lo convoca al Ministerio no el CIN. No es un problema de oportunidad, no quita que lo podamos tratar ahora pero no es que si no entra hasta el viernes no es. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: de hecho el plan de lucha sigue la semana que viene por

fuera de la reunión del CIN, entonces que este Consejo se expida ahora o se expida en medio del plan de lucha la semana que viene me parece no hace el objetivo. Consejero KINDGARD: entiendo que es una adhesión al reclamo. Consejera GONZALEZ DE PRADA: es una adhesión al reclamo. Prof. GRESORES: es sumar un apoyo más. Nosotros sí tenemos voz y todo eso pero sabemos que son las autoridades de las Universidades Nacionales y por lo tanto tienen más peso. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: igual entiendo, lo he hablado con el Rector y tiene el compromiso de la gestión por mayor Presupuesto independientemente del reclamo de ADIUNJU al igual que la Vicerrectora que también está presente allá. No he oído que pidan menos presupuesto sino al revés están detrás del mayor financiamiento y seguramente en la reunión de CIN realizarán el planteamiento por mayor Presupuesto. De hecho hay gestiones diarias en ese sentido para poder terminar de financiar y mejorar la situación de la Universidad en general. Entonces creo que ese es el planteo que la Universidad Nacional de Jujuy sostiene desde sus autoridades porque tenemos reuniones periódicas con el Rector, con la Vicerrectora, que esa será la voz de la Universidad Nacional de Jujuy, no por el contrario. Así que en ese sentido confío en que se puedan hacer gestiones para que haya mayor Presupuesto y se mejore el salario eso está fuera de discusión. Los que conocemos a Mario y a Liliana sabemos que en ese sentido son gestores de esa preocupación independientemente de que acá podamos solidarizarnos o no. Ese es el planteo que le hemos pedido al Rector y que llevará adelante en el CIN. Me parece que la fecha de corte no es la reunión del CIN sino que la fecha de corte es el sostenimiento del plan de lucha y si para la semana que viene se ha convocado a un paro activo, tampoco es extemporáneo que el Consejo Superior se expida en el transcurso de la semana que viene. Porque si no parecería que estuviésemos al corte de un evento que independientemente de las opiniones, creo en el caso nuestro, el Rector ha defendido el aumento del Presupuesto. SR. SECRETARIO GREMIAL ROISINBLIT: nosotros consideramos que es importante porque el viernes se discute el Presupuesto Universitario en la reunión del CIN. Si podemos acompañar con una Resolución un apoyo del Consejo Superior de que estamos en línea y sincronizados en este reclamo. Prof. GRESORES: el plan de lucha y el apoyo. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: le hacemos llegar la Nota al Rector. Prof. GRESORES: todo suma. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: les cuento que esto no es algo de que no se quiera tratar sino que desde antes de la pandemia hemos tomado el criterio de que las Notas ingresen a Comisión porque se dio la situación, incluso hubo queja de un docente nuestro que había participado en un evento por cuestiones muy particulares y también en el Gobierno anterior del Presidente MACRI, se presentaban Notas de reclamo que decían "por la política neoliberal..." y nos pedían una adhesión a la Nota y era así, sí o no. Y lo que dijimos fue que no iremos en contra de los intereses jamás de los docentes, pero sí bajar el tema a Comisión, sacar un texto que no sea una adhesión porque a veces por ejemplo entidades gremiales en la Nota se refieren a que "no hubo negociación paritaria" como que "bajó el Ministerio" y puede ser que así sea pero de pronto son aseveraciones que como Consejo las tratamos de evitar para no entrar en eso de que fue o no fue, sobre que se constituyó la Paritaria. Prof. GRESORES: hay un Acta que dice: punto 1 el aumento ofrecido y aceptado, punto 2 el % no hay otra cosa. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: es como una imposición de llegar a un acuerdo, creo que como Consejo Superior podemos remitir la Nota presentada que ingresa por este Cuerpo al Rector teniendo en cuenta de que hoy está la Decana a cargo porque el Rector y la Vicerrectora ya están en Santa Fe. Entonces hacerles llegar la Nota y en función de lo que se discuta en el CIN y en el marco de la continuidad de plan de lucha que este Consejo puede expedirse con mayores elementos de juicio sin que eso signifique que no hay solidaridad. Al contrario, todos antes de Consejeros o Decanos o Decanas, somos docentes.

Insisto, no creo que se agote en esta instancia, creo que le hacemos llegar la Nota y en función de cómo se desarrollan los eventos durante esta semana en medio del plan de lucha podemos expedirnos, creo que inclusive con mayor contundencia. Esa Es mi propuesta. Consejera RODRÍGUEZ: apoyo la Moción del Decano ARRUETA. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: estoy explicando que la idea era que haya una instancia de ingreso. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: y de diálogo. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: esta Nota me parece absolutamente moderada. Tuvimos situaciones en la que era muy fuerte adherir una Nota, no es este el caso, pero explico por qué habíamos dicho que las Notas ingresen por Comisión para que se pueda sacar un texto en este sentido, estaremos pidiendo mayor Presupuesto o mejor salario eso seguro que se expedirá así el Consejo. Pero no es que uno no lo quiera tratar sino que habíamos fijado ese criterio porque habían entrado Notas que eran complicadas de resolver en su momento. No es por nada el caso de esta Nota, que es muy moderada y dice lo que es, pero es por eso no quedamos que el Consejo no adhería a una redacción sino que el Consejo redactaba. SR. SECRETARIO GREMIAL ROISINBLIT: acá no sería adherir a ninguna redacción sino al reclamo del aumento del salario docente. Justamente el Presupuesto Universitario que se tratará el viernes y por eso presentamos la Nota para que pueda este Consejo virtualmente acompañar o no, eventualmente esto le permite al Rector plantearlo. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: justamente esa es la confusión, pensar que si no hacemos lo que ustedes están planteando es que estamos en contra y no estamos en contra, esa discusión esa retórica. Me parece que es lo que genera confusión. Repito, el planteo de mi propuesta es hacer llegar la Nota al Rector, seguimos en la discusión, el plan de lucha continúa, no termina el viernes y la fortaleza está en el sostenimiento de ese reclamo no en agotarlo hasta el viernes. Esa es mi opinión y este Consejo puede tener mayores elementos de juicio, no para desestimar el pedido, no es que sacará un reclamo pidiendo menos Presupuesto sino para darle fortaleza a los argumentos para que esa petición esté en el marco de mayores elementos. Esa es mi opinión y por eso es que pedía el pase a Comisión independientemente de mandarle la Nota al Rector. Consejera ALCOBA: buenas tardes. A mí me parece un tema que nos atraviesa permanentemente. Somos solidarios evidentemente por todo lo que dijeron los compañeros pero sí, me parece que como mecanismo institucional, la Nota tiene que entrar a las Comisiones porque cada Comisión tiene una particularidad, podrá aportar al debate, tendrá más herramientas, será un documento consensuado independientemente de que el Rector y la Vicerrectora puedan apoyar. El Consejo Superior tiene la autoridad suficiente para discutir políticas pedir y apoyar pero uno necesita tiempo necesariamente. Entonces ni sí ni no, simplemente más argumentos y más debate en las Comisiones. Esa es mi postura. Consejero KINDGARD: pienso que podemos constituirnos en Comisión como decía la Consejera GONZALEZ DE PRADA, acordar un texto breve de adhesión a los reclamos generales y después en todo caso podemos en Comisión etc. tratar una cosa más profunda con más extensión. Creo que no es incompatible. Consejera RODRIGUEZ: podemos pasar a votación, hay 2 propuestas, hay 2 mociones. Tenemos que votar. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: una Moción es la planteada por el Consejero ARRUETA y la Consejera ALCOBA, que sería la misma. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: que ingrese la Nota, que pase a Comisión. Sr. DECANO Ing. VARGAS: ¿a qué Comisión? Sra. DECANA Dra. BEJARANO: puede ser Comisión Ampliada. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: Ampliada o Plenario de Comisiones. Consejera ALCOBA: todas las Comisiones, que todos participemos de la discusión. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: y la Nota que sea enviada al Rector. Consejera GONZALEZ DE PRADA: la otra propuesta es que nos constituyamos ahora en Comisión y que se elabore un documento mínimo que impliquen un apoyo al reclamo. Esa es la otra moción. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: es la

misma en el sentido de la moción del Consejero KINDGARD. Consejera GONZALEZ DE PRADA: en adhesión al reclamo solicitado. Consejera ALCOBA: ¿sería ahora en Comisión? Consejera GONZALEZ DE PRADA: sí, ahora nos constituiríamos en Comisión. A continuación se procede a la votación sobre las DOS (2) Mociones planteadas: **MOCION 1 (ARRUETA, ALCOBA)** Que pase a Comisión para su posterior tratamiento en Reunión Ampliada de todas las Comisiones Internas de Consejo Superior y que se envíe copia de la Nota de ADIUNJu al Sr. Rector para su conocimiento, en el marco del Plenario de Rectoras y Rectores del día 14 de abril próximo en la provincia de Santa Fe; **MOCION 2 (GONZALEZ DE PRADA, KINDGARD)** Que el Consejo Superior se constituya ahora en Comisión para tratar el tema y que se elabore un documento breve de adhesión al reclamo solicitado. Efectuada la Votación se obtiene el siguiente resultado: **POR LA MOCION 1 TRECE (13) Votos; POR LA MOCION 2 CUATRO (4) Votos.** En consecuencia queda aprobada la **MOCION 1**. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: más allá de que obviamente el Rector hará lo que le corresponde a sus funciones y apoyando el Presupuesto de la Universidad, le enviaremos la Nota para que este notificado y luego en Comisión Ampliada sacaremos un documento completo como es lo que entiendo que están pidiendo los Consejeros, porque somos todos docentes, sacar un documento completo. Prof. GRESORES: les agradecemos mucho por la atención y nos veremos bastante seguido seguramente. Gracias.-----
--No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas.---
rate